



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

3 DE MAYO DE 2017

No. 59

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Canalización a los Servicios de Salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en las Comunidades o Centros Especializados dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición de la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017 16

Secretaría de Obras y Servicios y Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 139

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 143
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 147
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 148

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Nota Aclaratoria de los Lineamientos de la Actividad Institucional, “Convivencia e Interacción de la Cultura Escolar” del Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 25 de noviembre de 2016 150

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122 – 001 – 17.- Convocatoria: 01.- Contratación del servicio integral de diálisis y hemodiálisis 152
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122 – 002 – 17.- Convocatoria: 02.- Contratación del Servicio integral de mastografía 153
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/007/2017 a DMH/LP/009/2017.- Convocatoria DMH/LPN/003/2017.- Contratación de diversas obras publicas 155
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-011-17.- Convocatoria N° 011.- Adquisición de emulsión asfáltica 157
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional Número 30001026-012-17.- Convocatoria N° 12.- Adquisición de luminarias y material eléctrico 158
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-013-17.- Convocatoria N° 13.- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos especializados en deportivos 160
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPDF/SA/02/2017.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de transporte de pasajeros para visitas a balnearios 162
- ◆ **Edictos** 163
- ◆ **Aviso** 171



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 115 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 12, 13, 14, 19, 46 fracción VI, 52, 57 fracciones I y III y 71 inciso D fracciones VII y X de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 15 fracción I, 16 fracción IV, 23 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 47 y 51 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o establece que En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte, el artículo 4o del Pacto Federal, garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En el ámbito internacional, la Declaración de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano, entre sus principios establece que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.

De conformidad con el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, asimismo se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

El sistema Integral de Justicia para Adolescentes será aplicable a quienes se atribuya la realización de un hecho tipificado como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, garantizando los principios generales del sistema, así como el respeto, la protección de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, haciendo un reconocimiento pleno de los mismos.

Por lo que de conformidad con el artículo 46 fracción VI, 56, 57 y 71 inciso D fracciones VII y X que señalan que las autoridades competentes garantizarán a las personas adolescentes y adultas jóvenes, que durante la ejecución de la medida cautelar y de la medida de sanción, ambas en internamiento a recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo, equivalentes a los servicios públicos a que tendría derecho en externamiento, En el caso de las madres adolescentes que convivan con su hija o hijo dentro de un Centro de Internamiento, la atención médica se hará extensiva a los mismos, garantizando así su adecuado desarrollo físico y psicológico, para la plena reinserción y reintegración familiar y social de las personas adolescentes.

En armonía con lo anterior, Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su artículo 3, establece que las políticas públicas que implementen las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar el ejercicio, respeto, protección, promoción y reparación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes privilegiando su interés superior,

De conformidad con el artículo 36 de la ley anteriormente señalada, garantiza que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su raza, origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, color de piel, edad, género, discapacidad; situación jurídica, condición social,

económica o cultural; de salud, embarazo, religión, opinión, orientación sexual e identidad de género, estado civil, calidad de persona migrante, refugiada, desplazada, o cualquier otra condición atribuible a ellas o ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Por las consideraciones y fundamentos anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE CANALIZACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y/O PERSONAS ADULTAS JÓVENES INTERNAS EN LAS COMUNIDADES O CENTROS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de canalización a los Servicios de Salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en las Comunidades o Centros Especializados Dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, obedece a las reformas al décimo primer párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 07 de abril de 2000, a efecto de que el Estado Mexicano reconozca los derechos de la niñez, así como a los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 18 del Pacto Federal, para garantizar los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos, este protocolo tiene el alcance de la atención médica para todas las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en los Centros Especializados, incluidos los hijos e hijas de las adolescentes o mujeres jóvenes internas.

Es así como el Estado garantiza el derecho a la salud, a través de la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes y en conjunto con la Secretaría de Salud se dan a la tarea de crear el **“Protocolo de canalización a los Servicios de Salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en las Comunidades o Centros Especializados, dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.”**

Dicho protocolo, incluirá los procedimientos y tramos de responsabilidad de cada uno de los actores, en la canalización y atención de los servicios de salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en las Comunidades o Centros Especializados, dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, así como de los hijos o hijas de las adolescentes o Adultas Jóvenes internas que requieran de atención Médica.

OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es que la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, garantice, resguarde y cumpla con los derechos humanos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a todas las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en las Comunidades o Centros Especializados, entre los que destaca en específico, el derecho a la Salud, el cual deberá ser oportuno, gratuito y especializado.

JUSTIFICACIÓN

En apego al “Derecho de la protección de la salud”, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los diversos instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha ratificado, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la finalidad de garantizar el Derecho a la Salud y al Interés Superior de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en los Centros Especializados, dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

La Secretaría de Salud como garante del Estado Mexicano de llevar a cabo el cumplimiento de este derecho a “la protección a la Salud” de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas, así como de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes como garante de la seguridad de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas, se lleva a cabo en conjunto de estos dos entes del Gobierno de la Ciudad de México, la elaboración del presente instrumento el cual permitirá una mejora importante en cuanto a la atención de las Personas Adolescentes y/o Personas

Adultas Jóvenes Internas en las Comunidades o Centros Especializados, lo cual se traducirá en su bienestar respecto a la salud, esto debido a que se mejoraran los tiempos de atención médica, se realizará de una forma más ordenada y organizada el traslado de cualquier sitio del Centro Especializado a la Unidad Médica y en caso de así requerirse se realiza la Referencia y Contrarreferencia a un Hospital de la Red de Hospitales de la Ciudad de México e Institutos de Salud cuando así se amerite el estado de salud de la Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes internas en una Comunidad o Centro Especializado.

Actualmente no se cuenta con un instrumento estandarizado y en conjunto del traslado al interior del Centro Especializado a la Unidad Médica, o en su caso de solicitud y canalización de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas, respecto a la atención médica de un lugar distinto a la Unidad Médica, al interior de los Centros Especializados, ni se cuenta con quienes son los actores y responsables de dicho procedimiento, derivado de lo anterior, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes y la Secretaria de Salud, suscriben el presente protocolo.

El presente protocolo se elabora de conformidad a las atribuciones conferidas en la ley, y cuyo fin será canalizar eficazmente a la Unidad Médica, o cualquier Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud, a las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes internas en las Comunidades o Centros Especializados dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, para que puedan tener a su alcance los servicios de salud necesarios con la finalidad de recibir la atención médica que requieran, dando como resultado el derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud, en específico de las medidas especiales que se lleven a cabo para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas que se encuentran en prisión preventiva o se encuentran cumpliendo una medida de sanción en internamiento.

Con la aplicación del presente protocolo se les acercará la atención médica oportuna y de calidad a efecto de no violar por acción u omisión su derecho a la salud.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Estatuto de Gobierno.
3. Ley Nacional Ejecución Penal.
4. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
5. Ley General de Salud.
6. Ley Federal de Responsabilidades de los Servicios Públicos.
7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
8. Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.
9. Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal.
10. Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
11. Ley de Salud para el Distrito Federal.
12. Ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.
13. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
14. Reglamento de la ley de Justicia para Adolescentes en Materia de Ejecución de Medidas y Centros Especializados para Adolescentes.
15. Manual Administrativo en su Apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno Registro MA-113-6/13.
16. Manual de Procedimientos de las Unidades Médicas en los Centro Especializado y Comunidades de Adolescentes en Conflicto con la Ley.
17. Manual de procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derechohabientes o Usuarios.
18. Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en los Centros Especializados del Distrito Federal.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

1. Declaración de los Derechos del niño;
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
4. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

5. Convención sobre los Derechos del niño.
6. Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
7. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
8. Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos
9. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing).
10. Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).
11. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad.
12. Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).
13. Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
14. Conjunto de principios para la protección de los menores privados de la libertad.
15. Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de tenencia o prisión;

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Protocolo tiene por objeto establecer los procedimientos o mecanismos para la canalización a los Servicios de Salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas en las Comunidades o Centros Especializados, Dependientes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, así como fortalecer el Sistema de Referencia-Contrarreferencia a Hospitales Externos de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes Internas.

ARTÍCULO 2.- Se establecerán los tramos de responsabilidad de los actores que participaran en el procedimiento de canalización al Servicio Médico, así como en el procedimiento de referencia y contrarreferencia a un Hospital Externo de la red de la Secretaría de Salud o en su caso de así requerirse a un Instituto de Salud.

ARTÍCULO 3.- La aplicación de este protocolo será de carácter obligatorio para el siguiente personal:

- I. La Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, a través de las Comunidades o Centros Especializados que de ella dependen.
- II. La Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios, así como sus Unidades Médicas al interior de las Comunidades o Centros Especializados.
- III. La Dirección de Integración Comunitaria dependiente de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes a través de la Subdirección de Seguridad.
- IV. La Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Bancaria e Industrial quien tiene a su cargo el Servicio de Guías Técnicos.

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

- I. **Persona Adolescente:** Persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho y que se encuentra interno en un Centro Especializado en etapa de prisión preventiva o cumpliendo una medida de sanción en internamiento.
- II. **Persona Adulta Joven:** Persona mayor de dieciocho años sujeta al Sistema y que se encuentra interna en un Centro Especializado en etapa de prisión preventiva o cumpliendo una medida de sanción en internamiento.
- III. **Niño(a):** Persona menor a 2 años 11 meses que se encuentre al interior de una Comunidad o Centro Especializado, conviviendo con su madre.
- IV. **Comunidad o Centro Especializado en Internamiento:** Centro donde se realiza el resguardo de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes que se encuentran internas en etapa de prisión preventiva o cumpliendo una medida de sanción en internamiento.
- V. **Traslado:** Es el procedimiento en el cual se movilizara las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes que se encuentran internas en etapa de prisión preventiva o cumpliendo una medida de sanción en internamiento hacia la Unidad Médica de la Comunidad o Centro Especializado, o a cualquier Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud, para que puedan tener a su alcance los servicios de salud necesarios con la finalidad de recibir la atención médica que requieran.
- VI. **Bitácora:** Libro en el que se registran las solicitudes de atención médica de Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes en la Unidad Médica.
- VII. **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

VIII. **Atención médica:** Es el conjunto de servicios médicos, que se proporcionan a las Personas Adolescentes y/o Adultas Jóvenes, que se encuentran internas en alguna Comunidad o Centro Especializado, encaminadas a la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades o padecimientos que inciden en la promoción y mantenimiento de su salud, la cual puede ser en la Unidad Médica de la Comunidad o Centro Especializado o en un Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

IX. **Guía Técnico:** Es el responsable de velar por la integridad física de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes internas en las Comunidades o Centros Especializados. Es el garante del orden, respeto y la disciplina al interior de la Comunidad o Centro Especializado e integrante de las Instituciones Policiales. Tendrá además la función de custodia de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes en la Unidad Médica, o cualquier Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud.

X. **Técnico Operativo:** Personal encargado de las áreas de trabajo social, psicología, pedagogía; los cuales intervienen en la canalización y acompañamiento de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, realizando las gestiones necesarias para atender el Sistema de Referencia y Contrarreferencia a un Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

XII. **Urgencia médica:** Es todo aquel problema médico quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata.

XIII. **Sistema de referencia y contrarreferencia:** Es el procedimiento administrativo para realizar el traslado de un paciente de un Servicio de Salud a otro de mayor nivel de atención para la solución de un problema Médico. Y una vez resuelto se canalizará a su Unidad Médica de origen.

ARTÍCULO 5.- Para efectos del presente Protocolo, los involucrados serán:

I. **Directora o Director del Centro Especializado:** Servidor Público encargado del Centro Especializado en ejecución de medidas cautelares y/o medidas de sanción en internamiento.

II. **Personal de Salud:** A los médicos, y personal administrativo adscrito a la Secretaría de Salud, que intervienen en la canalización al Servicio Médico o cualquier Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, para su atención médica. así como el acompañamiento hasta la llegada a un Hospital Externo; sea por personal paramédico, de enfermería o trabajo social.

III. **Personal Jurídico:** Servidor público que norma y regula el procedimiento administrativo para la referencia y contrarreferencia de una Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven.

IV. **Personal Técnico-Operativo:** Personal encargado de las áreas de trabajo social, psicología, pedagogía; los cuales intervienen en la canalización y acompañamiento de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, realizando las gestiones necesarias para atender el Sistema de Referencia y Contrarreferencia a un Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud.

IV. **Personal adscrito a la Unidad Médica del Centro Especializado:** Personal médico, personal de enfermería, trabajo social y administrativo, que desempeñan sus funciones en los Centros Especializados, los cuales intervienen en la canalización al Servicio Médico o cualquier Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, para su atención médica.

V. **Guía Técnico:** Es el responsable de velar por la integridad física de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes internas en las Comunidades o Centros Especializados. Es el garante del orden, respeto y la disciplina al interior de la Comunidad o Centro Especializado además de la custodia de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes al ser trasladadas a la Unidad Médica, o cualquier Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud.

CAPÍTULO II DEL PERSONAL DE SALUD

ARTÍCULO 6.- Toda atención médica se brinda por personal de salud, el cual está integrado por personal médico, personal de enfermería, personal de trabajo social y administrativo, se realizará de forma gratuita.

ARTÍCULO 7.- El personal médico, personal de enfermería, personal de trabajo social y administrativo, de las Unidades Médicas, adscrito a las Comunidades o Centros Especializados, deberá realizar la atención médica con la metodología en base a los principios éticos y científicos de la práctica médica.

ARTÍCULO 8.- El personal médico, personal de enfermería, personal de trabajo social y administrativo, de las Unidades Médicas adscrita a las Comunidades o Centros Especializados, en todo momento y durante el desarrollo de sus actividades, deberá:

- I. Portar identificación que acredite su adscripción.
- II. Portar la vestimenta adecuada.
- III. Conducirse de manera profesional y éticamente; y
- IV. Brindar un trato humano y digno a las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes internas en las Comunidades o Centros Especializados.

ARTÍCULO 9.- El personal médico, personal de enfermería, personal de trabajo social y administrativo, hará del conocimiento a las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes internas en las Comunidades o Centros Especializados:

- I. Su nombre y cargo; y
- II. Explicación clara y sencilla del motivo de su intervención.

ARTÍCULO 10.- El personal médico, personal de enfermería, personal de trabajo social y Administrativo, proporcionará la atención médica en el ámbito de sus atribuciones, a todas aquellas Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes que así lo soliciten, ya sea de forma directa o indirecta, se priorizara primero la atención de urgencias y posteriormente el resto de las atenciones conforme a la disponibilidad de la agenda de los médicos, anotando en una bitácora de solicitud, para dar continuación a la misma.

ARTÍCULO 11.- Cuando sea necesario el traslado por Urgencia Médica de una o varias Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, a cualquier Centro Hospitalario de la Red de la Secretaría de Salud, el personal paramédico y cuando así lo indique el médico remitente personal de enfermería, acompañaran en el traslado al Centro Hospitalario Externo, hasta su atención médica.

ARTÍCULO 12.- Todas las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes que ingresen o egresen de cualquiera de las Comunidades o Centros Especializados, se les deberá expedir un certificado médico de estado Psicofísico, con el objeto de conocer su estado físico y mental.

La Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado podrán solicitar al personal médico, la certificación médica de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes.

ARTÍCULO 13.- Cuando derivado de la práctica del examen de integridad física se advierta que la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven fue objeto de tortura, maltrato físico, psicológico o de cualquier otro acto que pudiese presumirse como un hecho delictivo tipificado como delito por la leyes penales, el personal médico deberá notificar por escrito de manera inmediata a la Directora o Director de la Comunidad o Centro Especializado de Internamiento de que se trate, para que a su vez de vista a la autoridad competente.

ARTÍCULO 14.- Solo por alguna situación de Urgencia Médica, el personal médico adscrito a la Comunidad o Centro Especializado brindará atención médica al personal que labore y/o se encuentre presente en el Centro Especializado de Internamiento.

CAPITULO III DEL PERSONAL GUÍA TÉCNICO

ARTÍCULO 15.- El Guía Técnico es el encargado de la seguridad y custodia, al interior de las Comunidades o Centros Especializados, deberá observar y respetar los protocolos de actuación en materia de seguridad de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

Estos serán los responsables en todo momento de la integridad física y custodia de la Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes y no deberán separarse ni perderlas de vista, durante su traslado a la Unidad Médica o a un Hospital Externo.

ARTÍCULO 16.- El Guía Técnico deberá observar y respetar los protocolos de actuación en materia de Salud, tanto en la Unidad Médica de la Comunidad o Centro Especializado de que se trate, como del Hospital Externo a donde acuda, a cargo de la custodia de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven.

ARTÍCULO 17.- En caso de ser necesario, el Guía Técnico deberá seguir las indicaciones del personal médico para el traslado de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, al hospital de Referencia.

ARTÍCULO 18.- El Guía Técnico deberá dirigirse con respeto hacia la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, así como al personal Técnico Operativo que realizará el acompañamiento en el traslado.

ARTÍCULO 19.- El Jefe de Servicio de Guías Técnicos o en su caso el Supervisor de Seguridad de la Comunidad o Centro Especializado de que se trate, deberá proporcionar el número necesario de elementos para la custodia de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, en el traslado al Hospital de Referencia.

CAPITULO IV DEL PERSONAL GUÍA TÉCNICO Y TÉCNICO OPERATIVO

ARTÍCULO 20.- El personal Guía Técnico y Técnico-Operativo deberá observar y respetar los protocolos de actuación en materia de Salud y Seguridad.

ARTÍCULO 21.- El personal Técnico-Operativo, deberá realizar los trámites administrativos necesarios para solicitar la atención médica de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, ante la Unidad Médica de la Comunidad o Centro Especializado de que se trate, o ante el Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, cuando así lo amerite el estado de salud de la Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes.

ARTÍCULO 22.- El personal Técnico-Operativo, en caso de ser necesario conforme a las indicaciones del personal de la Unidad Médica realizará el acompañamiento del paciente, durante la estancia en un Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes.

ARTÍCULO 23.- El personal Guía Técnico, en todo momento custodiará a las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, desde el traslado de la Comunidad o Centro Especializado, la estancia en un Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, hasta su reingreso a la Comunidad o Centro Especializado.

ARTÍCULO 24.- El personal Técnico-Operativo, tendrán que realizar las actividades de visita a los dormitorios, y de acuerdo a lo comunicado por el personal Guía Técnico, priorizará el orden de la visita con la opinión del Encargado de la Unidad Médica del Centro Especializado, para detectar pacientes que requieran atención médica, realizando los trámites administrativos necesarios para solicitar la atención médica en la Unidad Médica del Centro Especializado.

CAPITULO V DE LA SOLICITUD

ARTÍCULO 25.- La Unidad Médica será la encargada de agendar las citas médicas de la Persona Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, las cuales serán periódicas y se anotarán en la bitácora correspondiente, haciéndolo del conocimiento al personal Técnico Operativo, para priorizar las actividades médicas sobre otras actividades.

ARTÍCULO 26.- Los rubros que contendrá la bitácora de la Unidad Médica serán: el nombre, ubicación, firma de la Persona Adolescentes y/o Persona Adulta Joven, interna en el Centro Especializado, motivo de la consulta, nombre y firma del médico y la fecha en la que se brindó la atención del paciente.

ARTÍCULO 27.- En caso de urgencia médica se trasladará de forma inmediata a la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven a la Unidad Médica, para la atención y canalización de la misma en caso de requerir una Institución Externa.

ARTÍCULO 28.- Una vez conocido el Hospital Externo a donde fue trasladada la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, la Unidad Médica tiene la obligación de informar inmediatamente a la Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado, respecto al lugar donde se proporcionará la atención médica, así como el diagnóstico inicial, suscrito por las Autoridades Médicas del Hospital Externo.

ARTÍCULO 29.- La Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado, notificará a los padres, tutores o representantes legales, respecto del traslado realizado por Urgencia Médica, el lugar donde se proporcionó la atención médica, así como el diagnóstico inicial, suscrito por las Autoridades Médicas del Hospital Externo.

ARTÍCULO 30.- Se podrá solicitar atención médica de forma directa por la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven de que se trate a la Unidad Médica, de forma indirecta, con el Guía Técnico y Técnico-Operativo y personal jurídico de la Comunidad o Centro Especializado.

ARTÍCULO 31.- Las atenciones médicas se llevarán a cabo conforme a la disponibilidad de los médicos, conforme a su agenda médica siempre que no exceda las 48 horas, en caso de padecimientos no considerados como urgencias, y en caso de urgencia de manera inmediata.

ARTÍCULO 32.- El encargado de la Unidad Médica, será el responsable de la distribución de los pacientes a los médicos de forma equitativa conforme a su agenda médica y velará por el derecho a la salud de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes en las Comunidades Centros Especializados.

CAPITULO VI DEL TRASLADO DESDE EL DORMITORIO

ARTÍCULO 33.- Las la Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes internas en las Comunidades o Centros Especializados, podrán solicitar la atención médica de desde su dormitorio, solicitando esta al personal Guía Técnico y Técnico-Operativo.

ARTÍCULO 34.- El personal Guía Técnico y Técnico-Operativo, encargados del dormitorio, serán los responsables de comunicarse con la Unidad Médica, para que este anote en la Bitácora correspondiente a la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, para que reciba la atención médica correspondiente.

ARTÍCULO 35.- El encargado del Servicio Médico será el responsable de distribuir las citas de atención médica de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, solicitando al personal Guía Técnico y Técnico-Operativo, se coordinen para que sean presentadas las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, que tienen su cita médica agendada.

ARTÍCULO 36.- Cuando se solicite al personal Guía Técnico y Técnico-Operativo el traslado de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes para brindarles la atención médica, estos serán los responsables de vigilar y custodiar, así como de gestionar y canalizar el traslado a la Unidad Médica respectivamente, a la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, derivado de algún signo o anomalía en cuanto a su estado de salud, para lo cual se deberá notificar a la Unidad Médica anotando en Bitácora la referida solicitud.

CAPÍTULO VII DEL TRASLADO DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA COMUNIDAD O CENTRO ESPECIALIZADO

ARTÍCULO 37.- Si las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, requieren atención médica, en cualquier otro punto de la Comunidad o Centro Especializado, este se realizará mediante la gestión y canalización del personal Técnico-Operativo, realizado el traslado y custodia por el Guía Técnico, que se encuentren en funciones de acompañamiento.

ARTÍCULO 38.- En caso de urgencia inaplazable, donde las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, su vida corra peligro de forma inminente, se trasladaran de manera inmediata a la Unidad Médica de la Comunidad o Centro Especializado de que se trate, para que se realice la atención médica que se requiera y en su caso resuelva la situación médica o la establezca para accionar el sistema de Referencia- Contrarreferencia, de ser necesario.

CAPÍTULO VIII DEL TRASLADO DE LA UNIDAD MÉDICA A HOSPITAL EXTERNO

ARTÍCULO 39.- Para el traslado de una Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, a un Hospital Externo se tendrán que realizar los trámites administrativos correspondientes mediante el Sistema de Referencia-Contrarreferencia de la Secretaría de Salud, con el visto bueno del Encargado de la Unidad Médica y conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Referencia-Contrarreferencia de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 40.- Para efectos de este protocolo, los traslados de Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes que se requieran se clasifican de la siguiente manera:

- I. Por seguimiento a un tratamiento médico (programados); y
- II. Por una Urgencia Médica.

ARTÍCULO 41.- El personal Guía Técnico, son los responsables de salvaguardar en todo momento la integridad física, así como de la custodia de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, asimismo, por su parte el personal Técnico Operativo serán los responsables de gestionar y acompañar en su tránsito al interior de los Centros Especializados y/o en su traslado al hospital de referencia y/o contrarreferencia, en donde se deberán observar y respetar los protocolos de actuación en materia de seguridad que al efecto se han establecido.

ARTÍCULO 42.- El personal paramédico, por las condiciones de salud que presente la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, realizará el acompañamiento, por cualquier situación de se presente durante el traslado al Hospital Externo.

ARTÍCULO 43.- El personal paramédico, deberá estar capacitado para cualquier emergencia que se suscite en el traslado, sobre todo en caso de gravedad, debiendo utilizar los medios adecuados de transportación como lo son las ambulancias.

ARTÍCULO 44.- El personal Técnico Operativo, será el responsable del acompañamiento al Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para realizar las gestiones necesarias encaminadas a la atención inmediata de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, así como cualquier incidente que requiriera de trámites administrativos, durante la estancia en el Hospital Externo.

ARTÍCULO 45.- El personal Guía Técnico, será el responsable del traslado y custodia de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven, desde su ingreso, y estancia en el Hospital Externo, así como su reingreso a la Comunidad o Centro Especializado.

ARTÍCULO 46.- El traslado se llevará a cabo con los recursos de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, la cual es responsable de salvaguardar la integridad física y custodia de Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes, para lo cual deberán observar y respetar los protocolos de actuación en materia de seguridad que al efecto se han establecido, así como los protocolos de los hospitales a los cuales se acuda.

CAPÍTULO IX DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y/O ADULTAS JÓVENES MUJERES

ARTÍCULO 47.- La atención médica para las Personas Adolescentes y/o Adultas Jóvenes mujeres, será especializada, por lo cual en la Unidad Médica de la Comunidad o Centro Especializado, estará habilitado el servicio de Ginecología, de acuerdo a la programación de la Unidad Médica, procurando que el servicio atienda de lunes a viernes.

ARTÍCULO 48.- La Unidad Médica será la encargada de agendar las citas médicas al servicio de Ginecología de la Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes mujeres, las cuales serán conforme lo establezca el médico especialista y se anotarán en la bitácora correspondiente, haciéndolo del conocimiento al personal Técnico Operativo, para priorizar las actividades médicas sobre otras actividades.

ARTÍCULO 49.- Los rubros que contendrá la bitácora de la Unidad Médica serán: el nombre, ubicación, firma de la Persona Adolescentes y/o Persona Adulta Joven mujer, interna en el Centro Especializado, la especialidad de Ginecología, nombre y firma del médico y la fecha en la que se brindó la atención del paciente.

ARTÍCULO 50.- En caso de urgencia médica se trasladará de forma inmediata a la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven mujer a la Unidad Médica, para la atención y canalización de la misma en caso de requerir una Institución Externa.

ARTÍCULO 51.- Una vez conocido el Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a donde fue trasladada la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven mujer, la Unidad Médica tendrá la obligación de informar inmediatamente a la Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado, respecto al lugar donde se proporcionará la atención médica, así como el diagnóstico inicial, suscrito por las Autoridades Médicas del Hospital Externo.

ARTÍCULO 52.- La Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado, notificará a los padres, tutores o representantes legales, respecto del traslado realizado por Urgencia Médica, el lugar donde se proporcionó la atención médica, así como el diagnóstico inicial, suscrito por las Autoridades Médicas del Hospital Externo.

ARTÍCULO 53.- Se podrá solicitar atención médica de forma directa por la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven mujer, a la Unidad Médica, de forma indirecta, con el Guía Técnico y Técnico-Operativo y personal jurídico de la Comunidad o Centro Especializado.

CAPITULO X

DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LAS HIJAS O HIJOS DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES INTERNAS

ARTÍCULO 54.- Las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes que sean madres, que sus hijas o hijos que cuentan con menos de 3 años de edad, y que se encuentre viviendo al interior de una Comunidad o Centro Especializado, durante el cumplimiento de la medida en internamiento, tienen derecho a la atención del Servicio Médico.

ARTÍCULO 55.- La Unidad Médica será la encargada de agendar las citas médicas con el Médico Pediatra para que las hijas o hijos de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes que son madres, reciban la atención médica especializada, las cuales serán periódicas y se anotarán en la bitácora correspondiente, haciéndolo del conocimiento al personal Técnico Operativo, para priorizar las actividades médicas sobre otras actividades.

ARTÍCULO 56.- Los rubros que contendrá la bitácora de la Unidad Médica serán: el nombre de la hija o hijo, ubicación, firma de la Persona Adolescentes y/o Persona Adulta Joven interna en el Centro Especializado, motivo de la consulta, nombre y firma del médico y la fecha en la que se brindó la atención del paciente.

ARTÍCULO 57.- En caso de urgencia médica se trasladará de forma inmediata a la hija o hijo y a la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven madre, a la Unidad Médica, para la atención y canalización de la misma en caso de requerir una Institución Externa.

ARTÍCULO 58.- Una vez conocido el Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México donde fue trasladada la hija o hijo, así como la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven madre, la Unidad Médica tiene la obligación de informar inmediatamente a la Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado, respecto al lugar donde se proporcionará la atención médica, así como el diagnóstico inicial, suscrito por las Autoridades Médicas del Hospital Externo.

ARTÍCULO 59.- La Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado, notificará a los padres, tutores o representantes legales, de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven madre, respecto del traslado realizado por Urgencia Médica de la hija o hijo de esta última, el lugar donde se proporcionó la atención médica, así como el diagnóstico inicial, suscrito por las Autoridades Médicas del Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 60.- Derivado del diagnóstico inicial, suscrito por las Autoridades Médicas del Hospital Externo, la Directora o Director, en su caso el Área Jurídica o funcionario de guardia de la Comunidad o Centro Especializado, resolverá de

inmediato sobre la pertinencia de que la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven madre, permanezca en el Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o sea reingresada a la Comunidad o Centro Especializado, en espera de noticias médicas.

ARTÍCULO 61.- El personal Guía Técnico, son los responsables de salvaguardar en todo momento la integridad física, así como de la custodia de las hijas o hijos de las Personas Adolescentes y/o Personas Adultas Jóvenes madres, asimismo, el personal Técnico Operativo serán los responsables de gestionar y acompañar en su tránsito al interior de los Centros Especializados y/o en su traslado al Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en donde se deberán observar y respetar los protocolos de actuación en materia de seguridad que al efecto se han establecido.

ARTÍCULO 62.- El personal paramédico, por las condiciones de salud que presente la hija o hijo de Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven madre, realizará el acompañamiento, por cualquier situación que se presente durante el traslado al Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 63.- El personal Técnico Operativo, será el responsable del acompañamiento al Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para realizar las gestiones necesarias encaminadas a la atención inmediata de la hija o hijo de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven madre, así como cualquier incidente que requiriera de trámites administrativos, durante la estancia en el Hospital Externo.

ARTÍCULO 64.- El personal Guía Técnico, será el responsable del traslado y custodia de la Persona Adolescente y/o Persona Adulta Joven madre y de su hija o hijo, desde su ingreso, y estancia en el Hospital de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como su reingreso a la Comunidad o Centro Especializado.

CAPITULO XI DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 65.- El grupo de seguimiento y evaluación se crea para la debida aplicación del presente protocolo de actuación para la canalización a la atención médica de Personas Adolescentes y/o Persona Adulta Joven.

ARTÍCULO 66.- El grupo estará integrado por:

- I. La Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México
- II. Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.
- III. Dirección de Normatividad y Supervisión, dependiente de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.
- IV. Dirección de Integración Comunitaria dependiente de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

ARTÍCULO 67.- El grupo de seguimiento y evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sesionar de manera semestral para evaluar el funcionamiento del presente instrumento;
- II. En su caso, proponer las modificaciones necesarias al presente protocolo para garantizar su correcta operatividad.

CAPITULO XII DE LA CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 68.- Corresponderá a la Dirección General de tratamiento para Adolescentes y a la Secretaría de Salud hacer del conocimiento el presente instrumento y capacitar al personal para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en este protocolo.

CAPITULO XIII DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE OMISIÓN

ARTÍCULO 69.- Al servidor público que sin causa justificada se niegue o sea omiso a prestar asistencia, canalización a los servicios de salud, a las Personas Adolescentes y/o Persona Adulta Joven, en caso de notoria urgencia, poniendo en peligro su vida, o produjere daño por la falta de intervención, se hará acreedor a las sanciones y medidas que la leyes de la materia prevean.

ARTÍCULO 70.- Incurren en responsabilidad administrativa el personal Guía Técnico, Personal Técnico Operativo, así como personal del Sector Salud de la Ciudad de México, que se encuentren en los Centros Especializados, que incurran en omisiones y actuaciones irregulares respecto de contravenir el presente protocolo.

ARTÍCULO 71.- El incumplimiento al presente protocolo, tendrá como consecuencia dar vista a las autoridades competentes según sea el caso concreto, respecto de las responsabilidades a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, realizar acciones tendentes al cumplimiento del presente acuerdo.

El presente aviso se suscribe en la sede de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 248 Bis de fecha 20 de Enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADICION DE LA CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA Y CUOTA QUE SE APLICARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2017.

CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer la inclusión de la Cuota para el Centro Generador “**Bosque de Chapultepec**”, dicho concepto se adiciona a petición de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.9.4	BOSQUE DE CHAPULTEPEC Sanitarios Skatepark	Persona	\$4.31	\$5.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Ing. Edgar Oswaldo Tungüi Rodríguez, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción II y IV, 27 fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción V, 26 fracción II y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el **Lic. Jorge Gaviño Ambriz**, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 21 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, de manera conjunta, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2017

ÚNICO.- El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Obras y Servicios y el Sistema de Transporte Colectivo:

C O N V O C A

A las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México, a las empresas de los sectores público y privado, a las cámaras industriales, a los colegios y asociaciones de ingenieros, a las asociaciones de técnicos especializados, a las sociedades de egresados de carreras de ingeniería, a las escuelas y facultades de ingeniería, a los centros e institutos de posgrado e investigación, a los estudiantes de ingeniería de nivel posgrado y, en general, a los ingenieros de la Ciudad de México, para que propongan candidatos al:

PREMIO DE INGENIERÍA
CIUDAD DE MÉXICO
2017

Cuyo propósito es reconocer el esfuerzo y talento de los ingenieros que, claramente, hubiesen participado, inducido o realizado algún evento notable en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, lo que, además, deberá contribuir al enaltecimiento de la profesión de la ingeniería. De forma enunciativa mas no limitativa, se pueden proponer candidatos en los campos de las obras públicas, las mejoras tecnológicas y administrativas, la producción de bienes de calidad a buen precio, la prestación eficaz de servicios, el cuidado del medio ambiente, la generación y uso eficientes de la energía, y la sustentabilidad de la Ciudad de México.

EL PREMIO

El Premio de Ingeniería Ciudad de México 2017 se otorgará al ingeniero que hubiese realizado actos, obras, análisis, estudios o trabajos de investigación cuya aplicación redunde en beneficios a la sociedad, por aplicación de los mismos o por significar aportaciones tecnológicas que tiendan a mejorar los resultados o a elevar la eficiencia en los procesos, o que, a través de su destacada y ejemplar trayectoria profesional, hubiese contribuido eficazmente al logro de resultados con trascendencia para la Ciudad de México.

B A S E S

1. El Premio consistirá en diploma de honor, medalla y estatuilla alusiva. Será entregado en el acto ceremonial que se realice para conmemorar el Día Nacional del Ingeniero. Además, las razones que procedieron a favor del premiado serán divulgadas, en tanto que, en el caso de los análisis, estudios o trabajos de investigación que se hubiesen realizado, el Gobierno de la Ciudad de México impulsará su aplicación.
2. Las propuestas deberán acompañarse de un formato de registro que podrá obtenerse en las páginas <http://www.metro.cdmx.gob.mx/> y/o <http://www.obras.cdmx.gob.mx/>, así como de una carta en la que cada candidato mencione su deseo expreso de participar voluntariamente en el evento.
3. Los candidatos deberán tener como escolaridad mínima una Licenciatura en Ingeniería, en cualquiera de sus especialidades reconocidas oficialmente.
4. No podrán ser candidatos quienes ocupen algún cargo en entidades públicas de la Ciudad de México, o a nivel Federal, Estatal o Paraestatal, tales como Secretario, Subsecretario, Oficial Mayor y Director General, o equivalentes. Ingenieros que ocupen otros cargos menores en la Administración Pública podrán ser candidatos.
5. Los candidatos deberán ser mexicanos por nacimiento o naturalización, y haber vivido en la Ciudad de México por un periodo no menor a 5 años.

6. Cada propuesta deberá ser promovida por alguna institución de clase similar a las referidas al inicio de la presente convocatoria, a través de un escrito de postulación. En caso contrario, deberá ser acompañada de, al menos, 10 cartas de propuesta firmadas por ingenieros titulados. En ambos casos, los proponentes deberán conocer las actividades o trabajos realizados por los candidatos que impulsan, y respaldar y opinar con conocimiento de causa sobre la importancia de su aportación, originalidad y utilidad.
7. Las propuestas se presentarán en una síntesis de 5 cuartillas, como máximo, que contenga: en la primera, un resumen ejecutivo; en las segunda, tercera y cuarta, un planteamiento general; y en la quinta, una valoración de los beneficios que específicamente han aportado a la Ciudad de México, utilizando las unidades y/o indicadores que mejor convengan al caso.
8. Las propuestas incluirán toda la documentación probatoria necesaria sobre los temas desarrollados, los beneficios generados, los trabajos de ingeniería realizados, las obras publicadas, las distinciones recibidas y, en general, todos los testimonios documentales que den fe de la trayectoria y méritos profesionales.
9. Las propuestas deberán mostrar con claridad la destacada capacidad profesional del candidato y su voluntad de servicio a la sociedad.
10. Las propuestas deberán documentar las razones tomadas en cuenta para presentar la candidatura, acompañadas del curriculum vitae de los candidatos.
11. Las propuestas también incluirán los datos de las personas físicas o morales proponentes.
12. Si a juicio del Jurado ningún candidato cumple cabalmente con los requisitos señalados, el Premio será declarado desierto.
13. Las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 17:00 horas del 9 de junio de 2017, en la Subdirección General de Mantenimiento, del Sistema de Transporte Colectivo (STC), ubicada en el 4° Piso del Edificio Administrativo del STC, situado en la Calle de Delicias No. 67, Colonia Centro, de la Ciudad de México. Las propuestas podrán enviarse por correo certificado. Para mayor información, comunicarse por correo electrónico al e-mail: premiodeingenieria2017aclaraciones@metro.cdmx.gob.mx
14. La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y el STC nombrarán un Jurado Calificador integrado por 9 connotados profesionistas, básicamente ingenieros de la Ciudad de México, quienes evaluarán la información de los candidatos en forma confidencial y privada. Su fallo será inapelable y solo se hará público el nombre del premiado.
15. La función del jurado consistirá en valorar las cualidades, características y atributos del candidato, las aportaciones de su ejercicio, específicamente a la CDMX, los beneficios generados y su trayectoria de vida profesional.
16. Los integrantes del jurado, una vez recibida la documentación de los candidatos, tendrán diez días naturales para preparar su propuesta, por lo que, el día de la recepción del material, fijarán la fecha para revisar, y emitir en su caso, el dictamen final, y proceder a firmar el Acta que para tal efecto se elabore, a fin de estar en condiciones de publicar el fallo.
17. Cualquier integrante del jurado deberá excusarse de su función al tener conocimiento de que algún familiar, con parentesco hasta de segundo grado, es candidato a recibir el Premio, para no generar conflictos de interés.
18. Para la revisión y selección previa de las propuestas de candidaturas se considerará el cumplimiento de: el formato de registro; carta del candidato donde exprese su deseo de participar voluntariamente; la síntesis de cinco cuartillas con el resumen ejecutivo; el planteamiento general; la valoración de los beneficios que específicamente se estarían aportando a la CDMX; el escrito de postulación; el curriculum vitae; en su caso, al menos las 10 cartas de apoyo suscritas por ingenieros titulados; y la documentación probatoria, todo lo cual deberá ser enviado oportunamente al Comité Organizador, cuya dirección es la misma estipulada en el numeral 13 de esta convocatoria.
19. Los candidatos que cumplan con los requisitos serán notificados oportunamente, como máximo el día 16 de junio de 2017.
20. La entrega del premio será presidida por el Ciudadano Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en ceremonia pública cuya fecha, lugar y hora, se dará a conocer con antelación al ganador y al público en general.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2017

**EL SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

(Firma)

Lic. Jorge Gaviño Ambriz

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Héctor Serrano Cortés, Secretario de Movilidad, con fundamento en la Constitución Política: artículo 122 inciso C; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 1; 15 fracción IX, 16 fracción III y IV y 31 fracciones I, III, XVI, XX y XXI; Ley de Movilidad del Distrito Federal: artículos 12 fracciones VIII y XXIV, 35, 37 fracciones II, III, V, X y XI, 39 fracción II, 42, 43 y 44; Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal: artículo 2.

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal está integrado por 5 ejes: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y, Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, los cuales se encuentran ligados a ocho enfoques transversales que involucran a las diferentes entidades de Gobierno con criterios de orientación, mismos que son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional.

Que la Secretaría de Movilidad coordinó la elaboración del Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México, siguiendo las directrices previstas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México, de acuerdo a la Ley de Movilidad del Distrito Federal y a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, por las personas titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo COPLADE/SE/I/03/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se validó el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal. Por lo anterior, se da a conocer:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- A través del presente Aviso se da a conocer el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México será de observancia obligatoria para la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- La Secretaría de Movilidad, los órganos desconcentrados y entidades agrupadas en el ámbito coordinado por ella, elaborarán sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General de Desarrollo y del presente Programa.

CUARTO.- Los alcances establecidos en el presente Programa estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

QUINTO.- La Secretaría de Movilidad, con la participación de la Secretaría de Finanzas, Contraloría General y Oficialía Mayor, conforme a sus atribuciones, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

SEXTO.- La Contraloría General y la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Aviso. Asimismo, definirán los criterios para el control, seguimiento y vigilancia de los objetivos y prioridades del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las medidas necesarias para los programas y los programas delegacionales, disponiendo la corrección de posibles desviaciones en su ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 18 días del mes de abril de 2017.

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS
SECRETARIO DE MOVILIDAD

PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO II. EJES ESTRATÉGICOS - POLÍTICAS PÚBLICAS

CAPÍTULO III. MATRIZ DE ACCIONES POR EJE ESTRATÉGICO

CAPÍTULO IV. MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y, EN SU CASO, CORRECCIÓN DEL PROGRAMA

APÉNDICE 1. FICHAS DESCRIPTIVAS DE ACCIONES

GLOSARIO

REFERENCIAS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACH: Autoridad del Centro Histórico

AEP: Autoridad del Espacio Público

AGU: Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

ALDF: Asamblea Legislativa del Distrito Federal

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México

APDF: Administración Pública del Distrito Federal

APS: Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal

AMIS: Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros

C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina, Corporación Andina de Fomento

CDHDF: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

CDMX: Ciudad de México
CETRAM: Centros de Transferencia Modal
COPLADE: Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
CRUM: Centro Regulador de Urgencias Médicas
DGC: Dirección General de Creatividad, también conocida como Laboratorio para la Ciudad de México
DIF CDMX: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México
ERUM: Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas
IG UNAM: Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITDP: Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo
LMDF: Ley de Movilidad del Distrito Federal
NTHSA: National Highway Traffic Safety Administration
PGDDF: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
PGJ: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PIM: Programa Integral de Movilidad 2013-2018
PISVI-CDMX: Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México **RTDF:** Reglamento de Tránsito del Distrito Federal
SALUD: Secretaría de Salud del Gobierno Federal
SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal
SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico
SEDESA: Secretaría de Salud
SEDEMA: Secretaría del Medio Ambiente
SEDU: Secretaría de Educación
SEDUVI: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEFIN: Secretaría de Finanzas
SEGOB: Secretaría de Gobierno
SEMOVI: Secretaría de Movilidad
SMI: Sistema de Movilidad 1
SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios
SSP: Secretaría de Seguridad Pública
STCONAPRA: Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
STE CDMX: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
STYFE: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
WHO: World Health Organization por sus siglas en inglés, Organización Mundial de la Salud.
ZMVM: Zona Metropolitana del Valle de México

INTRODUCCIÓN

Los hechos de tránsito en la Ciudad de México (CDMX) presentan niveles elevados que, sin duda, es necesario disminuir. En el año 2015, según datos de INEGI (2016), los hechos de tránsito fueron la segunda causa de muerte en edad escolar (de 5 a 14 años) y la décima causa de muerte en edad productiva (15 a 64 años) en la CDMX. Este problema se ve agravado porque seis de cada diez involucrados en hechos de tránsito están en edad altamente productiva.

El alto costo social y económico que tienen los hechos de tránsito, ha obligado a las autoridades y a la sociedad en su conjunto a implementar diversas medidas, generalmente aisladas y de éxito limitado. Por esta razón, el Gobierno de la CDMX ha puesto en marcha en los últimos años numerosas iniciativas para mejorar la movilidad y la seguridad vial en su ámbito de actuación. Se trata de una auténtica transición hacia un nuevo modelo de movilidad, en el que la Ley de Movilidad del Distrito Federal (LMDF), en su artículo 6, da un verdadero protagonismo al ciudadano y, de manera muy significativa, a los usuarios más vulnerables de la vía (peatones y ciclistas) que adquieren prioridad sobre los vehículos motorizados.

La LMDF (ALDF, 2014b) establece, en su artículo 39, que “la planeación de la movilidad y de la seguridad vial se ejecutará a través de los siguientes instrumentos: I. Programa Integral de Movilidad; II. Programa Integral de Seguridad Vial; y III. Programas específicos”. Asimismo, la mencionada Ley establece, en su artículo 12, fracción VIII que la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) tendrá entre sus atribuciones “elaborar y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial...”.

El presente Programa da respuesta a este requerimiento establecido en la LMDF y completa, junto con el Programa Integral de Movilidad 2013-2018 (PIM), dos de los instrumentos de planeación fundamentales que integran la Política Pública de Seguridad Vial, Visión Cero Accidentes en la CDMX (Gobierno de la Ciudad de México, 2016). Asimismo, se encuentra alineado con las directrices de los programas que se encuentran en vigor a nivel mundial y nacional.

La Visión Cero fue introducida en Suecia en el año 1995 y se basa en la idea de un futuro en que nadie muera ni sufra lesiones para toda la vida en un hecho de tránsito. La responsabilidad de la seguridad vial es compartida, aunque es mayor entre quienes conforman el sistema de carreteras y transportes (quienes dan mantenimiento a las carreteras, los fabricantes de vehículos, las empresas de transporte, los políticos, los funcionarios, las autoridades legislativas, la policía, entre otros) y los usuarios son responsables de cumplir con las normas de circulación (Vägverket, 2006).

Metodología para la elaboración del Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México

Las fases que se han seguido para el desarrollo del PISVI-CDMX, se exponen a continuación en la siguiente figura.

Figura 1. Metodología para la elaboración del PISVI-CDMX



Fuente: elaboración propia

Fase 1: Análisis de referencias y contexto

El comienzo de los trabajos para la preparación del PISVI-CDMX vino marcado por la necesidad de recopilar y analizar las leyes, programas, políticas y acciones que se han desarrollado en la CDMX en el ámbito de movilidad y seguridad vial en los últimos años. Esta fase permitió generar una base de conocimiento acerca de la situación actual y asegurar la coherencia del programa con otros instrumentos de planeación que se están implementando en la actualidad.

Fase 2: Solicitud de información y reuniones con actores clave

Con la colaboración de la SEMOVI, se establecieron contactos con los entes públicos del Gobierno de la CDMX que tienen relación directa o indirecta en materia de seguridad vial. Bajo este contexto, se solicitó la definición detallada de acciones ejecutadas o actualmente en marcha en el ámbito de la mejora de la seguridad vial, así como acciones previstas en el futuro.

Entre los meses de julio y septiembre de 2016, se desarrollaron diversas reuniones con actores clave del Gobierno de la CDMX, en las que se recopiló información relevante acerca de las acciones que desempeña cada una de ellas en materia de movilidad y seguridad vial de la Ciudad.

Fase 3: Organización de talleres y encuesta

Como parte de la construcción colaborativa del PISVI-CDMX, los días 11 y 12 de agosto de 2016 se celebraron en la CDMX dos talleres focalizados en seguridad vial, uno con entes públicos de la CDMX y otro con la sociedad civil, entes privados y academia. En ellos se realizaron dinámicas de trabajo grupales para conocer la opinión de los participantes acerca del estado de la seguridad vial en la Ciudad, así como sus principales inquietudes y preocupaciones. El análisis se realizó teniendo en cuenta los pilares del Decenio de Acción para la Seguridad Vial de Naciones Unidas. Esta dinámica permitió profundizar y afianzar el diagnóstico técnico preliminar.

De igual forma se realizaron dos talleres en los días 19 y 20 de septiembre de 2016. En el primero, se compartió con la sociedad civil organizada, entes privados y academia la valoración de sus demandas, expresadas durante los talleres del mes de agosto. Asimismo, se escuchó su opinión acerca de las acciones que deberían incluirse en el PISVI-CDMX. En el taller donde participaron entes públicos, se siguió una dinámica similar.

Con el fin de conocer la percepción de los usuarios de la vía sobre el estado de la seguridad vial en la CDMX, se diseñó una encuesta de percepción general de la seguridad vial en los ciudadanos, que permitió valorar en qué medida este tema supone una preocupación para los residentes en la CDMX.

La encuesta en línea estuvo disponible del 29 de julio al 22 de agosto de 2016. Durante estos veinticinco días, 1,423 respondieron por completo a la misma. Se dirigió a habitantes de la Ciudad de México a través de una convocatoria abierta en redes sociales, se trató de que fueran expertos y activistas en seguridad vial, pero también gente ajena al tema.

Diagnóstico de la Seguridad Vial en la CDMX.

Con base en el diagnóstico del PGDDF y con toda la información disponible, se realizó un Diagnóstico de la Seguridad Vial en la CDMX.

Fase 4: Definición de prioridades y objetivos

La información recopilada en las fases previas, así como el documento de Diagnóstico de Seguridad Vial, permitió retomar los objetivos del PGDDF y cuantificar las metas del PISVI-CDMX que se agruparon en cinco los ejes estratégicos - políticas públicas alineados con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de México, la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Programa de Acción Específico de Seguridad Vial 2013-2018 de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Fase 5: Análisis de estrategias de intervención

Como parte fundamental del PISVI-CDMX, se han documentado las estrategias de intervención que los diferentes entes públicos del Gobierno de la CDMX han ejecutado en el ámbito de la seguridad vial o tienen previsto desarrollar próximamente.

Fase 6: Planteamiento de estrategias de intervención

Además de las estrategias de intervención aportadas por el Gobierno de la CDMX, existen otras de tipo institucional, legal, operativo, de comunicación, entre otros, que es necesario llevar a cabo en el contexto del PISVI-CDMX y hasta la fecha no han sido contempladas; consecuentemente, han sido recogidas como tales en este documento.

Fase 7: Borrador del PISVI-CDMX

Los trabajos continuaron con la redacción del borrador del PISVI-CDMX, en el que se incluyeron las aportaciones recogidas en las fases previas.

Fase 8: Construcción colaborativa del PISVI-CDMX

Con vistas a la construcción colaborativa del PISVI-CDMX, el borrador se desarrolló con la participación de la sociedad civil organizada, entes privados y la academia, con el apoyo de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU) a través de la Dirección General de Creatividad (DGC), de manera que sus demandas, inquietudes y necesidades fuesen reflejadas.

El 4 de noviembre de 2016 se desarrolló un taller donde se unió a sociedad civil, entes privados y academia con entes públicos y se jerarquizaron las acciones principales del PISVI-CDMX.

Finalmente, el borrador del PISVI pudo ser consultado y comentado por los ciudadanos en una plataforma en línea. Dichos comentarios se valoraron para ser integrados en la versión final del PISVI-CDMX.

Fase 9: Redacción definitiva del PISVI-CDMX

El presente Programa incorpora las demandas, soluciones y conclusiones recabadas durante su proceso de elaboración, incluidos los resultados de los talleres con sociedad civil, academia, entes públicos y privados.

Además, se elaboraron acciones, objetivos, indicadores y mecanismos específicos para la evaluación, actualización y, en su caso, corrección del programa.

Se puede afirmar que el PISVI-CDMX es el resultado de un proceso de construcción colaborativa entre los diferentes entes públicos del Gobierno de la CDMX, con la participación de la sociedad civil, el sector privado y la academia, con vistas a conseguir reducir el número y la gravedad de los hechos de tránsito en la capital, acorde a los principios del nuevo modelo de movilidad.

Entes del Gobierno de la CDMX participantes

El PISVI-CDMX se ha realizado bajo la coordinación de la SEMOVI, con la participación de las Secretarías y los entes públicos que se enlistan a continuación:

Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU)
Agencia de Protección Sanitaria (APS)
Autoridad del Centro Histórico (ACH)
Autoridad del Espacio Público (AEP)
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)
Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR)
Delegación Álvaro Obregón
Delegación Azcapotzalco
Delegación Benito Juárez
Delegación Coyoacán

Delegación Cuajimalpa de Morelos
Delegación Cuauhtémoc
Delegación Gustavo A. Madero
Delegación Iztacalco
Delegación Iztapalapa
Delegación La Magdalena Contreras
Delegación Miguel Hidalgo
Delegación Milpa Alta
Delegación Tlalpan
Delegación Tláhuac
Delegación Venustiano Carranza
Delegación Xochimilco
Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM)
Heroico Cuerpo de Bomberos
Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI)
Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
Secretaría de Educación (SEDU)
Secretaría de Gobierno (SEGOB)
Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)
Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)
Secretaría de Salud (SEDESA)
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE)
Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA)
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE CDMX)
Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús
Sistema de Movilidad 1 (SM1)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF CDMX)

Visión y principios de la seguridad vial

Visión Cero surgió en Suecia en 1997 como un concepto de seguridad vial con la finalidad de frenar la pérdida de vidas humanas por hechos de tránsito. El precepto fundamental es que ninguna vida perdida es aceptable. De ahí que el objetivo claro y de largo plazo sea reducir a cero el número de muertes y lesiones graves por hechos de tránsito.

El concepto sueco de sistema de tráfico con Visión Cero se basa en cuatro elementos:

1. Ético: la vida y la salud humana son supremas
2. Responsabilidad compartida: el Estado como proveedor de infraestructura vial y el ciudadano como usuario de la vialidad son corresponsables de la procuración de la vida humana en las calles.
3. Filosofía de seguridad: los seres humanos cometen errores y el cuerpo humano es vulnerable.
- 4 Creación de mecanismos para el cambio: desarrollar e implementar acciones de reducción de riesgos y reducción de daños en la vialidad.

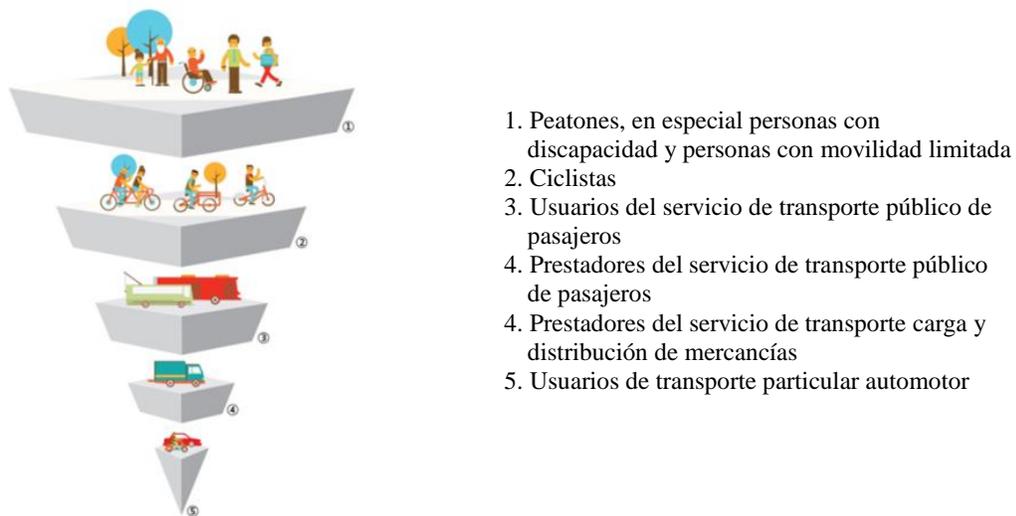
A partir de la experiencia internacional y los casos de éxito para la implementación de esta política pública, el Gobierno de la Ciudad de México optó por implementar Visión Cero Accidentes en la ciudad partiendo de la creación de una estrategia que conjuntara el actuar de diversas dependencias de gobierno así como del apoyo de la sociedad civil organizada y expertos en la materia.

Visión de la seguridad vial

En el contexto nacional, México se adhirió al Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 proclamado por Naciones Unidas; posteriormente, la SCT y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, suscribieron la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, con el objetivo de reducir un 50% las muertes en hechos de tránsito, así como disminuir al máximo las lesiones y discapacidades producto de ellos. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal dispone, asimismo, de un Programa de Acción Específico de Seguridad Vial 2013-2018.

La CDMX ha trabajado, en la presente administración, en la transición hacia un nuevo modelo de movilidad enfocado en mover personas y no vehículos, bajo una nueva jerarquía de movilidad que otorga prioridad al peatón, el ciclista y las personas usuarias del transporte público, sobre el transporte de carga y el automóvil particular (APDF, 2014) (ver figura 2).

Figura 2. Jerarquía de Movilidad.



Fuente: LMDF y PIM

Durante esta transición hacia el Nuevo Modelo de Movilidad iniciado en el 2014, la seguridad vial representa un eje prioritario para el Gobierno de la CDMX. Esta situación, es sin duda, el primer paso para poner en marcha acciones y estrategias efectivas que reduzcan el número y las consecuencias de los hechos de tránsito.

Las claves de este cambio en la cultura de movilidad son principalmente tres:

Figura 3. Claves del cambio de la cultura de movilidad en la CDMX



Fuente: elaboración propia

Es importante destacar la fuerte presencia de la sociedad civil organizada en la CDMX y su involucramiento en las estrategias de movilidad y seguridad vial; las acciones conjuntas de todos los entes públicos y privados es fundamental para conseguir una reducción en el número de hechos de tránsito y su gravedad.

Asimismo, el contexto actual favorece la generación de estrategias de mejora, ya que la seguridad vial ha adquirido relevancia, tanto mundial, como nacional y local. Lo anterior ha favorecido la generación de políticas públicas a escala macro y micro en reducción de hechos de tránsito y sus consecuencias, en el marco del Decenio de Acción para la Seguridad Vial (Naciones Unidas, 2011).

El PISVI-CDMX es congruente con los principios que se establecen en la LMDF, el PIM 2013-2018 y la Política Pública de Seguridad Vial, Visión Cero Accidentes.

Su **visión** es **garantizar la máxima seguridad de todos los usuarios de la vía**, tomando como punto de partida la jerarquía de movilidad, donde se otorga prioridad a los usuarios más vulnerables y al usuario del transporte público.

Con vistas a conseguir la visión establecida, se considera un conjunto de cuatro principios básicos de la seguridad vial en la CDMX:

- 1. Máximo compromiso institucional**, reflejado en el establecimiento de la seguridad vial como prioridad de política pública de primer nivel para el Gobierno de la CDMX.
- 2. Construcción colaborativa**, considerada como un elemento fundamental para que los ciudadanos asuman la política pública de Seguridad Vial como propia.
- 3. Prioridad a peatones y ciclistas**, como usuarios más vulnerables de movilidad en la CDMX, garantizando la seguridad de sus desplazamientos y la reducción de muertes y lesionados en hechos de tránsito.
- 4. Alineación con los 5 pilares del Decenio de Acción para la Seguridad Vial**, marco mundial de trabajo en el ámbito de la seguridad vial, acorde con las políticas nacionales. Se ha seguido para el desarrollo del PISVI-CDMX, adecuándolo a las necesidades identificadas en la CDMX (ver figura 4).

Figura 4. Principios del PISVI-CDMX



Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO

El marco normativo del PISVI-CDMX es el siguiente:

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II inciso f), el Ejecutivo Local cuenta con las “atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2017).

b. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el artículo 12, fracción V establece que “la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá” los principios estratégicos de “la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad”.

En el artículo 67 fracción XVI se refiere la potestad y obligación del Jefe de Gobierno para “formular el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal” (ALDF, 2014).

c. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

En su artículo 2, establece que “la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto” de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a los entes públicos, órganos desconcentrados y entidades públicas del Distrito Federal, las atribuciones de organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal (ALDF, 2013).

d. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en su artículo 25, establece que “la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto...” (ALDF, 2014c).

e. Ley de Movilidad del Distrito Federal.

El artículo 12 fracción VII de la LMDF señala que es atribución de la SEMOVI “elaborar y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Seguridad Vial”, el cual deberá “guardar congruencia con los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México” (ALDF, 2014b).

f. Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

El artículo 5, que son acciones prioritarias “los programas de accesibilidad universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones”; y estipula en el artículo 8 que “todas las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal (...) están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad” (ALDF, 2016).

g. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La citada ley establece en el artículo 24 fracción XXI que para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir, entre otras obligaciones, de “generar la información que se pondrá a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables”.

En el artículo 112 fracción II se indica que es obligación de los sujetos obligados “facilitar el uso de tecnología y datos abiertos, la participación y la colaboración en los asuntos económicos, sociales, culturales y políticos de la Ciudad de México” (APCDMX, 2016).

h. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En el artículo 11 se establece que “los archivos o sistemas creados con fines administrativos por las dependencias, instituciones o cuerpos de seguridad pública, en los que se contengan datos de carácter personal, quedarán sujetos al régimen general de protección previsto en la presente Ley” (ALDF, 2014d).

i. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

El artículo 31 indica que a la Secretaría de Movilidad corresponden entre otras, “el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades”.

Asimismo, en las fracciones III, XI y XIX del citado artículo, se indica que debe:

“III. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;

XI. Expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes;

XIX. Elaborar y actualizar la normatividad del señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como la de los dispositivos de control de tránsito y preparar los proyectos ejecutivos correspondientes” (ALDF, 2015).

Alineación a las áreas de oportunidad y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

La CDMX ha experimentado dos procesos importantes relacionados con la seguridad vial, el cambio en la jerarquía de movilidad y una alta tasa de hechos de tránsito cuya consecuencia son heridos graves y fatalidades todos los días. Esta situación requiere aumentar la capacidad de respuesta para reducir las muertes y lesiones graves por hechos de tránsito, al tiempo que se fomenta la convivencia armónica entre los distintos usuarios del sistema de movilidad.

El Gobierno de la CDMX ha decidido guiar su política pública de seguridad vial a través de la Visión Cero, cuya filosofía considera estrictamente que no es aceptable que las personas puedan morir o resultar seriamente lesionadas cuando se están moviendo en las calles. Por ello, la seguridad vial juega un rol relevante dentro del proyecto de ciudad que se estipula desde el PGDDF.

El PGDDF introdujo un cambio paradigmático en su concepción: se formuló a partir de un enfoque orientado a atender los problemas de las personas que viven y transitan en la Ciudad que derivó en una visión de ciudad equitativa e inclusiva; de libertades y tolerancia; una ciudad segura; dinámica, compacta, policéntrica, competitiva y sustentable; una ciudad del conocimiento.

Para alcanzar esta visión de ciudad, el PGDDF instituye cinco ejes para un gobierno ciudadano, los cuales regulan la actuación de las diversas instancias públicas:

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana

Eje 3. Desarrollo económico sustentable

Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura

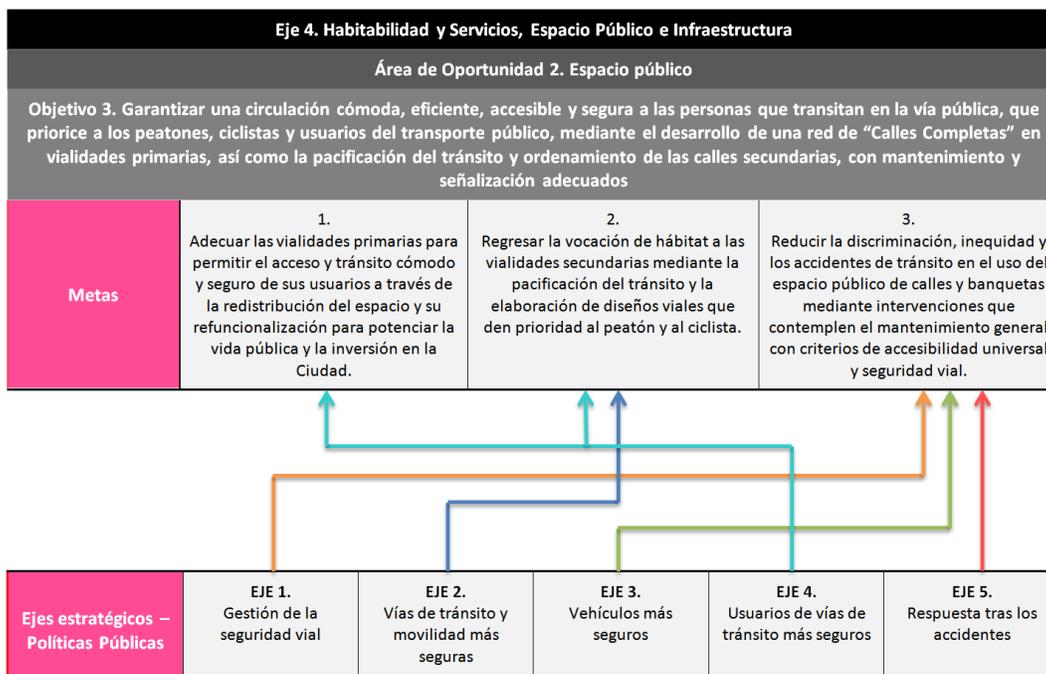
Eje 5. Efectividad, rendición de cuentas y combate a la corrupción

En colaboración con la sociedad civil organizada y demás entes público con interés en la materia, la SEMOVI desarrolló la política integral de seguridad vial bajo cinco ejes estratégicos – políticas públicas.

Los cinco ejes estratégicos – políticas públicas se alinean con las metas establecidas en el Área de Oportunidad 2. Espacio Público del Eje 4 del PGDDF (ver figura 5).

A su vez, los cinco ejes estratégicos – políticas públicas están alineados con los cinco pilares del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 publicado por Naciones Unidas y la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020 del Gobierno Federal.

Figura 5. Alineación del PGDDF y los ejes estratégicos del PISVI-CDMX



Fuente: elaboración propia

Relación con otros instrumentos de planeación

El PISVI-CDMX tiene relación con diversos instrumentos de planeación a nivel internacional, nacional y estatal (ver tabla 1):

Tabla 1. Relaciones con otros instrumentos de planeación

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020	Mundial	1. Gestión de la Seguridad Vial 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras 3. Vehículos más seguros. 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros. 5. Respuesta tras los hechos de tránsito.	Estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.		Todas las actividades contenidas en el Decenio, acordes al alcance del PISVI-CDMX.	Todos los ejes estratégicos.
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Federal	2. México Incluyente.	2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	2.2.4. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.	Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros
Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018	Federal		4. Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.	4.1. Consolidar el marco institucional y normativo nacional que facilite la implementación de la política de movilidad urbana sustentable.	4. Impulsar la modificación de la normatividad local para garantizar la construcción de infraestructura peatonal, ciclista y de transporte público adecuada.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
				4.2. Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.	3. Promover con autoridades locales estudios que permitan entender los procesos de crecimiento, expansión y patrones de movilidad de las ciudades.	1. Gestión de la Seguridad Vial
				4.3. Promover una cultura de movilidad urbana sustentable.	2. Promover el mantenimiento y modernización de la infraestructura vial y de transporte bajo criterios de "Calle completa", seguridad y eficiencia. 3. Incentivar proyectos de recuperación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura peatonal y ciclista para incrementar viajes sustentables. 10. Priorizar al peatón en las políticas de movilidad urbana.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros
				4.4. Promover la coordinación intersectorial para el impulso de obras y proyectos de movilidad urbana.	3. Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.	Todos los ejes estratégicos.

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
			Transversal 5. Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.	5.1. Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.	Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios.	4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.
				5.3. Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.	Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etc. para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas. Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas para mujeres y niños.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.
				5.4. Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, de la convivencia familiar y la recreación.	Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad en pro de una movilidad segura.	1. Gestión de la Seguridad Vial.
Programa de Acción Específico Seguridad Vial 2013-2018	Federal		1. Generar datos y evidencia científica para la prevención de lesiones ocasionadas por accidentes viales.	1.1. Fortalecer la recolección, almacenamiento, análisis, difusión y aplicación de datos.	1.1.5. Generar documentos técnicos a partir de la información recabada por el Observatorio Nacional y los OEL.	1. Gestión de la Seguridad Vial.

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
			2. Proponer un marco jurídico en seguridad vial que incluya los principales factores de riesgo presentes en los accidentes viales.	2.1. Promover la adecuación de un marco legal integral y homogéneo en materia de seguridad vial a nivel federal, estatal y municipal.	2.1.1. Analizar el marco jurídico en materia de seguridad vial de nivel federal, estatal y municipal. 2.1.2. Proponer marcos legales en materia de seguridad vial que incorporen los principales factores de riesgo vinculados con accidentes viales. 2.1.3. Apoyar la gestión para la incorporación de las adecuaciones en los órdenes legislativos a nivel federal, estatal y municipal.	1. Gestión de la Seguridad Vial.
			3. Contribuir a la adopción de conductas seguras de usuarios de vialidades para reducir daños a la salud por accidentes viales.	3.1. Promover la cultura de prevención de accidentes viales.	3.1.1. Desarrollar las competencias técnicas de los formadores en seguridad vial a través de cursos de capacitación. 3.1.2. Capacitar a promotores de seguridad vial a fin de lograr involucrar a la sociedad en la prevención de accidentes viales.	1. Gestión de la Seguridad Vial 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.
			4. Impulsar la colaboración multisectorial a nivel nacional para la prevención de lesiones ocasionadas por accidentes viales.	4.1. Apoyar la instalación y operación de los COEPRA para impulsar acciones integrales de prevención de accidentes viales. 4.2. Impulsar la implementación de control de alcohol en aliento de conductores.	4.1.1. Apoyar a los servicios estatales de salud en la convocatoria de organismos e instituciones para integrar los COEPRA. 4.1.2. Contribuir con los COEPRA en la definición e implantación de intervenciones integrales para la prevención de los accidentes viales. 4.2.1. Promover la implementación de los protocolos de aplicación de control de alcohol en aliento de conductores en zonas prioritarias.	1. Gestión de la Seguridad Vial

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
			5. Normar la atención prehospitalaria de urgencias médicas por lesiones.	5.1. Impulsar la instalación de CRUM en las entidades federativas para sistematizar la atención prehospitalaria de urgencias médicas.	5.1.1. Apoyar la instalación de los CRUM en las entidades federativas. 5.1.2. Vigilar que los CRUM cumplan con lo establecido en la normatividad vigente. 5.1.3. Promover la implementación del modelo de atención prehospitalaria para la homologación de la atención de urgencias médicas (SALUD, 2014).	1. Gestión de la Seguridad Vial 5. Respuesta tras los hechos de tránsito.
<u>Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020</u>					1. Coadyuvar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial. 2. Participar en la modernización de la infraestructura vial y de transporte más segura. 3. Fomentar el uso de vehículos más seguros. 4. Mejorar el comportamiento de los usuarios de las vialidades incidiendo en los factores de riesgo. 5. Fortalecer la atención del trauma mediante la mejora de servicios de atención médica.	Todos los ejes estratégicos

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México	Metropolitano	Vialidad			<ul style="list-style-type: none"> - Programa de Pavimentación, mantenimiento y mejoramiento de accesos carreteros y vialidades metropolitanas: Arco Norte, Autopista México-Pachuca, Autopista México-Querétaro, Circuito Exterior Mexiquense, Autopista México-Cuernavaca. - Proyectos de corredores estratégicos para el transporte de mercancías en la ZMVM. - Mejoramiento de vialidades de importancia metropolitana, modernización de carreteras, autopistas urbanas, construcción de libramientos y desarrollo de un sistema de semaforización en puntos de carácter regional. - Construcción de ejes carreteros alteros para el acceso a la ciudad central de la ZMVM. 	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Estatad	4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. Área de Oportunidad 2. Espacio Público.	3. Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.	1. Adecuar las vialidades primarias para permitir el acceso y tránsito cómodo y seguro de sus usuarios a través de la redistribución del espacio y su refuncionalización para potenciar la vida pública y la inversión en la Ciudad.	Actualizar y desarrollar la normatividad para implementar una política de “Calles completas” en las vialidades primarias que articulan la Ciudad.	4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.
				2. Regresar la vocación de hábitat a las vialidades secundarias mediante la pacificación del tránsito y la elaboración de diseños viales que den prioridad al peatón y al ciclista.	Implementar medidas para la pacificación del tránsito, incluyendo la creación de zonas y calles de tránsito calmado, así como de prioridad peatonal y ciclista.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras. 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.
				3. Reducir la discriminación, inequidad y los accidentes de tránsito en el uso del espacio público de calles y banquetas mediante intervenciones que contemplen el mantenimiento general con criterios de accesibilidad universal y seguridad vial.	Desarrollar una estrategia de seguridad vial y de medidas de accesibilidad universal y mantenimiento para las calles, banquetas y alcantarillas de la Ciudad.	1. Gestión de la Seguridad Vial. 3. Vehículos más seguros. 5. Respuesta tras los hechos de tránsito.
Programa Integral de Movilidad 2013-2018	Estatad	Eje Estratégico 2. Calles para todos.		Completar nuestras calles.	Adecuar y fortalecer el marco normativo para diseñar e intervenir las vialidades bajo los criterios de accesibilidad, seguridad y multimodalidad.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.

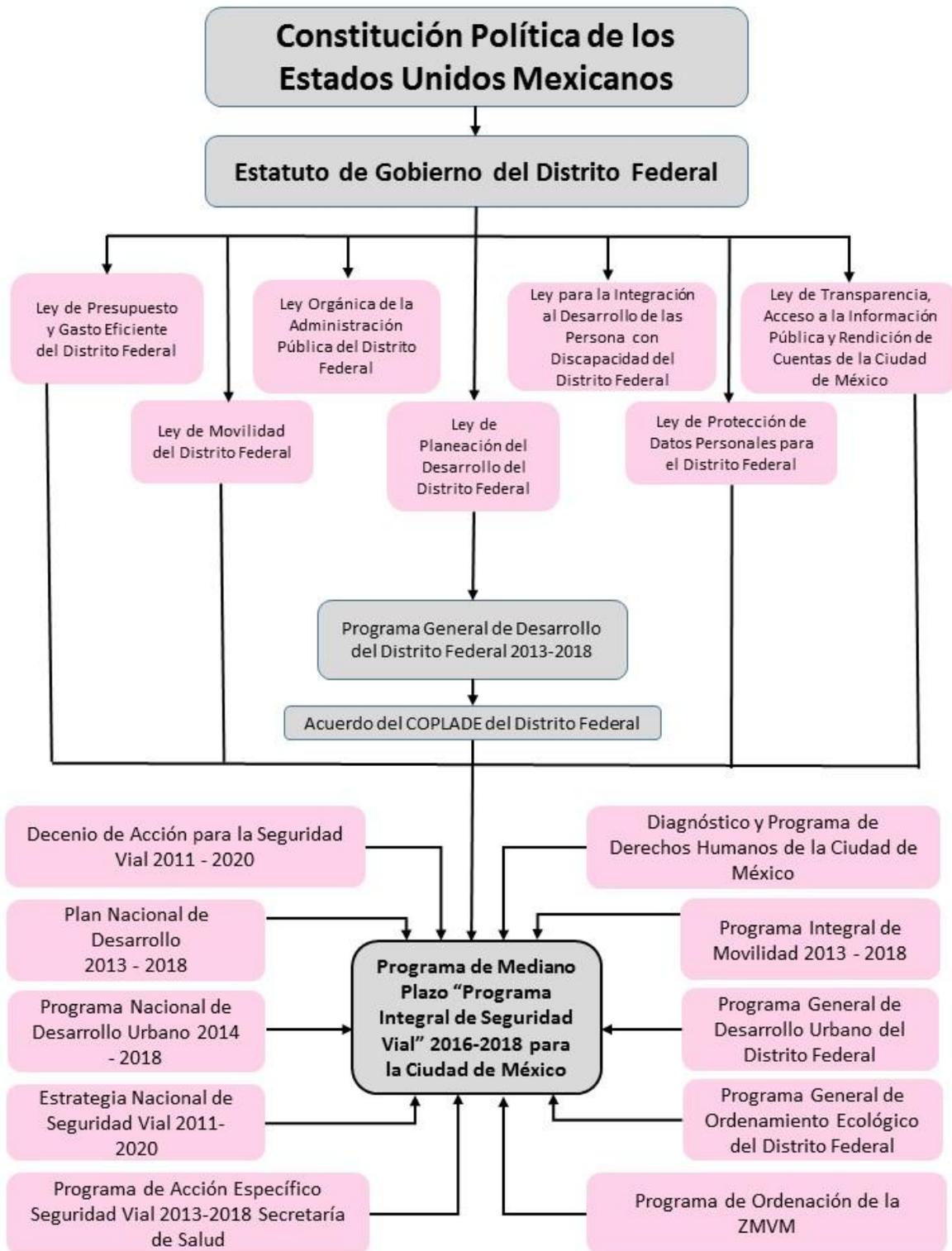
Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
						2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.
		Eje Estratégico 4. Cultura de la movilidad.		Fomentar una cultura de la legalidad con corresponsabilidad.	Diseñar, instrumentar y aplicar un programa de seguridad vial con un enfoque de derechos humanos para proteger la integridad de las personas físicas.	Todos los ejes estratégicos.

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Estatal	11. Derecho a la movilidad			<p>171. Construir, rehabilitar y recuperar infraestructura peatonal cumpliendo criterios de accesibilidad universal (ruta táctil, señalización tacto-visual, sanitarios familiares, zonas de abordaje, entre otros).</p> <p>172. Construir y adaptar infraestructura ciclista, incluyendo infraestructura para el resguardo de bicicletas en las instalaciones del sector público y en el espacio público.</p> <p>174. Llevar a cabo acciones que mejoren la accesibilidad en el transporte público masivo para las personas con movilidad limitada.</p> <p>175. Diseñar una estrategia homologada de capacitación y sensibilización para las y los operadores del transporte público a fin de lograr que brinden un trato digno a personas con movilidad limitada y ciclistas.</p> <p>176. Diseñar una campaña de difusión hacia la población en general sobre el Reglamento de Tránsito, con énfasis en el respeto a ciclistas y peatones.</p> <p>177. Instrumentar un programa de capacitación a las y los elementos de la Policía de Tránsito sobre el Reglamento de Tránsito vigente.</p>	<p>1. Gestión de la Seguridad Vial</p> <p>2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.</p> <hr/> <p>4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.</p>

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
		24. Derechos de las personas adultas mayores.			442. Adecuar el mobiliario urbano y los medios de transporte para que sean accesibles a las personas adultas mayores.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras
		25. Derechos de las personas con discapacidad.			467. Adoptar planes de accesibilidad institucional para cada dependencia, entidades y órganos políticos administrativos de gobierno que incluyan los edificios públicos existentes y no solamente las nuevas edificaciones, así como lo relativo a la accesibilidad en la información, las comunicaciones y el transporte público.	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras
Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	Estatal	Lineamientos para el sector infraestructura y servicios.			<ul style="list-style-type: none"> - En el trazo y construcción de vialidades, se deberá respetar la topografía, arbolado, características naturales de la zona, y condiciones ecológicas específicas; tales como escurrimientos superficiales, vías naturales de drenaje y paso de fauna silvestre. - En la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales. 	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras

Plan / Programa	Nivel de Gobierno	Eje / Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Correspondencia con el Eje estratégico PISVI-CDMX
Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	Estatal	<p>2.6. Ordenamiento y mejoramiento de la estructura urbana</p> <p>2.7. La Ciudad Central</p> <p>2.9. Centros, subcentros, corredores urbanos, barrios y colonias</p> <p>3.3. Transporte y vialidad</p>		Ámbitos urbanos estructuradores, corredores terciarios y nodos urbanos	<p>- Recuperar los espacios para el uso peatonal sobre los corredores urbanos.</p> <p>- Racionalizar la vialidad y el transporte a partir de la creación de corredores peatonales, sobre todo a lo largo de las calles y avenidas que concentran un gran acervo patrimonial, generando adicionalmente, fuentes de trabajo que contribuyan al desarrollo económico.</p> <p>- Recuperar el espacio público con el mejoramiento y creación de parques, andenes, plazas, alamedas y ciclovías que aseguren la movilidad y el esparcimiento.</p> <p>- Revisar y actualizar la reglamentación en materia de tránsito, transporte de pasajeros, transporte de carga y de estacionamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento del sistema, su capacidad de respuesta a la demanda y el trabajo interinstitucional.</p>	

Figura 6. Marco normativo y relaciones del PISVI-CDMX con otros instrumentos de planeación



Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO II. EJES ESTRATÉGICOS - POLÍTICAS PÚBLICAS

Situación de la seguridad vial en la Ciudad de México

Debido a las diferencias existentes entre la información relativa a hechos de tránsito provenientes de diversas fuentes, para el análisis de la situación de la seguridad vial y su evolución histórica en la CDMX se ha considerado, principalmente, la fuente oficial más consolidada a la que se ha tenido acceso para la serie comprendida entre los años 2006 y 2015 (INEGI, 2015).

Diferentes entes recopilan información sobre hechos de tránsito ocurridos en la CDMX; sin embargo, únicamente INEGI hace públicos los microdatos en un período de tiempo de diez años y el enfoque metodológico empleado, lo que permite un análisis específico de indicadores de seguridad vial. Se han obtenido datos básicos de hechos de tránsito procedentes de otras fuentes como PGJ, SSP, Servicio de Atención de Emergencias 066 (ahora 9-1-1) o SEDESA que han puesto de manifiesto las diferencias entre la incompatibilidad entre ellos y la necesidad de unificarlos.

Evolución de la siniestralidad en la Ciudad de México

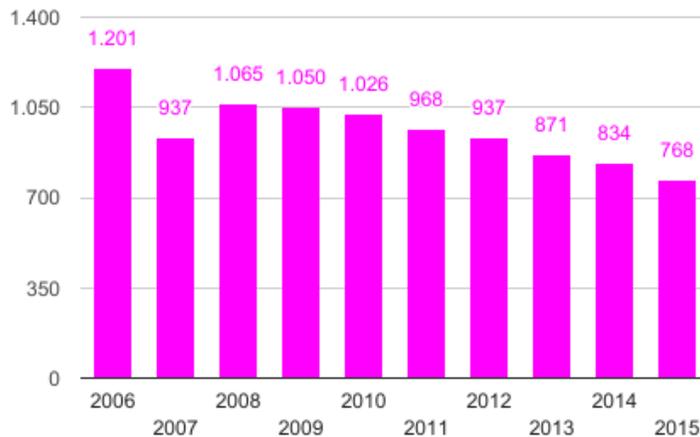
En el año 2014 se produjeron en la CDMX 12,321 hechos de tránsito, lo que supone una reducción en la serie histórica durante los últimos tres períodos anuales superior al 21%, aunque ha habido oscilaciones en la tendencia a lo largo de la última década (INEGI, 2015), según se aprecia en las figuras 7 y 8:

Figura 7. Evolución histórica del número de hechos de tránsito en la CDMX



Fuente: elaboración propia con base en datos de INEGI 2015

Figura 8. Evolución histórica del número de muertes en hechos de tránsito en la CDMX

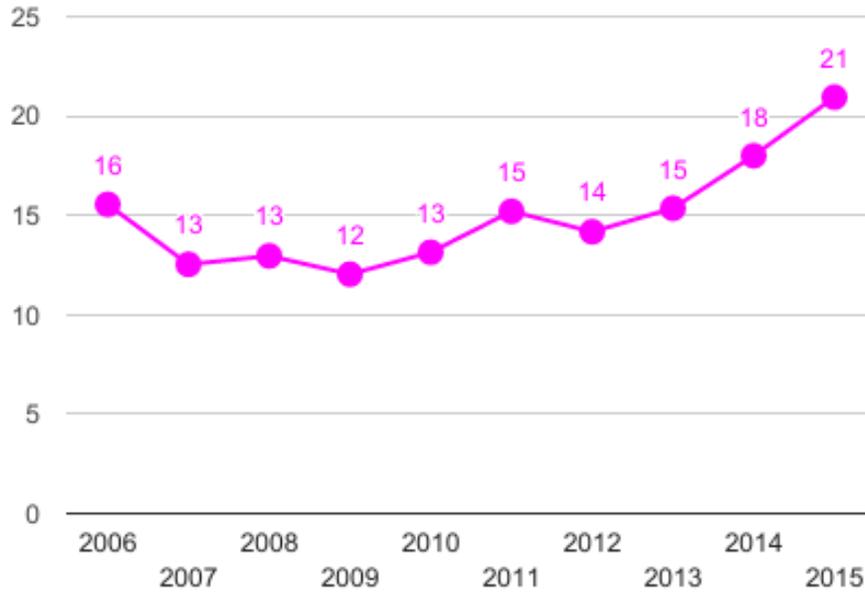


Fuente: Elaboración propia con base en datos de SALUD 2015

Cabe destacar que aunque el número de hechos de tránsito presenta una clara reducción en cualquiera de los parámetros analizados, la gravedad de éstos ha aumentado ya que presentan un mayor número de muertes por cada 100 víctimas.

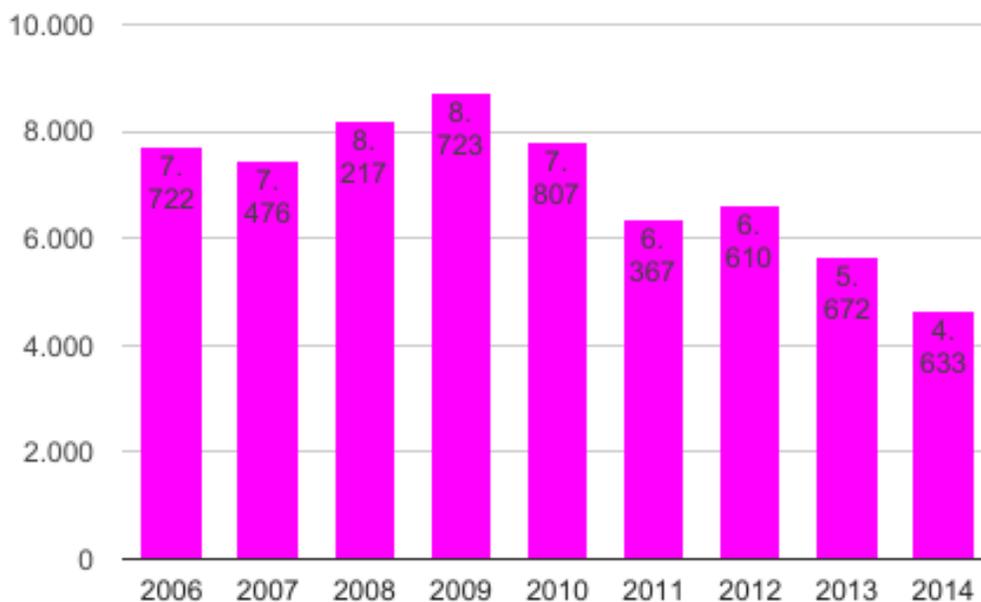
La disminución de estos indicadores pudiera fundamentarse en la aplicación de las intervenciones llevadas a cabo por parte de los diferentes entes públicos sin una coordinación única, y que en primera instancia pueden generar resultados positivos. Sin embargo, el aumento de la gravedad de las lesiones pone de manifiesto un problema no resuelto por dichas actuaciones, según se aprecia en las figuras 9 y 10:

Figura 9. Evolución histórica de la lesividad de los hechos de tránsito en la CDMX (muertes por cada 100 implicados)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de SALUD 2015

Figura 10. Evolución histórica del número de víctimas (muertes y lesionados) en hechos de tránsito en la CDMX

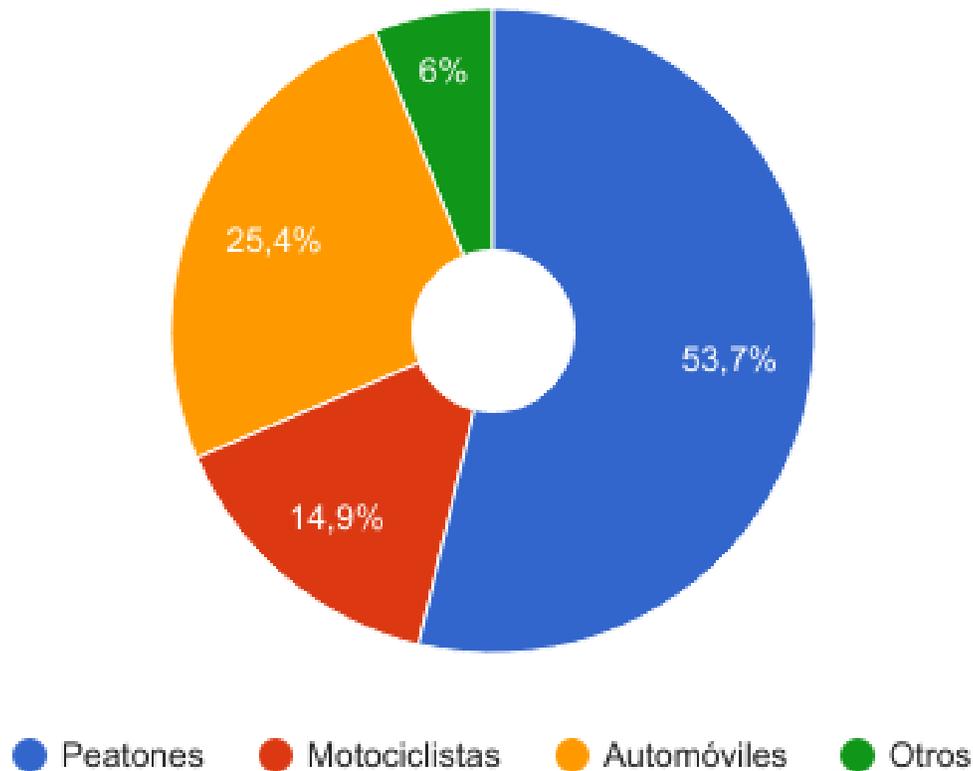


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI y SALUD 2015

Peatones

En la figura 11 se observa una alta vulnerabilidad peatonal ya que más de la mitad de las muertes en hechos de tránsito en la CDMX durante 2015 fueron peatones.

Figura 11. Distribución de la mortalidad en hechos de tránsito por tipo de usuario en la CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en datos de SALUD 2015

Un total de 412 peatones murieron en 2015 en la CDMX del total de 768 personas muertas en hechos de tránsito (SALUD, 2015).

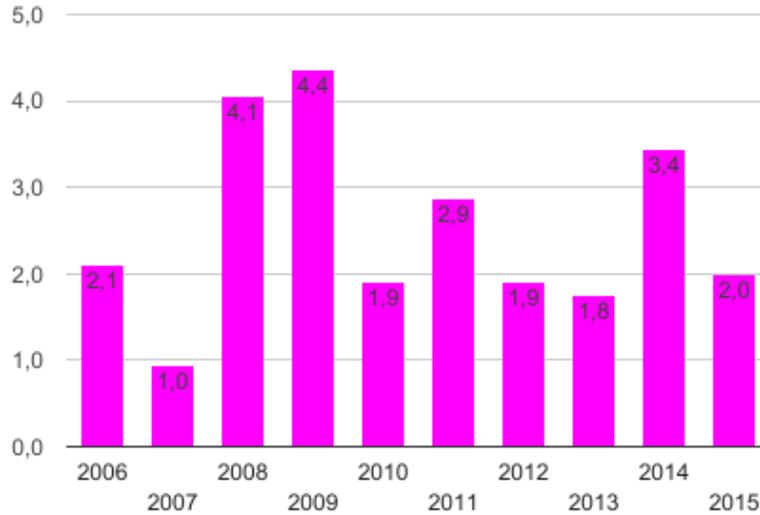
Estas cifras, como era de prever, varían notablemente al referirse a las víctimas. El porcentaje de peatones sobre el total de víctimas se reduce significativamente (32% en 2014) y el de conductores (agrupado con pasajeros) se incrementa (61% en 2015) (SALUD, 2015). Esta situación está alineada con el hecho de que el riesgo de fallecer para un peatón involucrado en un hecho de tránsito es mucho mayor que para un conductor.

Además, la tendencia en el período 2009 a 2014 fue de un incremento de la mortalidad peatonal relativa, lo que indica que la lesividad y mortandad de otros usuarios están reduciéndose mientras que las del peatón aumentan.

Estos datos manifiestan una clara necesidad de actuar en favor de la protección del peatón desde todos los ámbitos, como el usuario más vulnerable de la vía que es.

Ciclistas

Por lo que se refiere a la bicicleta, los incidentes mortales con bicicleta involucrada se duplicaron durante el período 2010 a 2014 (INEGI, 2015), como puede verse en la figura 12:

Figura 12. Porcentaje de hechos de tránsito mortales en los que se ha visto involucrada una bicicleta en la CDMX

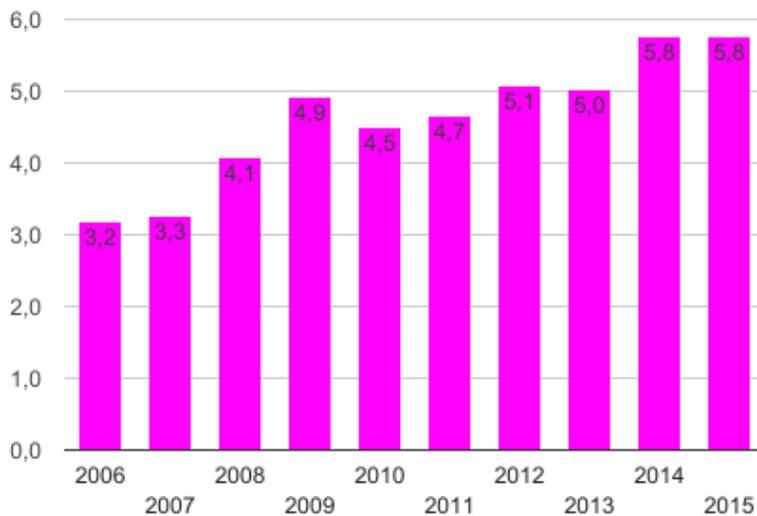
Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI 2015

Este modo de transporte se encuentra muy promocionado por las intervenciones en materia de movilidad del Gobierno de la CDMX, lo que ha generado un incremento en su uso y a su vez, con el aumento de su involucramiento en hechos de tránsito; sin embargo, es posible que la escasa infraestructura para la circulación de bicicletas y la complicada convivencia con otros usuarios de la vía, representan las mayores causas de los hechos de tránsito".

El fomento del uso de la bicicleta debe ir acompañado de las intervenciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios; un desfase entre el mensaje que se emite y la provisión de las condiciones adecuadas puede generar situaciones de riesgo.

Motociclistas

También destaca la tendencia creciente de la presencia de la motocicleta en los hechos de tránsito de 2006 a 2015, con un incremento del 36% en el número de incidentes en el que se ha visto involucrada (INEGI, 2015).

Figura 13. Porcentaje de hechos de tránsito en los que se ha visto involucrada una motocicleta en la CDMX.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI 2015

Los datos recogidos en el Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios de la SEDESA confirman una tendencia creciente en la mortandad de los motociclistas en el período 2010-2014 con un incremento del 33% (STCONAPRA, 2016).

Esta situación puede deberse al incremento del parque de motocicletas que se ha triplicado desde 2012 (INEGI, 2014). Además, la entrada en funcionamiento del Programa “Hoy No Circula” ha generado un desplazamiento de conductores de automóvil hacia la motocicleta en usuarios sin experiencia en este tipo de vehículo y que podría traducirse en una mayor siniestralidad.

Los datos identifican al usuario de motocicleta como un factor importante sobre el que actuar, para su protección y la de otros usuarios más vulnerables (peatón y bicicleta).

Escenarios probables de la evolución de la mortalidad en hechos de tránsito en la Ciudad de México

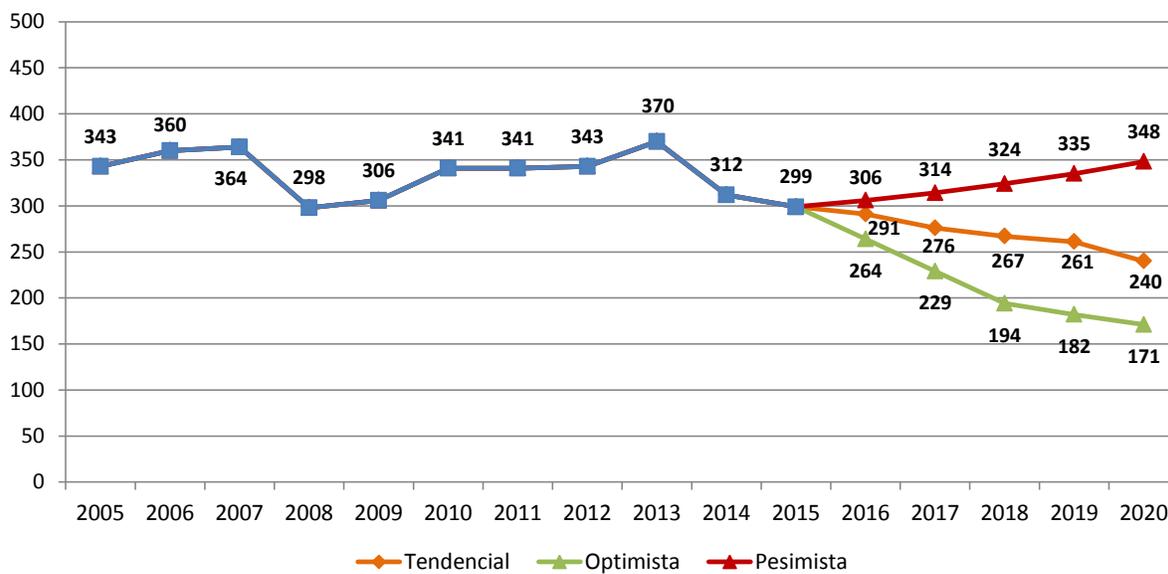
Se presentan a continuación evoluciones probables de la siniestralidad con base en tres escenarios posibles: tendencial, optimista y pesimista.

El escenario de evolución tendencial se basa en las proyecciones de las defunciones por hechos de tránsito 2012-2020 realizadas por el STCONAPRA et al. en 2014, que se han aplicado a los datos proporcionados por INEGI (2014), asimismo contempla una situación similar a la actual: se realizan acciones de manera descoordinada obteniendo resultados positivos de primer impacto que no garantizan los mismos efectos en el futuro. Además, esta forma de actuar supone una gestión de los recursos disponibles ineficiente, al requerir inversiones monetarias crecientes para mantener la tendencia en la reducción de la mortalidad.

El escenario optimista se ha realizado con base en el objetivo de reducción del 35% de las muertes en hechos de tránsito para 2018 establecido por el Gobierno de la CDMX (Gobierno de la Ciudad de México, 2016) y el objetivo de reducción del 50% de víctimas mortales planteado por la Organización Mundial de la Salud para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 (Naciones Unidas, 2011), considera la implementación del Programa Integral de Seguridad Vial, que contempla la coordinación y optimización de las intervenciones a realizar.

El escenario pesimista vislumbra una situación en la que se aplican de manera sistemática las mismas medidas que perderán efectividad con el paso del tiempo, aunque hayan tenido un primer impacto positivo. Se basa en una línea tendencial polinómica de segundo grado que contempla la fluctuación de la evolución de la mortalidad (ver figura 14).

Figura 14. Escenarios tendenciales probables en la evolución de muertes en hechos de tránsito en la CDMX



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI

Objetivo del Programa

Retomando el Objetivo 3, del Área de Oportunidad 2. Espacio Público del PGDDF que a la letra dice:

Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

Bajo este panorama, y retomando el objetivo a 2018 de la Política Pública de Seguridad Vial, Visión Cero Accidentes de esta administración, el objetivo del PISVI-CDMX es:

Reducir 35% las muertes por hechos de tránsito para el año 2018, respecto a la línea base del año 2015, y con perspectiva de disminuir 50% de las muertes en 2021.

Las medidas implementadas en los últimos años en la CDMX han aumentado la seguridad vial, tal y como se ha observado al analizar la evolución de indicadores en los últimos diez años con base en datos de INEGI (2014): reducción del 7,8% en el número de hechos de tránsito y del 9% en el número de muertes ocurridos en ellos. Sin embargo, estas variaciones parecen haber sido más un efecto de diversas acciones independientes entre sí que el resultado de una planeación estratégica integral en la materia.

El Gobierno de la CDMX ha iniciado un trabajo en la presente administración para delinear un proyecto de sustentabilidad que le permita a la ciudad ser competitiva. Para ello, en materia de seguridad vial se busca no sólo resolver problemas existentes si no prevenir riesgos futuros, a través del trabajo coordinado con distintos entes de gobierno, poniendo énfasis en el Área de Oportunidad 2. Espacio Público del eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura del PGDDF:

“La insuficiencia y deterioro de espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración de la forma, función, uso y accesibilidad de este, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde estos se encuentran”.

Eje estratégico 1. Gestión de la Seguridad Vial

Descripción

La Gestión de la Seguridad Vial abarca el marco institucional, legal y de control en la materia en la CDMX. Se trata de un conjunto de aspectos fundamentales para la creación de una estructura fortalecida capaz de generar programas efectivos para luchar contra la siniestralidad del tránsito.

Diagnóstico

Entes públicos responsables de la seguridad vial

Existe una fragmentación vertical de responsabilidades en materia de seguridad vial entre los niveles de gobierno de la CDMX. A menor escala existen 16 Delegaciones con atribuciones en diseño, construcción y mantenimiento de las vías secundarias. A nivel federal, el ente público responsable es el STCONAPRA, aunque en algunos aspectos (vías, vehículos y licencias federales) tiene las atribuciones la SCT. También existe una fragmentación transversal al dividirse las responsabilidades en seguridad vial entre entes públicos del Gobierno de la CDMX. La ALDF (2014) permite identificar como principales entes: C5, SEDEMA, SEDUVI, SEMOVI, SOBSE, SSP e INVEADF. Además la ALDF (2015) señala otras dependencias con responsabilidad o implicaciones en la materia, aunque en menor medida: SECITI, SECTUR, SEDECO, SEDEREC, SEDESA, SEDU, SEFIN, SEGOB, SPCCDMX y STYFE.

Se evidencian carencias de capacitación en seguridad vial de los responsables de la ejecución de medidas en diferentes entes públicos del Gobierno de la CDMX con competencias en la materia, manifestadas en las entrevistas y talleres realizados.

Anteriormente, la SSP era quien lideraba la planeación de la seguridad vial, pero la LMDF atribuyó a la SEMOVI esta actividad, a través de un programa integral; asimismo, está desarrollando una gran promoción de la seguridad vial, sin embargo necesita una mayor coordinación con otros entes públicos aunque es menester mencionar que actualmente existen mesas interinstitucionales para trabajar proyectos de infraestructura vial que mejoren la seguridad vial, que indudablemente tienen una fuerte implicación en la materia; asimismo, no se dispone de un programa específico para comunicar los mensajes a las personas que transitan en la CDMX que implique el uso de todos los medios posibles.

Coordinación entre entes públicos con competencia y Consejo Asesor

La existencia de múltiples entes públicos involucrados en asuntos de seguridad vial de carácter similar deriva en circunstancias de dilución de la responsabilidad y falta de toma de decisiones debido a la multiplicidad de implicados. Con el fin de mejorar la situación existente, la actual administración ha puesto en marcha una mesa interinstitucional con el fin de fortalecer la colaboración entre diferentes entes en proyectos de infraestructura vial que buscan mejorar la seguridad vial.

A pesar del mandato recogido por la LMDF para la creación del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial como órgano para proponer políticas públicas, acciones y programas prioritarios relacionados con la seguridad vial, aún no ha sido puesto en marcha al no haberse publicado el Reglamento de la mencionada Ley.

La sociedad civil desempeña un papel a destacar en el desarrollo del nuevo modelo de movilidad de la CDMX, como se ha manifestado en los talleres y entrevistas mantenidos. Es necesario establecer los mecanismos oportunos para seguir incorporándola en procesos futuros.

Legislación en seguridad vial y normativa de circulación

El marco legislativo, previsto por la LMDF y el RTDF elaborados durante esta administración, es suficientemente amplio, aunque el reto actual está en implementar los mecanismos de vigilancia y control que permitan garantizar su cumplimiento. En los usuarios existe una opinión fuertemente arraigada que vincula al RTDF con un afán recaudatorio, en contraposición al mensaje de la seguridad vial que se persigue.

Sin embargo, no existen regulaciones que permitan controlar el tiempo de conducción y descanso de los operadores de vehículos de transporte de pasajeros y carga. La ausencia de descansos puede generar fatiga y distracciones, aumentando el riesgo de sufrir un incidente, como ha puesto de manifiesto Elvik et al. (2013) en el análisis realizado con base en estudios de varios países, donde estableció que el riesgo de sufrir un hecho de tránsito con heridos o muertes es un 30% superior en la novena hora de conducción y un 310% superior en la décima hora.

El RTDF llevó a cabo una reducción de velocidad en las calles adaptando la velocidad máxima de circulación a la categoría y la compatibilidad entre distintos tipos de usuarios.

El sistema de penalización a licencia de conducir tipo A por puntos implementado en la CDMX tiene un grado de eficacia bajo debido a la falta de coordinación entre las entidades federativas de la República, una base de datos nacional y un sistema efectivo de retiro y recuperación de puntos, que eviten la migración de licencias y placas de vehículos a otros estados y facilitar las notificaciones de que la licencia ha rebasado los puntos permitidos y en consecuencia, debe ser suspendida.

Financiamiento de la seguridad vial

El financiamiento de la seguridad vial se realiza con cargo a los presupuestos públicos, y cuenta en casos concretos con la colaboración de otros entes.

La promulgación de la LMDF supuso la articulación de recursos específicos para la seguridad vial, por medio del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial, que “tendrá por objeto captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad para toda la población” (ALPF, 2014b). En el momento actual, no se ha constituido el citado fondo.

Sistema de recopilación de datos de siniestralidad

Existen en la CDMX varias fuentes de información en cuanto a los datos de siniestralidad, según se incluye a continuación:

- a) INEGI: se trata de la base de datos más confiable y con mayor cobertura temporal de datos abiertos, comparable a nivel nacional.
- b) Observatorio de Lesiones de la CDMX, que coordina SEDESA: se reconocen limitaciones para recopilar información completa y la falta de coordinación entre los entes públicos que pueden acceder a incluir información de hechos de tránsito en el Observatorio.
- c) AMIS: recoge información no sólo de siniestros con víctimas, sino también de siniestros con daños materiales en vehículos.
- d) PGJ: recopila información de fallecidos en el lugar del siniestro.
- e) Cruz Roja: dispone de datos parciales.
- f) STCONAPRA: recopila información de todo el país.
- g) SSP, recopila información de las intervenciones policiales y, al día de hoy, de datos parciales de consecuencias de los siniestros en términos de muertos y heridos. Estos datos no incluyen los de todos los centros de asistencia de la CDMX. Se está trabajando actualmente en realizar un seguimiento de la siniestralidad en los hospitales de la ciudad.
- h) INCIFO: dependiente del Poder Judicial del Distrito Federal: solamente dispone de datos de muertes ocurridas en hechos de tránsito, pero no de lesionados o número de incidentes.
- i) C5: cuenta con bases de datos de hechos de tránsito registrados a través de llamadas a 066, botón de auxilio y cámara. Los datos se encuentran georreferenciados y cuentan con detalles del incidente.

Las diferentes bases de datos utilizadas por cada uno de los entes no son interoperables y el acceso a las mismas presenta muchas dificultades, excepto para la de INEGI. Los artículos 46 y 48 de la LMDF establecen la creación de un Sistema de información y seguimiento de seguridad vial, que integre y opere con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información en materia de seguridad vial. El sistema debe basarse en datos confiables, georreferenciados, abiertos, públicos y en formatos interoperables para trabajar en una integración real y rigurosa de los datos de hechos de tránsito y sus consecuencias en la CDMX y dar lugar a una memoria detallada de los factores concurrentes de los mismos e indicadores de seguridad vial, con fines analíticos y de divulgación.

Existe un formato de hechos de tránsito terrestre que recoge toda la información necesaria para realizar un estudio pormenorizado posterior acerca de factores concurrentes en los siniestros, tipos de vehículos involucrados con mayor frecuencia, etc. Sería deseable, sin embargo, una mayor caracterización del emplazamiento donde se produce el hecho de tránsito, con vistas a obtener conclusiones sobre la peligrosidad de los tramos donde éstos se producen; aunque existe una referencia al estado del equipamiento, otros factores como la presencia de señalización vertical, iluminación, el estado de la pintura de las marcas viales, etc. deben ser registrados.

Vigilancia y control

Corresponde a la SSP llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, así como aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento en vigor.

La figura del policía, que podría ser el principal promotor de la seguridad vial, está enfocada en apoyar la agilidad del tránsito y a sancionar. No posee un perfil que represente la transmisión de conocimientos hacia los más jóvenes o hacia cualquier usuario de las vías; asimismo se desprende que el 94.1% de la población mayor de 18 años en la CDMX percibe que la corrupción es frecuente o muy frecuente en la policía (INEGI, 2016c).

Las labores de vigilancia y control que desarrolla la SSP se extienden a todos los ámbitos dentro de sus atribuciones, siendo los principales: Pruebas de alcoholemia “Conduce sin alcohol”, Controles de velocidad y Control de uso de casco. Además, con la finalidad de aumentar el respeto del RTDF, el Gobierno de la CDMX ha instalado sistemas de foomultas en puntos críticos de la Ciudad e introdujo dispositivos Hand Held para los agentes. Como complemento a las acciones desarrolladas se deben considerar sistemas de control de consumo de drogas, dado que se trata de uno de los grandes problemas de las sociedades contemporáneas y tiene fuertes implicaciones en la seguridad del tránsito; así como establecer políticas específicas en cuanto al consumo de alcohol y conducción de vehículos por jóvenes, que están expuestos a mayor riesgo que la media de edad de los conductores (WHO, 2015).

Por medio de estos procedimientos, según datos de la SEFIN, en el año 2015 se produjeron un total de 1,797,924 infracciones al Reglamento de Tránsito que generaron ingresos por multas; sólo en el primer semestre del año 2016 la SSP ha proporcionado la cifra de 629,223,901 infracciones, lo que pone de manifiesto una intensificación de las labores de vigilancia y control.

Procedimiento sancionador e intervención judicial

El proceso de imposición, notificación y tramitación de una sanción administrativa o penal derivada de un incumplimiento de las normas de tránsito ha sido objeto de modificación con la publicación de la LMDF y el RTDF. Sin embargo, se debe implementar un mayor endurecimiento de las penas, estableciendo privación de libertad para las infracciones de carácter muy grave.

Al igual que en el apartado relativo a la legislación de seguridad vial, el reto está en el cumplimiento del procedimiento sancionador que se ha establecido, eliminando prácticas fraudulentas si las hubiera.

Considerar los delitos de tránsito en el Código Penal es una muestra de fortalecimiento de una sociedad en la lucha contra los hechos de tránsito, para lo que es necesario estipular los comportamientos más graves como delitos con penas de privación de libertad.

Nuestra estrategia

La CDMX debe avanzar en la creación de alianzas multisectoriales y la designación de organismos coordinadores que tengan capacidad para elaborar estrategias, programas y metas en materia de seguridad vial y para dirigir su ejecución, basándose en la recopilación de datos y la investigación probatoria para evaluar el diseño de acciones y vigilar la aplicación y la eficacia.

Metas

- 1. Promover un liderazgo en materia de seguridad vial** en la CDMX mediante la creación de una Agencia de Seguridad Vial, con presupuesto y personal específico asignado; y la implementación de un programa de capacitación de funcionarios con competencia en seguridad vial en perspectiva para 2021.
- 2. Mejorar la coordinación entre entes públicos**, tanto a nivel federal, estatal como local, especialmente de la zona metropolitana y municipios conurbados mediante la suscripción de 20 convenios de coordinación entre entes públicos con competencia en seguridad vial en perspectiva para 2021.
- 3. Dotar de transparencia y rendición de cuentas el financiamiento** de acciones en materia de seguridad vial mediante la constitución del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial para 2017, con presupuesto asignado que se pueda descargar de la página web en formatos interoperables y con la georreferencia y características de la intervención; y la elaboración anual de una memoria técnica y económica de actividades de seguridad vial con la participación del 100% de los entes públicos convocados y su difusión mediante la distribución de 50 ejemplares, 100 descargas o visualizaciones del documento digital en la página web y 2 acciones de difusión anuales.

4. Mejorar la percepción de los usuarios de las vías de la CDMX en cuanto a la seguridad vial de las leyes y reglamentos, mediante la elaboración y puesta en marcha de un Programa de Comunicación en Seguridad Vial permanente para 2018 y la medición de impactos en el 70% de las campañas realizadas anualmente a través de encuestas cuyas bases de datos serán públicas y abiertas y que podrán ser descargadas en formatos interoperables junto con el cuestionario y la metodología; la constitución del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial con el 100% de participantes y un mínimo de 4 reuniones anuales celebradas y la participación ciudadana en el 80% de las acciones diseñadas para 2017.

5. Generar una base de datos única, abierta, pública e interoperable y geo-referenciada de hechos de tránsito, así como bases de datos de vehículos y conductores, mediante el desarrollo de un Sistema de Información y Seguimiento de Seguridad Vial para 2018, en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. Mejorar el conocimiento en materia de hechos de tránsito, de cara a proponer soluciones efectivas, mediante la elaboración de un estudio anual de siniestralidad y su difusión mediante la publicación y distribución de 50 ejemplares y 100 descargas o visualizaciones del documento digital en la página web en perspectiva para 2019.

7. Aumentar el cumplimiento de las normas por parte de todas las personas que transitan, mediante la realización de cambios legislativos y normativos necesarios a efecto de regular aspectos no contemplados en la LMDF y el RTDF en perspectiva para 2021; la suscripción de convenios de colaboración a nivel federal, en la zona metropolitana y municipios conurbados para el intercambio de información que facilite la implementación adecuada de la licencia de conducir por puntos con cobertura geográfica del 100% en perspectiva para 2021; y la realización de una programación periódica de las campañas de vigilancia y control del cumplimiento del RTDF mediante la ejecución de 6 campañas y 10,000 controles (puntos instalados) anuales en perspectiva para 2019.

8. Acercar al ciudadano la figura del policía de tránsito, como educador y comunicador para la mejora de la seguridad vial, mediante la realización de campañas de mejora de la imagen de los policías de tránsito que supongan una reducción del 30% en la población mayor de 18 años que percibe que la corrupción es frecuente o muy frecuente en la policía para 2018.

Eje estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más segura

Descripción

Vías de tránsito y movilidad más segura incluye las referencias al estado actual de la gestión de la seguridad vial en el ámbito de la infraestructura vial en la CDMX. Se trata de un ámbito de trabajo esencial para conseguir garantizar la seguridad de todos los usuarios, y en particular la de los más vulnerables.

A partir de la década de los años 70, el automóvil particular se erigió como el centro del desarrollo de la infraestructura vial de la CDMX, con obras como la construcción de los "Ejes Viales" o las Autopistas Urbanas, así como el "segundo piso" del Periférico. Sin embargo, aproximadamente siete de cada diez tramos de viaje de los 15 millones que se producen a diario en la ciudad son atendidos por el transporte público concesionado (INEGI, 2007).

Diagnóstico

La funcionalidad de la Ciudad, la identidad urbana y la calidad de vida de la población dependen de la calidad física, la cantidad, la apropiación y la accesibilidad de los espacios públicos. Estos representan el tejido conector de la Ciudad, el ámbito de convivencia y el área de uso y disfrute colectivo en la urbe (APDF, 2013).

El sistema de espacio público está integrado por áreas verdes como bosques urbanos, barrancas, áreas de valor ambiental y parques lineales; áreas de tránsito como calles, banquetas, sendas peatonales, camellones, vías y transporte público, entre otros; y áreas de estar como jardines, parques urbanos, parques públicos y plazas, entre otros. Cada uno de estos espacios cohesionan y tejen la Ciudad al tener funciones sociales diversas (Ídem).

En este sentido, el espacio público supone también un área de oportunidad para la cultura y es el escenario idóneo para la interacción social cotidiana. Es un lugar de relación y de identificación, de manifestaciones, de contacto entre las personas, de vida urbana y de expresión comunitaria (Ídem).

La red vial consta de alrededor de 10,403.44 km de longitud; de los cuales 1,116.44 km son vías primarias y 9,287 km se catalogan como secundarias, mismas que no han sido reguladas en su forma, función y uso. Dicha red vial padece de un diseño dirigido hacia el transporte automotor particular, dejando a un lado al peatón (APDF, 2014). Las calles y banquetas presentan deficiencias, falta de mantenimiento, nula accesibilidad y pobre señalización, lo que genera un desplazamiento inseguro de los usuarios; de estos, 4.35% son personas con discapacidad, 9.76% personas adultas mayores de 65 años y 6.09% infantes menores de 5 años (INEGI, 2016b).

El mantenimiento de las vías sólo comprende la superficie de rodamiento y omite, la mayoría de las veces, las banquetas y áreas peatonales. Asimismo, la degradación y saturación del mobiliario urbano y de la infraestructura han conformado en las vialidades un espacio público inaccesible, obstaculizado, inseguro y poco amigable (APDF, 2014).

El desplazamiento de las personas a pie, en bicicleta o en transporte público se ve obstaculizado debido a la escasa presencia de elementos que proporcionen condiciones de comodidad, accesibilidad y seguridad. Es decir, se carece de un diseño integral y contextualizado de señalamientos y acondicionamientos. En el año 2014 sucedieron 14,319 hechos de tránsito, que produjeron 312 muertes, de las cuales 51.3% fueron peatones (INEGI, 2014).

La recuperación y apropiación ciudadana del espacio público debe garantizar su accesibilidad, con especial atención a las necesidades de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, en particular de las personas con discapacidad y las mujeres. Esta política permitirá avanzar en la integración social y tiene potencial de convertirse en un detonador del desarrollo y la inversión (APDF, 2013).

Programas / proyectos / acciones que se están realizando

Se aprecia una correcta alineación entre los ejes estratégicos y objetivos de la política mundial, regional y estatal en materia de seguridad vial, lo que genera un contexto de coherencia muy importante de cara al éxito de las medidas.

Con base en la Visión Cero de origen sueco, el Gobierno de CDMX optó por implementar la Política Pública de Seguridad Vial, Visión Cero Accidentes partiendo de la creación de una estrategia que conjuntara el actuar de diversos entes del gobierno así como del apoyo de la sociedad civil organizada, la iniciativa privada y expertos en la materia. Para el desarrollo de esta política se han implementado o están en proceso los siguientes cambios normativos: LMDF, RTDF, PIM, PISVI-CDMX, Guía de Infraestructura Ciclista, Manual de Diseño Vial, entre otros.

Debe explicarse correctamente a la sociedad de la CDMX que esta Política Pública no persigue eliminar los hechos de tránsito, sino los lesionados graves y las muertes. Para ello es necesario establecer un esquema de trabajo integral, en el que los diferentes implicados colaboren para luchar contra la siniestralidad, en un clima de responsabilidad compartida. Una correcta explicación de las políticas de seguridad vial a la ciudadanía es una de las claves para conseguir que la sociedad se involucre en el trabajo conjunto para la consecución de los objetivos que se pretenden, en este caso la reducción de la siniestralidad en las vías.

Además de la Política Pública de Seguridad Vial, Visión Cero Accidentes, la actual administración ha puesto en marcha programas, proyectos y acciones dirigidos a la mejora de la seguridad vial en la Ciudad como: Programa Pasos Seguros; Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito; Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad; Manual de Banquetas de la CDMX; Programa ecoParq; Parques Públicos de Bolsillo; Proyecto de Rescate y Rehabilitación de Espacios Públicos y Corredores Peatonales; MiCalle, MiPlaza, Programa “Llega Seguro”; Programa Corredores Seguros de Transporte de Carga; Muévete en Bici – Paseo dominical; BiciEscuela; Infraestructura y Equipamiento; Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Transporte Público Colectivo de Pasajeros Metropolitano, de Unidades Matriculadas en la CDMX; Conciencia Vial en Movimiento; Conduce sin Alcohol; Controles de velocidad “Carruseles nocturnos”; Programa de colocación; sustitución y retiro de reductores de velocidad; entre otros.

Se puede apreciar que existen numerosos proyectos y acciones que se están llevando a cabo en la CDMX, aunque no hay en un marco de planeación sobre el que se basen. Este aspecto se debe subsanar con el PISVI-CDMX, cuya elaboración se ha puesto en marcha.

Normativa de diseño e infraestructura

La normativa de diseño e infraestructura vial se ha desarrollado tradicionalmente tomando como condicionante principal el automóvil, lo cual resulta incompatible con la modificación en la jerarquía de movilidad que recoge la LMDF. La adaptación de las normas para integrar la seguridad vial de todos los usuarios como criterio en el diseño de la infraestructura, se inició con la elaboración y publicación del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, la Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México, así como el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito y el Manual de Banquetas CDMX (próximos a publicarse) por parte de la actual administración, y continúa con el desarrollo de proyectos como la actualización del, el Manual de Diseño Vial del Distrito Federal y el Manual de Diseño y Operación de las Áreas de Transferencia para el Transporte del Distrito Federal (SEMOVI, 2016b). Los criterios de diseño establecidos en dichos manuales deben implementarse tanto en las vías primarias como en las secundarias.

Para la integración de todos los usuarios en el diseño es necesario implementar el concepto “calle completa” en el Manual de Diseño Vial definiendo claramente su campo de aplicación. La definición adecuada del espacio para cada usuario reduce conflictos entre ellos. También es necesario avanzar en el desarrollo de normativa en los siguientes aspectos:

- a) Diseño de rutas y cruces peatonales.
- b) Diseño de estacionamientos. Si bien, se ha actualizado la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico con respecto a su actualización en el apartado de respectivo.
- c) Diseño de paraderos de centros de transferencia modal y de áreas de transferencia para el transporte.

Con el objetivo de integrar la seguridad vial de todos los usuarios, la publicación del nuevo RTDF redujo las velocidades máximas de circulación de las vías en función de su jerarquización. En un espacio compartido o donde el usuario vulnerable de la vía tiene prioridad frente al automóvil, la velocidad a la que sucede el impacto es un factor determinante sobre la gravedad de la lesión. Un peatón adulto tiene menos del 20% de probabilidades de morir si es atropellado por un automóvil que circula a menos de 50 km/h pero casi un 60% de posibilidades si es atropellado a 80 km/h (WHO, 2015).

Para conseguir que los vehículos circulen más despacio y los límites de velocidad sean aceptados por el usuario, la reducción reglamentaria de la velocidad máxima debe ir acompañada de modificaciones en la geometría e infraestructura de la vía que inciten a ello, de forma que la disminución de la velocidad se realice de manera intuitiva (legibilidad de la vía). Es decir, las características del diseño han de ser coherentes con los requisitos de comportamiento. En este sentido, se han incluido reductores de velocidad en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito y se están desarrollando Lineamientos para colocación, sustitución y retiro de reductores de velocidad.

Esto es especialmente notable en zonas de baja velocidad, donde no es suficiente colocar una señal de límite de velocidad y se hace necesario aplicar medidas físicas. La implementación de zonas 30 o zonas 20 debe ir asociada con medidas de pacificación del tránsito que deben ser homogéneas en toda la CDMX.

La aplicación de límites de velocidad con base en la clasificación de jerarquía de la red vial hace necesario una revisión periódica de la misma, en función de la evolución urbanística de la CDMX. Con ello, se busca un sistema exhaustivo de clasificación de las vías, orientado a que las características geométricas, funcionales y de uso de cada calle cumplan satisfactoriamente con sus requerimientos en términos de seguridad.

Debe tenerse en cuenta que el desfase temporal entre el mensaje de cambio de cultura de movilidad y la aplicación de nuevos diseños viales pueden provocar falta de credibilidad en los usuarios.

Programas de conservación y mantenimiento

Durante el desarrollo de los talleres de construcción colaborativa se ha manifestado una falta de homologación en la señalización horizontal y vertical a lo largo de la red vial, lo que ocasiona una deficiente advertencia, información e indicación de restricciones a los usuarios generando un ambiente de desorden y confusión que no proporciona las condiciones adecuadas para su movilidad segura.

La SOBSE realiza el mantenimiento de la vialidad primaria, con los trabajos de repavimentación y bacheo, la rehabilitación y conservación de la infraestructura y de todos aquellos elementos que determinan la imagen urbana, como son las áreas verdes y el alumbrado público. En cuanto a las vías secundarias, su mantenimiento y conservación corresponde a las Delegaciones.

El Gobierno de la CDMX atendiendo a los requerimientos en señalización y seguridad vial tomó acciones para contribuir al reordenamiento y mejoramiento de la imagen urbana. Por lo que contempló la renovación uniformizada del señalamiento existente en la ciudad que permitiera una disminución en los hechos de tránsito, mediante la implementación del Proyecto de Prestación de Servicios “Renovación de señalamiento vertical alto y bajo en vías primarias, vías rápidas y ejes viales del Distrito Federal” que incluye la renovación y modernización del señalamiento vertical alto y bajo en 26 vías primarias y un programa semestral de mantenimiento preventivo a todo el señalamiento y componentes del Sistema INFOVIAL: 18,131 señalamientos, 339 módulos de LED, 70 pantallas de LED y 341 sensores. Además, en 2016 se inició un programa de mantenimiento anual de marcas en el pavimento (información proporcionada por la SOBSE).

Por otra parte, la SOBSE ha puesto en marcha la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 7 del Metrobús en el tramo de Indios Verdes a la Fuente de Petróleos y el Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 Metrobús Segunda Etapa sobre el Eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a Glorieta Vaqueritos, ya que las vías operan en condiciones distintas a las requeridas para la operación del corredor, por lo que se requiere el reforzamiento del señalamiento e infraestructura vial.

El mantenimiento de la superficie de rodamiento de la red vial primaria se realiza con base en datos de un diagnóstico previo en la misma. Sin embargo, esta metodología no se extiende a todos los programas de mantenimiento y conservación que se implementan en las vías secundarias.

No se dispone de un inventario de la infraestructura vial y su equipamiento con actualizaciones periódicas que permita evaluar la seguridad de las vías y la influencia de sus características en la ocurrencia de hechos de tránsito y sus consecuencias.

Programas de intervención de cruces y regulación semafórica

IG UNAM et al. (2008) observó que el 17% de los hechos de tránsito que se producen en la CDMX se registran en un 2% de las intersecciones existentes. Considerando esta situación, el Gobierno de la CDMX puso en marcha el Programa “Pasos Seguros”, mediante el que se mejora la geometría de intersecciones para volverlas más seguras para los peatones, y en el que se han definido indicadores para evaluar su eficacia. Sin embargo, la intervención de cruces orientada a los usuarios de la vía más vulnerables no se ha complementado con actuaciones en sus rutas completas origen-destino.

Tampoco se han reprogramado los semáforos para las nuevas velocidades del RTDF, lo que afecta a los conductores para la toma de decisiones. Asimismo, en muchas intersecciones no están coordinados correctamente los semáforos peatonales con los vehiculares, lo cual causa confusión entre los usuarios y un riesgo exponencialmente mayor para los peatones.

Auditorías e inspecciones de seguridad vial

Desde diferentes entes del Gobierno de la CDMX (Metrobús, SEDEMA, SEDU, entre otros) se han realizado Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial sin coordinación entre sí y sin unos lineamientos técnicos comunes para su elaboración que permitan una homologación de resultados y tratamientos. Además, se carece de un documento regulatorio que norme su ejecución.

Los principales bancos multilaterales de desarrollo (CAF, (et al.), 2014) promueven la implementación de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial de manera sistemática en todos los proyectos viales y en todos aquellos que generen volúmenes significativos de tránsito peatonal o vehicular.

De igual forma se carece de un procedimiento para la capacitación y certificación de auditores de seguridad vial que garantice la homologación y calidad de las auditorías que se realicen. Aunque el STCONAPRA desarrolla un programa de capacitación de auditores de seguridad vial, se requiere formación de personas con atribuciones para la toma de decisiones en estos aspectos en la CDMX.

Actuaciones en tramos de alta siniestralidad vial

La localización de tramos de alta siniestralidad vial es una de las tareas básicas en materia de seguridad vial, pero no existe una metodología homologada de identificación e intervenciones que se aplique sistemáticamente en la CDMX.

Desde el punto de vista de la adopción de mejoras en seguridad vial, la experiencia en actuaciones sobre tramos de alta siniestralidad vial presenta una alta rentabilidad. Según los datos de distintos países y administraciones en un 2-4% de la longitud de la red se producen entre el 8% y el 20% del total de los hechos de tránsito con víctimas (muertos y lesionados) y las reducciones medias de siniestralidad oscilan entre el 50% y el 90% (Pardillo, J., 2004). Esto significa que se pueden conseguir reducciones importantes actuando sobre una pequeña parte de las vías.

El histórico de hechos de tránsito no se encuentra georreferenciado. La identificación de tramos de alta siniestralidad vial requiere de una base de datos de hechos de tránsito con lugares exactos y características de la vía.

Se está trabajando en una mesa interinstitucional, entre los diferentes entes involucrados, para determinar las 100 intersecciones más peligrosas.

Nuestra estrategia

En la presente administración, la CDMX ha iniciado un proceso de transición hacia un nuevo modelo de movilidad enfocado en mover personas y no vehículos, bajo una nueva jerarquía de movilidad que otorga prioridad al peatón, el ciclista y las personas usuarias del transporte público, sobre el transporte de carga y el automóvil particular.

Metas

9. Asegurar que las vías operen en sus máximos niveles de seguridad para todas las personas que transitan por la CDMX mediante el levantamiento geo-referenciado de las vías, sus características y los dispositivos para el control del tránsito en el 100% de las vías primarias para 2018 y el 100% de las secundarias en perspectiva para 2021; la elaboración y puesta en marcha de un Programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que incluya el desarrollo de un Manual de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para 2017 y su aplicación para conseguir 50 auditores certificados para 2018, 70% de todos los proyectos viales, o que generen volúmenes significativos de tránsito peatonal o vehicular, en fase de diseño o construcción auditados para 2018 y 50% de vías primarias y 20% de las secundarias inspeccionadas en perspectiva para 2019; la elaboración e implementación de un Programa para la identificación e intervención periódicas de tramos de alta siniestralidad vial que contenga unos lineamientos técnicos para su desarrollo para 2017, la identificación anual para 2017 y la actuación sobre el 80% de los tramos identificados para 2018 con el fin de conseguir una reducción de un 20% de las víctimas (muertes y lesionados) en los hechos de tránsito ocurridos en ellos en perspectiva para 2019; y el mantenimiento semestral preventivo a todo el señalamiento y componentes del Sistema INFOVIAL para 2017.

10. Generar manuales para el diseño de vías seguras mediante el desarrollo de lineamientos para la colocación, sustitución y retiro de reductores de velocidad, para disminuir el 20% la velocidad media en las zonas donde se actúe para 2018; elaboración de un Manual de Diseño Vial y la implementación de los criterios de diseño establecidos en un 30% de la red vial primaria y el 20% de las vías secundarias en perspectiva para 2019; desarrollo de un Manual de diseño y operación de las Áreas de Transferencia para el Transporte y la implementación de los criterios establecidos en el 100% de las áreas intervenidas en perspectiva para 2020; implementación del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito y de los criterios de diseño establecidos en toda la red vial primaria y el 50% de las vías secundarias en perspectiva para 2019; y la elaboración de una Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México y una Guía de mantenimiento de infraestructura ciclista y su aplicación al 100% de las ciclovías en perspectiva para 2020.

11. Mejorar la seguridad de todos los usuarios de la vía mediante la mejora de la seguridad vial del peatón interviniendo toda la ruta origen-destino mediante la elaboración de un Proyecto para la Identificación de Rutas Peatonales Origen-Destino, el desarrollo de una planificación de acciones con los resultados del proyecto y la identificación de carencias en el 100% de las rutas para 2017, la implementación de las intervenciones en el 100% de las rutas identificadas para 2018, para obtener una reducción del 20% de los atropellamientos en las rutas intervenidas en perspectiva para 2019; intervenciones en el entorno escolar a través del Programa “Llega Seguro” que obtengan la reducción de la siniestralidad infantil peatonal en un 10% en

las zonas actuadas para 2018; y la percepción favorable en el 80% de los ciudadanos con relación a las actuaciones de redistribución del espacio público y fomento del tránsito peatonal para 2018.

12. Mejorar la accesibilidad de los usuarios con discapacidad mediante la implementación de los criterios de diseño establecidos en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad en el 50% de las vías primarias y en el 25% de las vías secundarias para 2018.

Eje estratégico 3. Vehículos más seguros

Descripción

Aunque se trata de uno de los campos a los que tradicionalmente se ha prestado menos atención, por su menor implicación como factor concurrente en siniestros, en comparación con otros factores (Toledo, et al., 2006), no se debe descuidar la necesidad de disponer de un parque vehicular en las mejores condiciones posibles.

Diagnóstico

El parque vehicular crece en la CDMX con un promedio del 6% en los últimos diez años, a un ritmo muy similar al que se produce a nivel nacional. (INEGI, 2016).

Registro de vehículos

Existe un Registro Público de Vehículos (REPUVE) a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que depende de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal. Su objetivo principal es la identificación y control vehicular conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales y las entidades federativas. En los talleres de construcción colaborativa con la sociedad civil los participantes expusieron que a la fecha no hay un convenio entre el Gobierno de la CDMX y el Gobierno Federal para que el Registro Público de Vehículos incluya la matrícula otorgada por la entidad federativa. La LMDF, en su artículo 134 y siguientes, establece la existencia de un Registro Público del Transporte.

Además, este parque vehicular crece en la CDMX con un promedio del 6% en los últimos diez años, a un ritmo muy similar al que se produce a nivel nacional. (INEGI, 2016).

Conforme a una entrevista realizada con SEMOVI, la carencia notable en los registros de vehículos y propietarios de los mismos (homónimos, entre otros) incide de manera muy negativa en el sistema de notificación de multas y en la adjudicación de los puntos a las licencias de conducir correspondientes: no se sancionan las infracciones por falta de notificación o el proceso de cancelación o suspensión resulta extremadamente lento. Esta situación genera una sensación de impunidad entre los usuarios y la medida pierde efectividad.

Normativa de homologación de elementos de seguridad activa y pasiva

Existe un marco normativo para la incorporación de dispositivos de seguridad en vehículos nuevos a través de la NOM-194-SCFI-2015, aunque su implementación total se hará efectiva en 2020. Adelantar la introducción de la norma mediante ayuda gubernamental para la compra de vehículos nuevos para transporte público de pasajeros y de carga con sistemas de seguridad activa y/o pasiva mínimos podría generar beneficios en la seguridad vial. En este sentido, el Fideicomiso Fondo Promoción para el Financiamiento del Transporte Público tiene como función incentivar a los concesionarios que prestan el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo de ruta fija para que realicen la sustitución vehicular de sus unidades obsoletas, entre otras.

Ello indica que la Administración Pública de la CDMX cuenta con las herramientas necesarias para la implementación de la obligatoriedad de elementos de seguridad pasiva y activa en los vehículos, que según los estudios ha mostrado efectividad para elementos como las bolsas de aire (NTHSA, 2002) o el control de estabilidad.

La divergencia entre los requisitos mínimos establecidos a los vehículos por los organismos internacionales y nacionales y los que son posibles desde la perspectiva de la seguridad vial (frenada automática de emergencia, aviso de cambio de carril

o sistemas de estabilidad en el frenado, entre otros) provoca diferencias sustanciales en cuanto al comportamiento de seguridad de los distintos vehículos comercializados. Por ello, informar a los consumidores sobre el comportamiento de seguridad de cada vehículo puede tener dos consecuencias: crear demanda de coches más seguros y estimular a los fabricantes a tener en cuenta la seguridad como estrategia de marketing.

El RTDF, determina características básicas a cumplir por los vehículos, que no incluyen elementos como las bolsas de aire, frenos sistema antibloqueo de frenos o ABS por sus siglas en inglés (Anti-lock Braking System, dispositivo que hace variar la fuerza de frenado para evitar que los neumáticos pierdan la adherencia con el suelo), o control de estabilidad. En el caso de vehículos de transporte público, de personal y de carga se establece que deberán contar con bandas reflejantes de color blanco y rojo en los costados laterales y posterior y bandas reflejantes amarillas en la parte frontal (APDF, 2015). Además, existe una evidencia sustancial de que el uso de luces diurnas en las motocicletas reduce la frecuencia de hechos de tránsito en las que este tipo de vehículo está implicado (European Safer Urban Motorcycling, 2011) aunque no se encuentra regulada su obligatoriedad en el RTDF.

Sistema de revisión técnica vehicular

La SEDEMA desarrolla un Programa de Verificación Vehicular Obligatoria semestral para todos los automóviles de combustión interna matriculados y/o que circulen en la CDMX, mediante el cual se regulan los niveles de sus emisiones contaminantes.

En 2015 entró en vigor la Norma NMX-D228-SCFI-2015 sobre criterios, procedimientos y equipo para la revisión de las condiciones fisicomecánicas de los vehículos automotores en circulación cuyo peso bruto vehicular no excede los 3,857 kg (Gobierno Federal, Secretaría de Economía, 2015), los automóviles, entre otros. En ella no se establece la prioridad ni la obligación de llevar a cabo estas revisiones y no es de aplicación en motocicletas que han tenido un incremento del 36% en el número de incidentes en el que se han visto involucradas desde 2010 a 2014 (INEGI, 2014).

Por lo tanto, existe marco normativo suficiente para la implementación de un Sistema de Inspección Técnica Vehicular periódico obligatorio de las condiciones fisicomecánicas de los vehículos automóviles particulares, que incorpora criterios adoptados internacionalmente.

La SEMOVI lleva a cabo anualmente la Revista Vehicular a los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte público, mercantil o privado de pasajeros y de carga con registro en el Distrito Federal, que consiste en realizar la inspección documental y físico mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar o infraestructura, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de instalaciones, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio (ALDF, 2014b).

La implementación de inspecciones técnicas vehiculares únicamente en la CDMX sin una coordinación a nivel federal o, al menos, en la ZMVM, puede reducir significativamente los resultados esperados. Al exigir condiciones superiores a los vehículos con placa de la CDMX, se puede producir una migración de la renovación y la obtención de nuevas placas hacia estados limítrofes con requerimientos menores.

Programas de renovación del parque automotor

El 36% del parque vehicular de la ZMVM tiene más de 10 años de antigüedad (SEMARNAT, 2016).

Respecto a los taxis, la vida útil autorizada para unidades registradas en la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros de la CDMX es de 10 años conforme al artículo 97 de la LMDF. La SEMOVI tiene en marcha el Programa Sustitución Taxi con el objetivo de apoyar en la renovación de estos vehículos y mediante el que los concesionarios adquieren el compromiso voluntario para someter a proceso de reciclado su unidad vehicular.

El PIM (APDF, 2014) establece como una de sus acciones la sustitución y transformación en chatarra de 20,000 microbuses. Por ello, la SEMOVI ha puesto en marcha la sustitución de los buses de transporte público concesionado denominados como "microbuses" (vehículos de principios de los 90 construidos sobre chasis de camiones de carga) desde el año 2013. Desde entonces se han sustituido 6,500 unidades de microbuses modelo 1995 y anteriores (SEMOVI, 2016b).

Vehículos de transporte de pasajeros y mercancías

Desde 2005 a 2014 se ha producido un incremento del 190% en el número de vehículos de transporte de pasajeros involucrados en hechos de tránsito en la CDMX con una ligera reducción del 6% a partir de 2011 (INEGI, 2014). Ésta última podría estar fundamentada, parcialmente, en los programas de chatarrización de “microbuses” implementados a partir del año 2013 y en la normativa que se ha implementado en este período:

a) Manuales técnicos de seguridad, accesibilidad, comodidad y fabricación de autobuses nuevos corto, mediano y largo, de piso alto, entrada baja y motor de aplicación delantera y trasera para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre del 2014.

b) Manual de Lineamientos Técnicos para autobuses que presten el servicio público de transporte de pasajeros, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de mayo de 2012.

c) Manual de Lineamientos Técnicos de Seguridad, Comodidad y Ambientales, para Vehículos Tipo Autobús, Ligeros y Tipo Van Nuevos, para los Transportes Escolares y de Personal que Presten el Servicio en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de febrero del 2010.

En cuanto al transporte de mercancías, desde el año 2011 al año 2014 el número de camiones de carga involucrados en hechos tránsito en la CDMX se ha visto reducido en un 25% (Ídem).

El RTDF, en su Anexo 5 - Dispositivos de seguridad para vehículos de transporte de carga, describe las características de las salvaguardas para camiones urbanos cuya función es evitar que peatones, ciclistas y motociclistas sean arrollados por las ruedas traseras de un camión cuando ocurra una colisión lateral; y el material reflejante para vehículos de transporte de pasajeros o carga que delimitan las dimensiones de vehículos livianos y pesados para incrementar su visibilidad en horario nocturno.

Por tanto, existe marco normativo suficiente que debe ser homologado a nivel federal y revisado periódicamente para la integración de avances técnicos. Sin embargo, no incluye la obligatoriedad de instalación de tacógrafos en los vehículos para registrar la velocidad ni los tiempos de conducción, de forma que se puedan regular y controlar los tiempos de conducción y descanso de los choferes.

Nuestra estrategia

Hay que tener en cuenta que la mejora de la seguridad vial asociada a la renovación del parque vehicular se vincula directamente al hecho de que los vehículos más antiguos carecen de los sistemas y equipamientos de seguridad implementados más recientemente. Por lo tanto, este problema se suscribe en un marco normativo sin la obligatoriedad de implementar, entre otros, dispositivos de seguridad como el sistema antibloqueo de frenos o las bolsas de aire en los vehículos nuevos, situación que debe subsanarse.

Meta

13. Mejorar las condiciones de seguridad del parque vehicular mediante la implementación de un Sistema de Inspección Técnica orientado a la comprobación del estado de seguridad del vehículo en un 80% del parque vehicular al que sea de aplicación y que sea superado con éxito por el 75% de ellos en perspectiva para 2021; y la puesta en marcha de mecanismos que incentiven la compra de vehículos con dispositivos de seguridad mínimos, mediante la inversión del 100% del presupuesto del programa en perspectiva para 2020.

Eje estratégico 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros

Descripción

El usuario de la vía, ya sea peatón, ciclista, motociclista, usuario de vehículo privado, de transporte colectivo o de mercancías, desempeña un papel fundamental en la seguridad vial. En este apartado se recogen las líneas principales para el diagnóstico de seguridad vial en la CDMX en este ámbito.

Diagnóstico

Seguridad para usuarios vulnerables de la vía: peatones, ciclistas y motociclistas

Los peatones de las CDMX presentan una alta vulnerabilidad. De acuerdo a las cifras del INEGI (2014) en la CDMX murieron en 2014 un total de 160 peatones, aunque el STCONAPRA (2016) con base en datos de la SEDESA cuantifica esta cifra en alrededor de 500 peatones por año. En ambos casos, representa más de la mitad del total de las muertes por hechos de tránsito al año. Además, la tendencia es de incremento de la mortalidad peatonal respecto al total de víctimas fatales, lo que indica que la lesividad y mortandad de otros usuarios está reduciéndose mientras que la del peatón aumenta (INEGI, 2014).

A pesar de no existir una causa clara de los siniestros con los peatones por no haber reconstrucciones de los mismos disponibles, sí existen registros de tramos viales y puntos de conflicto donde estos usuarios se exponen a mayor riesgo, tales como el realizado por la SEDESA (2009), entre otros. Se puede inferir que el deficiente diseño vial, la invasión a los cruces peatonales, junto con velocidades elevadas de circulación de los vehículos y las vueltas continuas, podrían estar produciendo una gran exposición al riesgo en vías ya identificadas.

Además, las calles de la CDMX carecen de las condiciones adecuadas para garantizar una accesibilidad universal, debido a que del total de vías existentes en el Distrito Federal, 21.33% no cuenta con banquetas; y el 89% no disponen de rampas para el acceso de personas con discapacidad (CDHDF, 2013).

Conscientes de la necesidad de empoderar a los usuarios vulnerables de la vía, la LMDF establece una nueva jerarquía de movilidad que prioriza a los peatones, en especial personas con discapacidad y con movilidad limitada, y a los ciclistas. Alineados con esta Ley se ejecutan proyectos de mejora de sus condiciones y que tratan de corregir deficiencias de infraestructura vial peatonal y de accesibilidad universal, tales como el Programa Pasos Seguros (que mejora la geometría de intersecciones para volverlas más seguras para los peatones), el Programa ecoParq (ordena el estacionamiento en vía pública, reduciendo la posibilidad de hechos de tránsito y mejorando el tránsito peatonal), el Programa Parques Públicos de Bolsillo (pequeños espacios en remanentes urbanos o viales subutilizados o abandonados que contribuyen a la simplificación de intersecciones y recuperación de espacios para el resguardo de peatones), el Proyecto de Rescate y Rehabilitación de Espacios Públicos y Corredores Peatonales, medidas de accesibilidad universal en las estaciones de Metrobús, o el Programa Llega Seguro (enfocado en la mejora de la seguridad en las rutas peatonales de los estudiantes de primaria y secundaria), entre otros.

Por otra parte, la existencia de puentes y pasos subterráneos peatonales no ha conseguido el objetivo de garantizar la seguridad vial de los transeúntes, ya que a menos de 300 m del 66% de ellos ocurre el 27% de todos los atropellamientos de la CDMX (Hidalgo, E., et al., 2010); y no cuentan con la aceptación de la sociedad: el 50% de los usuarios prefieren no utilizarlos cuando existe la posibilidad de cruzar a nivel de calle, un 30% opina que es necesario mejorar las condiciones de vigilancia, alumbrado y seguridad, y un 23% que se deben mejorar las condiciones de diseño y mantenimiento. Todo ello, indica que debe redefinirse su utilidad, estudio de su utilización y características para la mejora de su uso, mediante una revisión crítica de su diseño, ubicación y alternativas, debido a que se podrían sustituir por un paso a nivel con preferencia peatonal.

Por lo que se refiere a la bicicleta, los incidentes mortales con este tipo de vehículo involucrado se duplicaron durante el período 2010 a 2014 (INEGI, 2014). Este modo de transporte se encuentra muy promocionado por las intervenciones en materia de movilidad del Gobierno de la CDMX. Según conteos ciclistas realizados por ITPD y SEDEMA, particularmente en Paseo de la Reforma, han reportado un incremento en el uso de la bicicleta, pasando de un aforo de 106 ciclistas en 2010 a 4,399 en 2013 en un horario de 6 de la mañana a 10 de la noche en ambos sentidos (ITDP, 2014).

Como parte de las intervenciones para reducir este problema, el Gobierno de la CDMX ha publicado recientemente la Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México (SEMOVI, 2016) y entre los próximos proyectos a desarrollar se encuentra el de Infraestructura ciclista compartida con transporte público. Asimismo, SEDEMA, a través de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, promueve el uso de la bicicleta como forma de movilidad sustentable dentro de la CDMX (incluye los programas BiciEscuela, Muévete en Bici, Infraestructura y Equipamiento, Sistema de Transporte Individual ECOBICI, Biciestacionamientos Masivos, biciestaciones) y se cuenta con el Manual del Ciclista Urbano de la Ciudad de México, que pretende dar a conocer las recomendaciones más importantes al momento de circular en bicicleta por la Ciudad.

Además, con la intención de aumentar la seguridad de ciclistas y motociclistas, desde 2013 se ha implementado las áreas de espera ciclista y motociclista, denominada Caja Bici-Moto, que permite a los usuarios de estos vehículos ser visibles para garantizar su seguridad en las intersecciones que cuentan con semáforos.

Los grupos sociales que representan a peatones y ciclistas cuentan con una fuerte formación técnica, como ha podido apreciarse durante la construcción colaborativa del PISVI-CDMX, por lo que la participación social y técnica de los grupos civiles ha sido de gran valor para la construcción de políticas públicas.

En lo que se refiere a los motociclistas, los datos del INEGI (2014) reflejan que en 2014 se vieron involucrados en 39 hechos de tránsito con muertes, aunque el STCONAPRA (2015) con base en datos de la SEDESA refleja que mueren más de 110 al año. Además, este colectivo presenta un aumento del 70% en lo que respecta al número de hechos de tránsito con muertes en los que se ha visto involucrada una motocicleta durante el periodo 2010-2014 (INEGI, 2014). Esto supone una situación problemática sobre la que se debe actuar y que puede ser debida, al menos parcialmente, al incremento de su parque vehicular que se ha triplicado desde 2012 a 2014 (INEGI, 2014).

Por ello, el Gobierno de la CDMX ha considerado la regulación de este tipo de usuario por primera vez, al considerarlo en el RTDF.

Centros de Transferencia Modal

Existen 47 CETRAM en la CDMX que dependen de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la CDMX (COCETRAM). Las instalaciones para personas con discapacidad existentes en los CETRAM en operación y el número que cuentan con ellas son: en 28 existen rampas, en 15 hay topes vehiculares y reductores de velocidad, en 5 cuentan con elevadores y en 3 de ellos hay guías táctiles sobre el piso (información proporcionada por COCETRAM).

El promedio anual de usuarios diarios en todos los CETRAM es 5,797,200 ofreciendo 1,272 destinos que son operados mensualmente por un total de 32,795 unidades de transporte público de pasajeros, de acuerdo a la información proporcionada por COCETRAM. Los datos de siniestralidad disponibles no son comparables entre los diferentes CETRAM, lo que evidencia la necesidad de una mejora y sistematización en la recolección y análisis de la información de hechos de tránsito.

Consciente de la situación, el Gobierno de la CDMX ha elaborado un proyecto para la mejora de los CETRAM mediante un modelo de coinversión en el que colaboran la SEDUVI, la SEFIN, la SEMOVI y la Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la CDMX. Este proyecto actúa sobre los CETRAM: Chapultepec, Indios Verdes, Martín Carrera, Zaragoza, Constitución de 1917 y Tasqueña (SEMOVI, 2016b).

Formación de conductores y requisitos de licencias de conducir

En la CDMX existen dos tipos de escuelas de manejo. Aquellas que están registradas formalmente ante la SEMOVI y otras que, aunque funcionan como tales, no cuentan con su registro oficial. En la actualidad, la SEMOVI cuenta con 32 escuelas de manejo registradas.

La LMDF indica que la Secretaría define los alcances y contenidos de los cursos de manejo para todo aquel que aspire a obtener por primera vez una licencia o permiso para conducir un vehículo motorizado y establece los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos teórico prácticos sobre seguridad, educación vial, cultura de la movilidad, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir cualquier vehículo motorizado, cursos de capacitación vial y primeros auxilios para operadores o conductores del servicio de transporte en todas sus modalidades; así como cursos, seminarios y conferencias dirigidas a jóvenes y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad, una cultura de educación vial y movilidad. Asimismo, señala que las personas físicas o morales que pretendan dedicarse a impartir cursos y clases de manejo, deberán obtener ante la Secretaría el permiso correspondiente, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por ésta, el pago de derechos, contar con una póliza de seguros de cobertura amplia, entre otros.

Sin embargo, en la actualidad la SEMOVI presenta recomendaciones básicas sobre lo que deben de contener los cursos de manejo, la señalización vial, manejo defensivo y mecánica básica, no existe un eje rector. Tampoco se dispone de criterios estandarizados que se deban aplicar para la formación y evaluación de conductores en las licencias tipo A. Todo ello supone la existencia de una desarticulación entre la operación de las autoescuelas y el sistema de expedición de licencias de conducir.

Por ello, por cada ciudadano que decide aprender a conducir a través de una escuela de manejo (o por su cuenta), no se tiene garantía de que cuente con los conocimientos y habilidades para tal actividad.

La obtención de licencias de conducir se encuentra regulada por el Reglamento para el control vehicular y de licencias y permisos para conducir en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2007. En él se establece que “para la conducción de vehículos en el Distrito Federal, se requiere licencia o permiso para conducir vigente, expedidos por la Secretaría en las Delegaciones y Centros Autorizados; o en su caso, expedidos por las Entidades Federativas, Dependencias Federales o por autoridad de otro país, que autorice la conducción específica del vehículo de que se trata...” y que “a la expedición de la licencia para conducir, le es inherente un Sistema de Registro de Puntos”.

Para la expedición de licencias para la conducción de vehículos particulares (Tipo A) únicamente se requiere la realización de un trámite administrativo mientras que para licencias tipo B (Taxi), C (Microbús), D (Carga) y E (vehículos especiales como Transporte Escolar), existe la obligación de una Acreditación del Curso de Capacitación y una Acreditación de la Evaluación de Conocimientos y Desempeño en el Centro para el Fomento de la Educación y Salud de los Operarios del Transporte Público de la Ciudad de México (CENFES AC) y una acreditación de la Evaluación Médica Integral que incluya exámenes psicométrico; de consumo o ingesta de alcohol o enervantes, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas; médico general, visual y auditivo.

El trámite para la expedición de licencias, se simplificó aún más durante la administración de gobierno 2000-2006 que implementó la de tipo permanente (sin término de vigencia). Aunque ya no se expiden, las emitidas no perderán validez y, en caso de extravío, podrían recuperarse (un número limitado de veces). Esta situación elimina la posibilidad de implementar exámenes de condiciones de aptitud al avanzar la edad.

Esta situación no garantiza los conocimientos apropiados ni las condiciones físicas adecuadas en todos los conductores que circulan por la CDMX. Por ello, la SEMOVI está elaborando el Manual de Usuarios de la Calle, el cual deberá ser consultado por los aspirantes a la obtención de licencia.

Los cinco tipos de licencia mencionados son los regulados en el Reglamento para el control vehicular y de licencias y permisos para conducir en la CDMX y agrupan a los conductores por su clasificación administrativa y no por el tipo de vehículo que pueden conducir, cuando deberían tenerse en cuenta ambas. Esto constituye un modelo que impide certificar adecuadamente las aptitudes para la conducción según las características propias de los vehículos.

El Reglamento implementó el sistema por puntos pero sin coordinación nacional para su expedición y sin contemplar la reeducación de infractores. Con este sistema el conductor parte de 0 puntos en su licencia y se le agregan los generados con sus multas. Los generados se retiran al año natural de aplicada la sanción sin necesidad de ningún esfuerzo por parte del infractor.

Por lo anterior, el modelo de la CDMX no reúne en sí mismo ninguno de los requisitos que especialistas y experiencias internacionales establecen como básicos. Éstos se enumeran a continuación (Tabasso, C., 2007):

- a) Conocimiento integral del sistema por los componentes del universo de usuarios-conductores de vehículos automotores. Todos los conductores deben conocer y entender cómo funciona el sistema por puntos.
- b) Registro centralizado de conductores, infractores e infracciones con jurisdicción y competencia en la totalidad de la extensión territorial del país.
- c) Aparato policial-administrativo amplio, ecuánime, incorruptible y altamente profesional con presencia ostensiva permanente en las vías.
- d) Régimen muy severo de detección y represión de la conducción de automotores con la licencia suspendida o revocada que incluya garantías de cumplimiento de estas medidas y la tipificación penal de dichas conductas.

El procedimiento legal por el que se permite actualmente que un infractor tenga como consecuencia de su conducta una privación de libertad y suma de puntos en su licencia; está generando disputas judiciales que en ocasiones se están

resolviendo de manera positiva para los infractores con base en el hecho de que se produce una doble penalización, disminuyendo la credibilidad y potencialidad del sistema.

Educación vial y concientización

Como educación vial se analizan dos perspectivas: la que está enfocada a los niños y la que se dirige a adolescentes y jóvenes, que pretende generar conciencia en esta población que es de las más vulnerables en siniestros viales en la CDMX (STCONAPRA, 2016).

La educación vial en la CDMX dirigida a los niños no es obligatoria a niveles de preescolar, primaria, secundaria y medio superior. Además, no existen estudios que reflejen la diferencia de comportamientos entre los que han recibido algún tipo de instrucción contra los que no.

La SSP lleva a cabo el Programa “Conciencia Vial en Movimiento” que consta de las siguientes actividades, entre otras:

- a) Sesiones informativas: sobre temas de seguridad y educación vial, en escuelas públicas y particulares de educación media superior y superior.
- b) Módulos informativos: en Jornadas de Seguridad Vial y Prevención del Delito en explanadas públicas y colegios, en los cuales se tocan temas referentes a la seguridad vial.
- c) Intervenciones urbanas en cruces conflictivos. Acción programada y justificada que tiene como objetivo mejorar la conducta de movilidad de los usuarios fuera de las escuelas. Mediante pancartas y volantes se concientiza a los conductores acerca del respeto al peatón, entrega de volantes a los peatones, dando a conocer el “Decálogo del Peatón”.
- d) Realización de rodadas ciclistas y motociclistas.
- e) Impartición de talleres de Seguridad Vial en empresas, comités ciudadanos y centros educativos con el tema de “Factores de Riesgo”.

Para la realización de este diagnóstico no se han obtenido datos particularizados de cuantas acciones del programa han tenido como objetivo la población escolar infantil, pero dentro del período de marzo de 2014 a febrero de 2015 se implementó una jornada de seguridad vial con una asistencia de 250 personas; 229 talleres de seguridad vial con 14 mil 186 personas capacitadas; 106 intervenciones urbanas en cruces; una participación en encuentros ciudadanos, beneficiando a 97 personas, además se instalaron 36 módulos informativos con 21 mil 532 personas informadas y beneficiadas (SSP, 2015).

Además la SSP desarrolla el Programa “Conduce sin alcohol” mediante el que, en el período de marzo de 2014 a febrero de 2015, se participó en 64 eventos con la instalación de módulos informativos, con un total de 6,682 beneficiados, y se realizaron 70 sesiones informativas en instituciones educativas públicas y privadas de los niveles medio superior y superior, enfocadas a la prevención sobre el consumo de alcohol (Ídem).

En este sentido, la iniciativa privada y la sociedad civil también desarrollan acciones como la “Caravana de Seguridad MAPFRE” (un tractocamión que transporta un circuito vial para instalarse en plazas públicas), el “School Program” de la Fundación Mapfre o “KidZania” (modelo de ciudad a escala), entre otros, para niños; así como “Road Show” (espectáculo teatral de concientización), “Pilotos por la Seguridad Vial” (conferencias y eventos masivos), “Ford Driving Skills for Life” (capacitación en la conducción), entre otros, para jóvenes.

En cuanto a campañas en medios y redes sociales, el Gobierno de la CDMX lanzó “Yo me fijo, yo respeto” para dar a conocer los cambios incorporados tras la publicación del RTDF; SEDEMA ha puesto en marcha “Muévete en bici” y “BiciEscuelas; así como, la campaña “Ojo Cuida al Ciclista” y ha colocado calcomanías de seguridad vial en las bicicletas del sistema ECOBICI; Metrobús realiza campañas visuales en las estaciones del sistema y reparte panfletos a los automovilistas; y la SSP ha publicado los siguientes folletos de difusión:

- Atrás de la raya peatonal.
- Calidad de vida.

- Por ti, por quien te espera.
- ¡Hazte visible! Ciclista responsable.
- Tú ilumina tu seguridad.
- Para todos, cinturón de seguridad.
- Sé claro, sin vidrios polarizados.
- Paso escolar seguro.
- Subo seguro, bajo seguro.
- Evito distractores.
- Sin invadir puedo convivir.
- Sólo lo autorizado.
- En el carril del METROBÚS sólo el METROBÚS.
- Sólo por derecha, transporte de carga.
- Ya bájale, operativo radar.
- Subo y bajo en paradas autorizadas.

Por su parte, la SEDESA tiene un programa de capacitación, mediante el cual durante el primer semestre de 2016, se instruyó a 300 personas con relación a factores de riesgo y se sensibilizó a 29,940 en seguridad vial (datos proporcionados por la SEDESA).

A pesar de ello, las acciones de los diferentes entes no cuentan con la alineación y coordinación necesaria que las haría más efectivas.

Además, las medidas que supongan cambios de comportamiento en los usuarios (por ejemplo, RTDF o las áreas de espera para bicicletas y motocicletas (caja bici-moto), necesariamente deben contar con dos tipos de acciones complementarias:

- a) Publicidad adecuada que den a conocerlos a los usuarios antes, durante y después de su ejecución.
- b) Vigilancia e implementación de medidas coercitivas con un período transitorio de carácter informativo.

Metas

14. Mejorar la capacitación de los aspirantes a obtener la licencia de conducir tipo A mediante la modificación del procedimiento de obtención de licencias de conducir que incluya la certificación de aptitudes teóricas, prácticas y médicas en perspectiva para 2021; la capacitación previa del 50% de los conductores que obtienen la licencia antes de la entrada en funcionamiento del sistema y el 100% de nuevas licencias con capacitación previa y certificación de aptitudes después de la entrada en funcionamiento del sistema en perspectiva para 2021.

15. Mejorar la educación vial en la etapa escolar mediante su introducción en centros de educación básica y media superior y la capacitación del 10% de docentes, 50% de alumnos y su implementación en el 50% de los centros en perspectiva para 2021.

16. Coordinar y optimizar las campañas de concientización mediante la realización del 100% de las acciones de divulgación programadas del Protocolo de Atención a Víctimas de Hechos de Tránsito para 2017; capacitación de 700 personas por año sobre factores de riesgo en Seguridad Vial y la sensibilización de 65,000 personas por año en la materia para 2017; y la realización de una campaña de concientización sobre los límites de velocidad del RTDF para 2017.

17. Mejorar la seguridad de los peatones mediante la elaboración e implementación de un programa específico para la seguridad de estos usuarios; con reducción de un 50% en el número de peatones muertos y lesionados en hechos de tránsito, y con una inversión en proyectos de mejora de movilidad peatonal del 100% de lo programado para 2018.

18. Mejorar la seguridad de los ciclistas mediante la realización de un programa específico para la seguridad de estos usuarios, con reducción de un 50% en el número de ciclistas muertos y lesionados, y una inversión del 100% del presupuesto programado para 2018.

19. Mejorar la seguridad de los motociclistas mediante la realización de un programa específico para la seguridad de estos usuarios; con reducción de un 50% el número de muertos y lesionados en colisiones con motocicletas; y una inversión del 100% del presupuesto programado para 2018.

Eje estratégico 5. Respuesta tras los hechos de tránsito

Descripción

En este apartado se hace referencia a la atención que se proporciona a las víctimas de los hechos de tránsito en la CDMX, tanto inmediatamente después de la ocurrencia del mismo como con carácter posterior.

Diagnóstico

Teléfono único de emergencias

La asistencia a emergencias se centraliza en el número telefónico 911 (antes 066) cuya gestión se realiza en el centro de control denominado C5, órgano desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno de la CDMX. Según la información proporcionada en la entrevista mantenida con objeto de este diagnóstico, dispone aproximadamente de 13,000 cámaras de video en toda la ciudad: unas 8,000 ubicadas en la vía y 5,000 en el Sistema de Transporte Colectivo Metro. Los pasos a seguir para la optimización en la recepción de las llamadas se establecen mediante un procedimiento que cuenta con certificado de calidad ISO 9001.

Por todo ello, el C5 constituye una excelente referencia en cuanto al trabajo coordinado en la atención a emergencias.

Sistema de rescate/protocolos de actuación

Las incidencias recibidas en el C5 se despachan a un grupo de trabajo en el que se encuentran representados el ERUM (dependiente de la SSP), el CRUM (adscrito a la SEDESA) y la Cruz Roja; la atención al siniestro se decide en función de la disponibilidad de cada uno de los entes en el momento concreto.

El ERUM manifiesta que atiende aproximadamente el 60% de los hechos de tránsito que se producen en las vías; y estima que el 15% son atendidos por la Cruz Roja, otro 15% por el CRUM, mientras que el 10% restante lo atienden las unidades de Protección Civil de las delegaciones, o bien, no está identificado o se asigna a grupos de voluntarios.

El hecho de que exista una multiplicidad de entes que trabajan en el rescate a las víctimas de incidentes de tránsito genera una disparidad de criterios y dificultades de trazabilidad de los siniestros que se producen. Es deseable una mayor coordinación en este sentido y una cobertura de datos de seguimiento total, para poder realizar valoraciones del servicio prestado.

Según datos aportados por el ERUM, atendió en el año 2015 un total de 6,404 hechos de tránsito, de los que 1,873 (29%) derivaron en un ingreso hospitalario, 4,350 fueron atendidos en la vía (68%) y 181 tuvieron como resultado un fallecimiento (3%). Las cifras del primer semestre de 2016 arrojan datos muy similares en cuanto a porcentajes, aunque el ERUM ya ha atendido 5,547 hechos de tránsito.

En 2014 se publicó el Acuerdo por el que se expidió el Protocolo de Actuación Policial para la Cobertura y Respuesta a Emergencias en la Vía Pública por parte del ERUM, que establece los procedimientos para llevar a cabo la cobertura y respuesta a los hechos de tránsito en la vía, protegiendo la integridad de quienes requieran atención médica. Asimismo, dicta los lineamientos bajo los cuales se responde a este tipo de situaciones. El acuerdo regula la política de operación, la recepción de emergencias a la base de radio, el despacho y atención de emergencias en la vía, el ingreso del paciente y la prescripción de medicamentos.

Durante la realización de los talleres, la sociedad civil puso de manifiesto la ausencia de seguridad vial durante la intervención en el sitio y el desconocimiento de cómo proceder en caso de hechos de tránsito y el deber de auxilio, de manera que se consiga que la atención de primeros auxilios sea beneficiosa – o al menos no perjudicial – para los lesionados.

Los datos aportados por el ERUM evidencian que el tiempo medio de respuesta es de 29 minutos, labor que realizan con 32 ambulancias, 500 efectivos (médicos y paramédicos) y 2 helicópteros ambulancia operados por el agrupamiento Córdores de la SSP.

La ausencia de geolocalizadores en las ambulancias asociados al sistema de despacho del C5 reduce la eficacia del sistema al retrasar la asignación de los medios más convenientes a cada evento.

Por otra parte aunque existe un Comité de Atención Médica Prehospitalaria integrado por la SEDESA, la SEMOVI, la SSP y la SEFIN, se identifican numerosas limitaciones como la inadecuada capacidad de respuesta debida a un déficit de capital humano y presupuesto, capacitación heterogénea de protocolos de actuación, que genera una atención no homologada a los pacientes, deficiencias en la comunicación entre instituciones y mala coordinación entre ellas, falta de una base de datos común, entre otros (Farías, D., 2014).

Seguro de automóvil

Aunque la LMDF y el RTDF, en sus artículos 72 y 46 respectivamente, regulan la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, la AMIS estima que tan sólo el 30% de los vehículos se encuentran asegurados.

Atención tras un hecho de tránsito

Los artículos 53, 54 y 55 del RTDF establecen las acciones que deben llevar a cabo los involucrados en caso de ocurrir un hecho de tránsito; y en su artículo 58 determina el proceder de los agentes en esa situación. Sin embargo, no existe un procedimiento definido de actuación en el que se establezca la forma de actuar de todos los intervinientes: aseguradoras, responsables de la vía, entre otros. Se identifican, asimismo, limitaciones en cuanto a la capacitación de todos los profesionales que intervienen en la atención tras un incidente vial (Ídem).

Se sabe que el actuar de los entes públicos resulta complejo y doloroso para quienes han sufrido las consecuencias de un hecho de tránsito y buscan que se les sean compensados los daños. Con frecuencia hay falta de personal y el trato no es adecuado (Ídem).

En los talleres realizados, la sociedad civil ha puesto de manifiesto que los hospitales presentan a menudo estado de saturación, por lo que se ralentiza la asistencia a los lesionados y la liberación de las ambulancias, para que puedan asistir a las víctimas de otros hechos de tránsito.

En este ámbito cabe destacar la creación de la Red de Sobrevivientes Viales por parte de México Previene y 14 asociaciones de la sociedad civil, con el fin de informar a las víctimas de incidentes viales de sus derechos, así como proponer una agencia especializada en atender a la población afectada.

Nuestra estrategia

Que la recepción de la llamada de emergencia por un hecho de tránsito vaya asociada a la geolocalización del mismo y al visionado de cámaras, que permita realizar una llegada más rápida del vehículo de emergencia, junto con una valoración del estado de los lesionados por medio de las imágenes, planificación de los medios de asistencia en función de la gravedad de los heridos y, en última instancia, para hacer viables estudios estadísticos posteriores.

Metas

20. Coordinar la atención de hechos de tránsito por los servicios de emergencia, mediante la instalación de geolocalizadores en todas las ambulancias de los servicios de emergencias y de un sistema de gestión de los mismos en el puesto de mando, con el objetivo de reducir un 20% el tiempo medio de atención en emergencias a hechos de tránsito para 2018; la puesta en operación de 15 nuevas unidades médicas equipadas y con personal capacitado para 2018; y la adopción del Protocolo de Actuación Policial para la cobertura y respuesta a emergencias en la vía, con el objetivo de reducir un 20% el tiempo medio de atención en emergencias a hechos de tránsito para 2018.

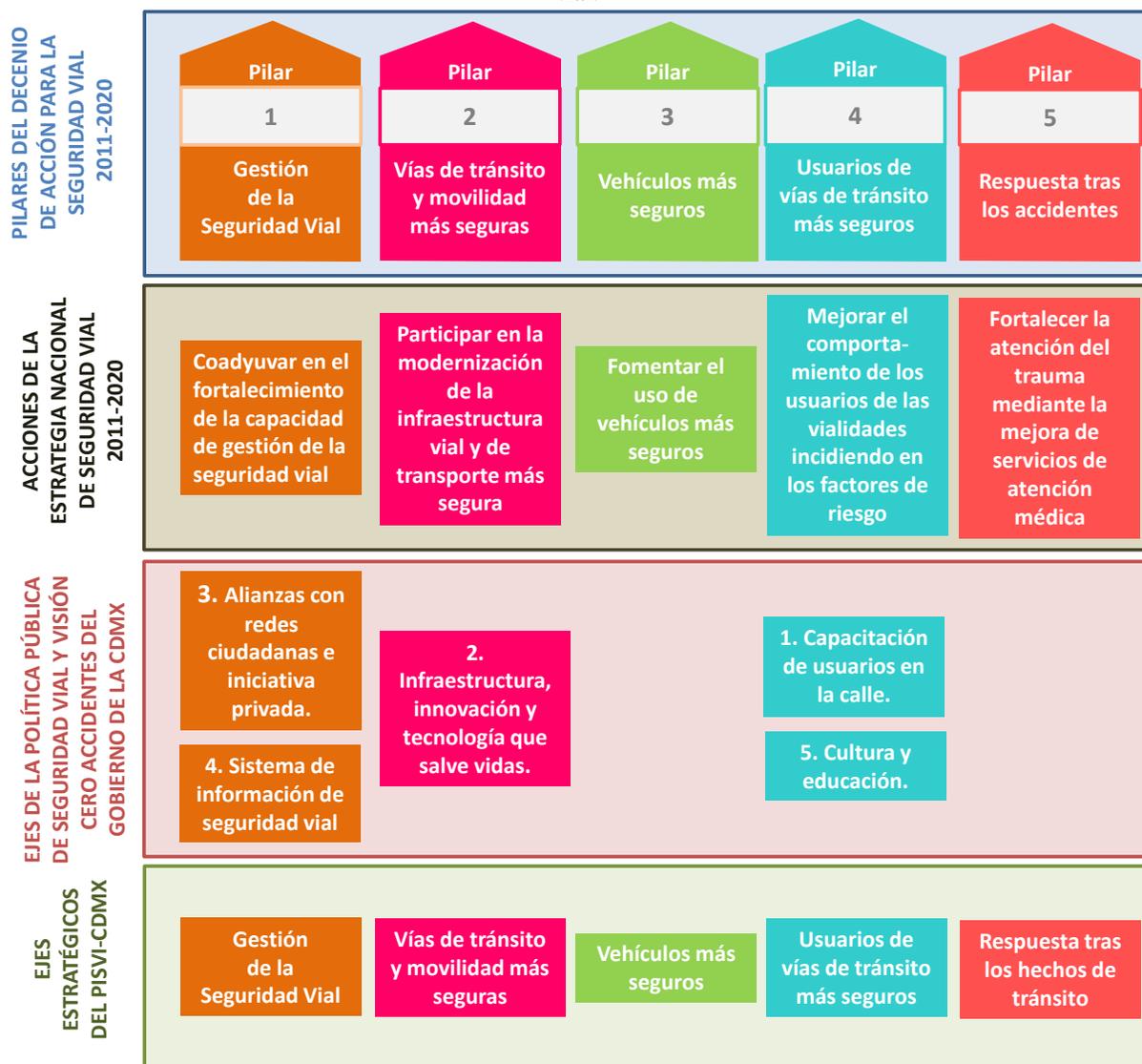
21. Incrementar un 15% el número de pacientes originados en un hecho de tránsito que manifiestan una **percepción positiva del sistema sanitario**, mediante el desarrollo e implementación de un programa de refuerzo del sistema de atención a emergencias hospitalarias en perspectiva para 2021.

22. Garantizar la atención médica a las víctimas de hechos de tránsito mediante la elaboración e implementación de un programa para el cumplimiento de la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil del 70% de los vehículos y la creación de una Dirección de Atención a Víctimas de Hechos de Tránsito en perspectiva para 2021.

Las metas establecidas en el PISVI-CDMX se han agrupado en cinco políticas públicas - ejes estratégicos en directa concordancia con los cinco pilares del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 y las cinco acciones cuya implementación promueve la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020.

Además, estas cinco políticas públicas-ejes estratégicos abarcan y extienden los conceptos que hasta el momento configuraban la Política Pública de Seguridad Vial, Visión Cero Accidentes del Gobierno de la CDMX (ver figura 15).

Figura 15. Concordancia entre ejes estratégicos – políticas públicas del PISVI-CDMX y las políticas previas de seguridad vial.



Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO III. MATRIZ DE ACCIONES POR EJE ESTRATÉGICO

Con base en los diagnósticos y metas antes planteados, el PISVI-CDMX establece la relación de acciones por eje estratégico – política pública, programadas a corto y mediano plazo, indicando la corresponsabilidad entre los entes públicos y los Órganos Político Administrativos.

Tabla 2. Acciones del Eje estratégico 1. Gestión de la seguridad vial

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
1. Promover un liderazgo en materia de seguridad vial		1.1 Crear la Agencia de Seguridad Vial	Jefatura de Gobierno
		1.2 Implementar un programa de capacitación de funcionarios con competencia en seguridad vial	SEMOVI
2. Mejorar la coordinación entre entes públicos		1.3 Suscribir un mínimo de 5 convenios de coordinación entre entes públicos con competencia en seguridad vial.	Jefatura de Gobierno
3. Dotar de transparencia y rendición de cuentas el financiamiento	1.4 Constituir el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial		SEMOVI
		1.5 Elaborar y difundir una memoria técnica y económica de actividades de seguridad vial	SEMOVI
4. Mejorar la percepción de los usuarios	1.6 Elaborar y poner en marcha un Programa de Comunicación en Seguridad Vial permanente para la CDMX		Coordinación General de Comunicación Social y SEMOVI
	1.7 Constituir el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial		SEMOVI
	1.8 Incluir la participación ciudadana en el 80% de las acciones diseñadas durante la implementación del PISVI-CDMX		AGU
5. Generar una base de datos única	1.9 Desarrollar un Sistema de Información y Seguimiento de Seguridad Vial		SEMOVI

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
6. Mejorar el conocimiento en materia de hechos de tránsito		1.10 Elaborar y difundir anuarios de siniestralidad	SEMOVI
7. Aumentar el cumplimiento de las normas		1.11 Realizar los cambios legislativos y normativos necesarios para regular aspectos no contemplados en la LMDF y RTDF	Jefatura de Gobierno
		1.12 Suscribir convenios de colaboración a nivel federal y en la ZMVM, para el intercambio de información para la implementación de la licencia de conducir por puntos	SEMOVI
		1.13 Realizar una programación de campañas de vigilancia y control del RTDF	SSP
8. Acercar al ciudadano la figura del policía de tránsito	1.14 Realizar campañas de mejora de la imagen de los policías de tránsito		SSP

Tabla 3. Acciones del Eje estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más segura

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
9. Asegurar que las vías operen en sus máximos niveles de seguridad	2.1 Realizar un levantamiento geo-referenciado de las calles, sus características y los dispositivos para el control del tránsito instalados en vías primarias y secundarias		AGU y Delegaciones
	2.2 Elaborar e implementar un programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial		SEMOVI
	2.3 Elaborar e implementar un Programa para la identificación e intervención periódicas de tramos de alta siniestralidad vial		SEMOVI

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
	2.4 Realizar el mantenimiento semestral preventivo a todo el señalamiento y componentes del sistema INFOVIAL		SOBSE
10. Generar manuales para el diseño de vías seguras	2.5 Desarrollar los lineamientos para la colocación, sustitución y retiro de reductores de velocidad		SEMOVI, AGU y Delegaciones
		2.6 Elaborar e implementar el Manual de Diseño Vial	SEMOVI, AGU y SOBSE
		2.7 Elaborar e implementar el Manual de Diseño y Operación de las Áreas de Transferencia para el Transporte	SEMOVI, AGU y SOBSE
	2.8 Elaborar e implementar la Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México.		SEMOVI y SEDEMA
		2.9 Implementar el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito	SEMOVI, AGU y SOBSE
		2.10 Elaborar e implementar una Guía de mantenimiento de infraestructura ciclista.	AGU
11. Mejorar la seguridad de todos los usuarios de la vía		2.11 Desarrollar lineamientos de calle completa	SEMOVI
	2.12 Evolucionar del “Programa de Pasos Seguros” a “Rutas Peatonales Seguras”		AGU
	2.13 Implementar el Programa “Llega Seguro”		SEMOVI

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
	2.14 Medir la percepción de los ciudadanos con relación a las actuaciones de redistribución del espacio público y fomento del tránsito peatonal		SEDUVI (AEP)
12. Mejorar la accesibilidad de los usuarios con discapacidad.	2.15 Implementar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad		SEDUVI (AEP)

Tabla 4. Acciones del Eje estratégico 3. Vehículos más seguros

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
13. Mejorar las condiciones de seguridad del parque vehicular		3.1 Implementar un sistema de Inspección Técnica Vehicular orientado a la comprobación del estado de seguridad del vehículo	SEMOVI
		3.2 Poner en marcha mecanismos para incentivar la compra de vehículos más seguros	SEMOVI

Tabla 5. Acciones del Eje estratégico 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
14. Mejorar la capacitación de los aspirantes a obtener la licencia de conducir tipo A		4.1 Modificación del procedimiento de obtención de licencias de conducir	SEMOVI
15. Mejorar la educación vial en la etapa escolar		4.2 Introducir la educación vial en escolares de la CDMX	SEDU
16. Coordinar y optimizar las campañas de concientización	4.3 Difundir el protocolo de atención a víctimas de hechos de tránsito		SEMOVI

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
	4.4 Capacitar a mínimo 700 personas al año sobre factores de riesgo en seguridad vial		SEDESA
	4.5 Realizar campañas de concientización sobre los límites de velocidad del RTDF		AGU
17. Mejorar la seguridad de los peatones	4.6 Realizar un programa específico para la seguridad de los peatones		SEMOVI
18. Mejorar la seguridad de los ciclistas	4.7 Realizar un programa específico para la seguridad de los ciclistas		SEMOVI y SEDEMA
19. Mejorar la seguridad de los motociclistas	4.8 Realizar un programa específico para la seguridad de los motociclistas		SEMOVI

Tabla 6. Acciones del Eje estratégico 5. Respuesta tras los hechos de tránsito

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
20. Coordinar la asistencia de hechos de tránsito por parte de los servicios de emergencia	5.1 Dotar de medios para el servicio de urgencias médicas		SSP, SEDESA y Cruz Roja
	5.2 Adoptar el Protocolo de Actuación Policial para la cobertura y respuesta a emergencias en la vía para todos los servicios de emergencia		SSP, SEDESA y Cruz Roja
21. Incrementar la percepción positiva del sistema sanitario		5.3 Desarrollar e implementar un programa de refuerzo del sistema sanitario de atención a emergencias hospitalarias	SEDESA

Metas	Corto plazo 2016-2018	Mediano plazo Perspectiva 2019-2021	Entes públicos responsables
22. Garantizar la de atención médica a las víctimas de hechos de tránsito		5.4 Elaborar e implementar un programa para el cumplimiento de la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil	SEMOVI
		5.5 Crear una Dirección de Atención a Víctimas de Hechos de Tránsito	SEDESA

CAPÍTULO IV. MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y, EN SU CASO, CORRECCIÓN DEL PROGRAMA

Una Estrategia o Programa Integral de Seguridad Vial, por muy consistente que sea, no garantiza por sí mismo la consecución de los objetivos establecidos si no se realiza de manera coordinada y flexible, entendiendo por flexibilidad la capacidad del Programa para adaptarse a las circunstancias cambiantes. Si los indicadores establecidos difieren de la planificación realizada, es imprescindible que estos hechos se detecten a tiempo con el fin de poner en marcha un Programa de Contingencias apropiado para corregir desviaciones indeseadas.

Para garantizar la óptima implementación de las acciones propuestas, y el alcance de las metas del PISVI-CDMX son claves los siguientes mecanismos:

Estrategia de comunicación, que deberá ser liderada por la SEGOB. La difusión de información a la opinión pública es fundamental para conseguir su máxima implicación.

Mesas de trabajo de coordinación y seguimiento del PISVI-CDMX con los diferentes entes involucrados y miembros del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.

Diálogo continuo con la sociedad civil, por medio de reuniones de trabajo específicas de socialización y construcción colaborativa o mediante mecanismos como foros en línea, redes sociales, actividades en sitio, entre otros.

Constitución de **mesas de trabajo específicas** para la gestión de actividades en las que participen varios entes públicos. Por ejemplo, se propone la creación de mesas de trabajo en el ámbito de la seguridad vial infantil, las actividades dirigidas a los jóvenes, la seguridad de la infraestructura vial, la creación de una base de datos única y abierta de hechos de tránsito o las ya mencionadas mesas de trabajo de seguridad de peatones, ciclistas y motociclistas.

Se creará la **Mesa de Coordinación y Dirección** del PISVI-CDMX, que estará constituida por responsables de los entes públicos del Gobierno de la CDMX. Dicha mesa contará con la asesoría de un Comité de Seguimiento de la Estrategia formado por técnicos especialistas en seguridad vial o con relación directa con acciones contenidas en el PISVI-CDMX. A continuación se definen las funciones de cada uno de estos órganos (ver figuras 16 y 17):

Figura 16. Funciones de la Mesa de Coordinación y Dirección del PISVI-CDMX



Fuente: elaboración propia

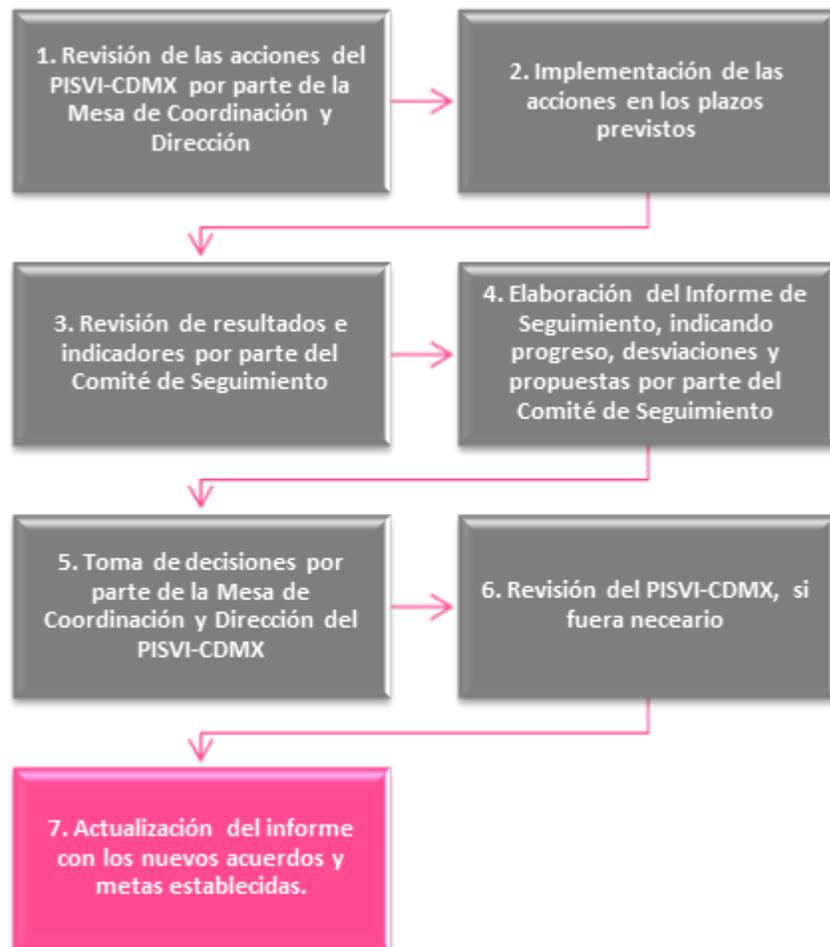
Figura 17. Funciones del Comité de Seguimiento del PISVI-CDMX



Fuente: elaboración propia

La figura 18 muestra el proceso de toma de decisiones en la Fase de Seguimiento del PISVI-CDMX.

Figura 18. Proceso de toma de decisiones en la fase de seguimiento del PISVI-CDMX



Fuente: elaboración propia

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento de la implementación del PISVI-CDMX, se pondrán en marcha las siguientes directrices:

a) Celebración de reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento del PISVI-CDMX, en las que se valorará el seguimiento de las acciones incluidas en el Programa, revisando los siguientes parámetros, en las acciones en las que sea posible:

1. Puesta en marcha de las acciones.
2. Grado de desarrollo.
3. Seguimiento de indicadores (si la información está disponible).
4. Asignación presupuestaria (si la información está disponible).
5. Identificación de causas de los posibles retrasos, dificultades o limitaciones, si los hay.

b) Elaboración, por parte del Comité de Seguimiento del PISVI-CDMX, de un informe trimestral para la Mesa de Coordinación y Dirección.

c) Celebración de reuniones semestrales por parte de la Mesa de Coordinación y Dirección del PISVI-CDMX, que será responsable de las siguientes acciones:

1. Valoración crítica del grado de desarrollo de las acciones, según el informe elaborado por el Comité de Seguimiento.
2. Decisión de modificación, sustitución o eliminación de las acciones contenidas en el Programa.
3. Promoción de las lecciones aprendidas con las acciones que tengan un mayor grado de desarrollo y éxito, de manera que sirvan como ejemplo y refuerzo.
4. Incorporación de nuevos entes públicos a los grupos de trabajo del Programa, si procede.
5. Aprobación de informes de difusión a los medios de comunicación y a la sociedad civil.

El **Programa de Contingencias** es la herramienta que articula los cambios que sean necesarios adoptar según se vayan desarrollando las acciones incluidas en el PISVI-CDMX; su elaboración será responsabilidad de la Mesa de Coordinación y Dirección y deberá realizarse al tiempo que se vayan produciendo incidencias, tanto positivas como negativas, dado que es el elemento que permite dotar de flexibilidad al PISVI-CDMX para adaptarse a las circunstancias reales del entorno.

Se planteará una redefinición de las acciones o de sus objetivos e integrantes, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- Desvío de más del 10% en los objetivos de mejora definidos en el PISVI-CDMX.
- Desconocimiento no previsto acerca de la desviación en la evolución de los objetivos y/o de los indicadores de cada acción.
- Retraso en la puesta en marcha de las acciones de más de un semestre.
- Falta de asignación presupuestaria a las acciones que requieren recursos económicos para su desarrollo.
- Falta de participación de los entes públicos líderes en las herramientas de gestión del PISVI-CDMX.
- Si la situación de seguridad vial cambia drásticamente en algún punto en específico que no fue considerado en el Programa.
- Otras circunstancias que la Mesa de Coordinación y Dirección considere oportunas.

En el caso de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores, se procederá de la siguiente manera, documentando debidamente el problema y los cambios que se producen:

1. Petición formal de activación de las acciones a los responsables de su ejecución.
2. Búsqueda de recursos económicos en el contexto público o privado para la realización de la acción.
3. Redefinición de la acción de acuerdo al contexto del momento.

Indicadores

Los indicadores constituyen un elemento esencial en la gestión gubernamental, relacionando su accionar hacia el cumplimiento de Metas y de resultados establecidos. Son la base para realizar un adecuado monitoreo, actualización y, en caso necesario, corrección del PISVI-CDMX (ver tabla 7).

Tabla 7. Indicadores

A continuación se enlistan los indicadores de resultados que se derivan del Eje 4 «Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura» del PGDDF, mismos que serán medidos y reportados con base en los insumos que provean los entes públicos responsables del mismo.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
9. Asegurar que las vías operen en sus máximos niveles de seguridad	Hechos de tránsito	Número de hechos de tránsito al período	Número / Hechos de tránsito	Conocer el número de hechos de tránsito	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI; Principales Indicadores de Siniestralidad en Carreteras Federales.	12,511	10,009	6,256	Incidir en la mejora de la seguridad vial en los tramos más problemáticos de la red vial.
<p>Hechos de tránsito se refiere a evento producido por el tránsito vehicular, en el que interviene por lo menos un vehículo, causando daños materiales, lesiones y/o muerte de personas.</p> <p>Vinculación con la acción 2.3. Elaborar e implementar un programa para la identificación e intervención periódicas de tramos de alta siniestralidad vial.</p> <p>Eje Estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.</p>										

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
11. Mejorar la seguridad de todos los usuarios de la vía	Proporción de hechos de tránsito en donde hubo usuarios vulnerables implicados	(Número de hechos de tránsito donde hubo usuarios vulnerables implicados / Número de hechos de tránsito) * 100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de hechos de tránsito en donde hubo usuarios vulnerables implicados	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI	13*	10	6	Incidir en la mejora de la seguridad de los usuarios más vulnerables.

Usuarios vulnerables se refiere a aquellos usuarios que están expuestos a un mayor peligro durante su circulación en la vía ya que no cuentan con una estructura de protección, por lo que son más propensos a sufrir lesiones graves o incluso perder la vida cuando se ven involucrados en hechos de tránsito. Se consideran: peatones, ciclistas y motociclistas.

Vinculación con la acción 2.11. Desarrollar lineamientos de “calle completa”.

Eje Estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.

* Resultado preliminar en espera de los datos definitivos de los Principales Indicadores de Siniestralidad en Carreteras Federales.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
9. Asegurar que las vías operen en sus máximos niveles de seguridad	Proporción de automóviles implicados en hechos de tránsito	(Número de automóviles implicados en hechos de tránsito / Número de vehículos implicados en hechos de tránsito) * 100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de automóviles implicados en hechos de tránsito	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI	71	57	36	Incidir en la mejora del conocimiento de las condiciones existentes en las vías.

Automóviles se refiere a los vehículos de tipo particular.

Vinculación con la acción 2.4. Realizar el mantenimiento semestral preventivo a todo el señalamiento y componentes del sistema INFOVIAL.

Eje Estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
9. Asegurar que las vías operen en sus máximos niveles de seguridad	Proporción de unidades de transporte público implicadas en hechos de tránsito	(Número de unidades de transporte público implicados en hechos de tránsito / Número de vehículos implicados en hechos de tránsito) * 100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de unidades de transporte público implicadas en hechos de tránsito	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI	18	14	9	Incidir en la mejora del conocimiento de las condiciones existentes en las vías.

Vinculación con la acción 2.4. Realizar el mantenimiento semestral preventivo a todo el señalamiento y componentes del sistema INFOVIAL.
Eje Estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
20. Coordinar la atención de hechos de tránsito por los servicios de emergencia	Personas lesionadas en hechos de tránsito	Número de personas lesionadas en hechos de tránsito al período	Número / Personas lesionadas	Conocer el número de personas lesionadas en hechos de tránsito	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI	2,899	2,319	1,450	Incidir en la disminución de la gravedad de las lesiones ocasionadas en hechos de tránsito.

Vinculación con la acción 5.1. Dotar de medios para el servicio de urgencias médicas.
Eje Estratégico 5. Respuesta tras los hechos de tránsito.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
20. Coordinar la atención de hechos de tránsito por los servicios de emergencia	Personas lesionadas que requirieron hospitalización por hechos de tránsito	Número de personas lesionadas que requirieron hospitalización en hechos de tránsito al período	Número / Personas lesionadas	Conocer el número de personas lesionadas que requirieron hospitalización por hechos de tránsito	Anual	Subsistema de Egresos Hospitalarios. Salud	741	593	371	Incidir en la disminución de la gravedad de las lesiones ocasionadas en hechos de tránsito.
<p>Personas lesionadas que requirieron hospitalización se refiere a personas lesionadas graves. Vinculación con la acción 5.1. Dotar de medios para el servicio de urgencias médicas. Eje Estratégico 5. Respuesta tras los hechos de tránsito.</p>										

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
17. Mejorar la seguridad de los peatones	Proporción de peatones lesionados en hechos de tránsito	(Número de peatones lesionados en hechos de tránsito / Número de personas lesionadas en hechos de tránsito)*100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de peatones lesionados en hechos de tránsito	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI	26	21	13	Incidir en la mejora de la movilidad peatonal.
<p>Vinculación con la acción 4.6. Realizar un programa específico para la seguridad de los peatones. Eje Estratégico 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.</p>										

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
18. Mejorar la seguridad de los ciclistas	Proporción de ciclistas lesionados en hechos de tránsito	(Número de ciclistas lesionados en hechos de tránsito / Número de personas lesionadas en hechos de tránsito)*100 en el período	Porcentaje	Conocer la proporción de ciclistas lesionados en hechos de tránsito	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI	4	3	2	Incidir en la mejora de la movilidad ciclista.

Vinculación con la acción 4.7. Realizar un programa específico para la seguridad de los ciclistas.
Eje Estratégico 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
9. Asegurar que las vías operen en sus máximos niveles de seguridad	Proporción de automovilistas lesionados en hechos de tránsito	(Número de automovilistas lesionados en hechos de tránsito / Número de personas lesionadas en hechos de tránsito)*100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de automovilistas (2) lesionados en hechos de tránsito	Anual	Accidentes de Tránsito Terrestres en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI	70	56	35	Incidir en la mejora de infraestructura vial y espacios más seguros para todos los usuarios de la vía.

Automovilistas se refiere a conductores y pasajeros de vehículos motorizados.
Vinculación con la acción 2.2. Elaborar e implementar un programa de auditorías e inspecciones de seguridad vial.
Eje Estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
20. Coordinar la atención de hechos de tránsito por los servicios de emergencia	Personas que murieron en hechos de tránsito	Número de personas que murieron por hechos de tránsito al período	Número / Personas que murieron	Conocer el número de personas que murieron en hechos de tránsito	Anual	Defunciones Generales-INEGI/Salud	768	614	384	Incidir en la disminución de las tasas de mortalidad y morbilidad.

Vinculación con la acción 5.1. Dotar de medios para el servicio de urgencias médicas.
Eje Estratégico 5. Respuesta tras los hechos de tránsito.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
21. Incrementar la percepción positiva del sistema sanitario	Personas que murieron en hospital por hechos de tránsito	Número de personas que murieron en hospitales por hechos de tránsito en el período	Número / Personas que murieron	Conocer el número de personas que murieron en hospital por hechos de tránsito	Anual	Defunciones Generales-INEGI/Salud	415	332	208	Incidir en la mejora del ratio de supervivencia de lesionados.

Personas que murieron en hospital se refiere a personas lesionadas graves que perdieron la vida.
Vinculación con las acción 5.3. Desarrollar e implementar un programa de refuerzo del sistema sanitario de atención de emergencias hospitalarias.
Eje Estratégico 5. Respuesta tras los hechos de tránsito.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
17. Mejorar la seguridad de los peatones	Proporción de peatones que murieron en hechos de tránsito	(Número de peatones que murieron en hechos de tránsito / Número de personas que murieron en hechos de tránsito) *100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de peatones que murieron en hechos de tránsito	Anual	Defunciones Generales-INEGI/Salud	54	43	27	Incidir en la mejora de la movilidad peatonal.

Vinculación con la acción 4.6. Realizar un programa específico para la seguridad de los peatones.
Eje Estratégico 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
18. Mejorar la seguridad de los ciclistas	Proporción de ciclistas que murieron en hechos de tránsito	(Número de ciclistas que murieron en hechos de tránsito / Número de personas que murieron en hechos de tránsito) *100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de ciclistas que murieron en hechos de tránsito	Anual	Defunciones Generales-INEGI/Salud	0	0	0	Incidir en la mejora de la movilidad ciclista.

Vinculación con la acción 4.7. Realizar un programa específico para la seguridad de los ciclistas.
Eje Estratégico 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
19. Mejorar la seguridad de los motociclistas	Proporción de motociclistas que murieron en hechos de tránsito	(Número de motociclistas que murieron en hechos de tránsito / Número de personas que murieron en hechos de tránsito) *100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de motociclistas que murieron en hechos de tránsito	Anual	Defunciones Generales-INEGI/Salud	15	12	7	Incidir en la mejora de la movilidad motociclistas.
<p>Vinculación con la acción 4.8. Realizar un programa específico para la seguridad de los motociclistas. Eje Estratégico 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros.</p>										

Meta	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Periodicidad	Documentos Relacionados	Línea Base 2015	Meta 2018	Meta 2021	Justificación
9. Asegurar que las vías operen en sus máximos niveles de seguridad	Proporción de automovilistas que murieron en hechos de tránsito	(Número de automovilistas que murieron en hechos de tránsito / Número de personas que murieron en hechos de tránsito) *100 al período	Porcentaje	Conocer la proporción de automovilistas que murieron en hechos de tránsito	Anual	Defunciones Generales-INEGI/Salud	25	20	13	Incidir en la mejora de infraestructura vial y espacios más seguros para todos los usuarios de la vía.
<p>Automovilistas se refiere a conductores y pasajeros de vehículos motorizados. Vinculación con la acción 2.2. Elaborar e implementar un programa de auditorías e inspecciones de seguridad vial. Eje Estratégico 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.</p>										

Instrumentación

Las tabla 8 recoge las atribuciones de cada ente público en el desarrollo del PISVI-CDMX, indicando las acciones que están bajo su responsabilidad, así como el tipo, la situación, la necesidad de recursos humanos y materiales y las opciones de financiamiento.

Las acciones se clasifican en:

a) Estructurales: requieren modificaciones legales y administrativas.

b) Operativas: no requieren modificaciones legales o administrativas, aunque sí es necesaria la asignación de recursos específicos.

Tabla 8. Instrumentación

Ente responsable	Eje estratégico	Acción	Tipo de acción	Prioridad	Opciones de financiamiento
Jefatura de Gobierno	1. Gestión de la Seguridad Vial	1.1. Crear la Agencia de Seguridad Vial	Estructural	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
		1.3. Suscribir un mínimo de 5 convenios de coordinación entre entes públicos con competencia en seguridad vial.	Operativa	Alta	Presupuestos públicos
		1.11 Realizar los cambios legislativos y normativos necesarios para regular aspectos no contemplados en la LMDF y RTDF	Estructural	Alta	Presupuestos públicos
SEMOVI	1. Gestión de la Seguridad Vial	1.2. Implementar un programa de capacitación de funcionarios con competencia en seguridad vial	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales
Coordinación General de Comunicación Social y SEMOVI	1. Gestión de la Seguridad Vial	1.6 Elaborar y poner en marcha un Programa de Comunicación en Seguridad Vial permanente para la CDMX	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
SEMOVI	1. Gestión de la Seguridad Vial	1.4 Constituir el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial	Estructural	Alta	Presupuestos públicos Aportaciones del seguro o de las multas Aportaciones privadas
		1.5 Elaborar y difundir una memoria técnica y económica de actividades de seguridad vial	Operativa	Media	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
		1.7 Constituir el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial	Estructural	Alta	Presupuestos públicos

Ente responsable	Eje estratégico	Acción	Tipo de acción	Prioridad	Opciones de financiamiento
		1.9 Desarrollar un Sistema de Información y Seguimiento de Seguridad Vial	Estructural	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales
		1.10 Elaborar y difundir anuarios de siniestralidad	Operativa	Media	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
		1.12 Suscribir convenios de colaboración a nivel federal y en la ZMVM, para el intercambio de información para la implementación de la licencia de conducir por puntos.	Estructural	Media	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales
	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras	2.2 Elaborar e implementar un programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial	Operativa	Media	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales
		2.3 Elaborar e implementar un Programa para la identificación e intervención periódicas de tramos de alta siniestralidad vial	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales
		2.5 Desarrollar los lineamientos para la colocación, sustitución y retiro de reductores de velocidad	Operativa	Media	Presupuestos públicos
		2.7 Elaborar e implementar el Manual de Diseño y Operación de las Áreas de Transferencia para el Transporte	Operativa	Media	Presupuestos públicos
		2.10 Elaborar e implementar una Guía de mantenimiento de infraestructura ciclista.	Operativa	Media	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
		2.11 Desarrollar lineamientos de calle completa	Estructural	Media	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales

Ente responsable	Eje estratégico	Acción	Tipo de acción	Prioridad	Opciones de financiamiento
		2.13 Implementar el Programa “Llega Seguro”	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
	3. Vehículos más seguros	3.1 Implementar un sistema de Inspección Técnica Vehicular orientado a la comprobación del estado de seguridad del vehículo	Estructural	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
		3.2 Poner en marcha mecanismos para incentivar la compra de vehículos más seguros	Estructural	Media	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
	4. Usuarios de vías de tránsito más seguros	4.1 Modificación del procedimiento de obtención de licencias de conducir	Estructural	Alta	Presupuestos públicos
		4.3 Difundir el protocolo de atención a víctimas de hechos de tránsito	Operativa	Media	Presupuestos públicos
		4.6 Realizar un programa específico para la seguridad de los peatones	Operativo	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
		4.7 Realizar un programa específico para la seguridad de los ciclistas	Operativo	Media	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
		4.8 Realizar un programa específico para la seguridad de los motociclistas	Operativo	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
	5. Respuesta tras los hechos de tránsito	5.4 Elaborar e implementar un programa para el cumplimiento de la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
	AGU	1. Gestión de la Seguridad Vial	1.8 Incluir la participación ciudadana en el 80% de las acciones diseñadas durante la implementación del PISVI-CDMX	Operativa	Alta

Ente responsable	Eje estratégico	Acción	Tipo de acción	Prioridad	Opciones de financiamiento
	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras	2.12 Evolucionar del “Programa de Pasos Seguros” a “Rutas Peatonales Seguras”	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
	4. Usuarios de vías de tránsito más seguros	4.5 Realizar campañas de concientización sobre los límites de velocidad del RTDF	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
SSP	1. Gestión de la Seguridad Vial	1.13 Realizar una programación de campañas de vigilancia y control del RTDF	Operativa	Alta	Presupuestos públicos
		1.14 Realizar campañas de mejora de la imagen de los policías de tránsito	Operativa	Media	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
	5. Respuesta tras los hechos de tránsito	5.1 Dotar de medios para el servicio de urgencias médicas (con SEDESA y Cruz Roja)	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
		5.2 Adoptar el Protocolo de Actuación Policial para la cobertura y respuesta a emergencias en la vía para todos los servicios de emergencia (con SEDESA y Cruz Roja)	Estructural	Alta	Presupuestos públicos
SOBSE	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras	2.1 Realizar un levantamiento geo-referenciado de las calles, sus características y los dispositivos para el control del tránsito instalados en vías primarias y secundarias (con Delegaciones)	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales
		2.4 Realizar el mantenimiento semestral preventivo a todo el señalamiento y componentes del sistema INFOVIAL	Operativa	Alta	Presupuestos públicos
		2.6 Elaborar e implementar el Manual de Diseño Vial	Operativa	Alta	Presupuestos públicos
		2.9 Implementar el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito (con SEMOVI)	Operativa	Alta	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales

Ente responsable	Eje estratégico	Acción	Tipo de acción	Prioridad	Opciones de financiamiento
SEDUVI (AEP)	2. Vías de tránsito y movilidad más seguras	2.14 Medir la percepción de los ciudadanos con relación a las actuaciones de redistribución del espacio público y fomento del tránsito peatonal	Operativa	Media	Presupuestos públicos Ayuda de entes multilaterales Aportaciones privadas
		2.15 Implementar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad	Operativa	Alta	Presupuestos públicos
SEDU	4. Usuarios de vías de tránsito más seguros	4.2 Introducir la educación vial en centros escolares de la CDMX	Estructural	Alta	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
SEDESA	4. Usuarios de vías de tránsito más seguros	4.4 Capacitar a mínimo 700 personas al año sobre factores de riesgo en seguridad vial	Operativa	Media	Presupuestos públicos
	5. Respuesta tras los hechos de tránsito	5.3 Desarrollar e implementar un programa de refuerzo del sistema sanitario de atención a emergencias hospitalarias	Estructural	Alta	Presupuestos públicos Aportaciones privadas
		5.5 Crear una Dirección de Atención a Víctimas de Hechos de Tránsito	Estructural	Alta	Presupuestos públicos Aportaciones privadas

APÉNDICE 1. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR EJES ESTRATÉGICOS - POLÍTICAS PÚBLICAS

Se incluyen a continuación fichas descriptivas de las acciones claves a desarrollar en cada uno de los ejes estratégicos que se han establecido, en las que se incluyen los siguientes apartados:

- Eje estratégico
- Descripción de la acción y objetivos
- Justificación, con relación al estado actual en la CDMX y a datos estadísticos, cuando éstos estén disponibles
- Ente público responsable de su aplicación
- Otros entes colaboradores
- Localización, ya sea a nivel estatal, o en colaboración con entes públicos federales y nacionales
- Beneficiarios y beneficios potenciales
- Requerimientos
- Prioridad: se ha establecido una prioridad alta (implementación de la acción durante 2016-2018) y una prioridad media (perspectiva 2019-2021)
- Plazo de ejecución: según la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal se ha diferenciado entre corto (menos de 3 años), mediano (de 3 a 6 años) y largo (mayor de 6 años)
- Indicadores, que permitirán realizar un seguimiento del resultado de la acción

Eje estratégico 1: Gestión de la seguridad vial

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.1 CREAR LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Creación de una Agencia de Seguridad Vial, dependiente del Jefe de Gobierno, que gestione, de manera independiente, y contando con los adecuados recursos humanos y materiales, toda la política de seguridad vial, en la que tendrán que participar numerosos entes públicos del Gobierno y de la sociedad civil organizada.
JUSTIFICACIÓN	Aunque el liderazgo de la política de seguridad vial está en manos de la SEMOVI, existen actualmente algunas limitaciones en cuanto a la coordinación entre entes públicos implicados, al tiempo que hay responsabilidades en la materia que están distribuidas en varios de ellos, por lo que resulta complicado ejercerlo realmente. Una Agencia de Seguridad Vial que dependiera directamente del Jefe de Gobierno estaría en condiciones de liderar a los entes en esta materia.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	Jefatura de Gobierno
OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SEMOVI SSP SEDUVI (AEP) SEDEMA SOBSE AGU SEDATU Instituto de Verificación Administrativa Delegaciones
LOCALIZACIÓN	Estatal

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento institucional para la óptima implementación de la política pública de seguridad vial. • Máxima coordinación de las políticas de seguridad vial. <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos presupuestales etiquetados. • Asignación de personal específico de manera exclusiva a la seguridad vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del encaje de la Agencia de Seguridad Vial en la estructura del Gobierno de la CDMX. • Decreto de creación. • Definición de atribuciones. • Manual Administrativo. • Definición de presupuestos y origen de los mismos. Perfiles de Puesto y Evaluación de candidatos.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.2. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA EN SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	De cara a conseguir que la CDMX afronte con éxito los retos de la seguridad vial en el futuro, es fundamental contar con profesionales altamente capacitados para el desarrollo de sus funciones; es preciso poner en marcha un programa específico, para garantizar la correcta identificación y gestión de los tramos de alta siniestralidad vial, aplicación de inspecciones y auditorías de seguridad vial, elección del equipamiento más adecuado para la mejora de la seguridad vial, diseño y gestión de infraestructuras para la reducción de riesgos de los usuarios más vulnerables, implementación de estrategias de control, entre otros.
JUSTIFICACIÓN	Se realizan acciones de capacitación a los funcionarios de los entes públicos de manera aislada; sin embargo, es necesario poner en marcha un programa que permita identificar las principales carencias para cada uno de los sectores implicados y generar los cursos de capacitación periódicos para superar las limitaciones existentes.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SSP SEDUVI (AEP) SEDEMA SOBSE AGU Delegaciones Academia
LOCALIZACIÓN	Estatal

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. • Beneficios potenciales: • Generar estrategias claras. • Incrementar las aptitudes de los funcionarios en cuanto a la implementación de estrategias de mejora de la seguridad vial. • Aumentar la seguridad de la infraestructura. • Prácticas más adecuadas en la implementación de estrategias de control.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una valoración de las necesidades de capacitación por sectores (diseño viario, mantenimiento viario, seguridad en infraestructuras, actividades de control del cumplimiento de las normas, entre otros). • Mecanismos de coordinación y definición de procedimientos, normas, especificaciones técnicas, entre otros. • Desarrollar e implementar un programa de capacitación con metas a corto, medio y largo plazo. • Monitoreo del personal capacitado.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO</p>

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.3. SUSCRIBIR UN MÍNIMO DE 5 CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS CON COMPETENCIA EN SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	<p>Es necesario garantizar la máxima coordinación entre todos los entes públicos responsables de la seguridad vial en la CDMX, tanto a nivel local, estatal y federal, así como con otras entidades federativas, especialmente de la zona metropolitana y municipios conurbados.</p> <p>La creación de la Agencia de Seguridad Vial permitirá conseguir la máxima coordinación en el desempeño de las actividades de seguridad vial pero, mientras tanto, es necesario avanzar en esta línea.</p> <p>Las temáticas de los convenios pueden ser datos, infraestructura, campañas de divulgación, entre otras.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Actualmente se detectan algunas carencias en la coordinación de las actividades en materia de seguridad vial que realizan los entes públicos de la CDMX. Una mejora en este sentido permite un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, evitando duplicidades en funciones y acciones, y una mayor homogeneidad en el planteamiento de soluciones en seguridad de la infraestructura vial.</p> <p>La ausencia de una regulación nacional y la necesidad de mayor participación del Gobierno Federal en materia de seguridad vial requieren un mayor esfuerzo de coordinación por parte de los entes públicos de la CDMX.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	Jefatura de Gobierno

OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SEMOVI SSP SEDUVI (AEP) SEDEMA SOBSE SEDESA AGU PGJ Delegaciones Gobierno Federal y entidades federativas Sociedad civil Academia Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Máximo aprovechamiento de los recursos, evitando duplicidades de funciones y acciones en la realización de actividades en materia de seguridad vial. • Generación de soluciones homogéneas a los problemas en seguridad vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de un mapa de competencias en seguridad vial, identificando solapes e interacciones entre entes públicos. • Elaboración de un listado de actividades sujetas a coordinación entre diferentes entes públicos. • Suscripción de convenios entre entes públicos, estableciendo directrices de coordinación y homogeneidad. • Seguimiento de las actividades objeto de convenios celebrados.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.4. CONSTITUIR EL FONDO PÚBLICO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Esta acción se centra en dar los pasos necesarios para asegurar el financiamiento de movilidad y seguridad vial y dar cumplimiento a lo establecido en la LMDF en este ámbito. El Fondo debe cumplir con la garantía de transparencia y contar con la validación del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.
JUSTIFICACIÓN	La promulgación de la LMDF supuso la articulación de recursos específicos para la seguridad vial, por medio del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial (art. 18, 32, 33 y 34), que “tendrá por objeto captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad para toda la población”. La LMDF establece la creación del Fondo dentro de los 360 días naturales siguientes a su publicación, plazo que ha finalizado sin haber constituido el mencionado Fondo.

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SEDUVI (AEP) SEFIN SSP CEJUR Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los recursos financieros para temas de seguridad vial. • Cumplimiento de compromisos establecidos en la LMDF, en coherencia con la jerarquía de movilidad, la inversión en atención a usuarios vulnerables de la vía se incrementa, generando una mayor legitimación social.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Publicar el Reglamento de la Ley de Movilidad. • Establecer las Reglas de operación del Consejo Técnico del Fideicomiso del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial. • Asignar las fuentes de las que se alimentará el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial, valorando la asignación de un porcentaje de lo recaudado por multas, aportación de los seguros obligatorios, entre otros. • Establecer convenios con el sector privado para fomentar su participación en el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial. • Dotar al Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial de una total transparencia en cuanto al origen y gasto de los recursos, generando una memoria económica periódicamente.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.5. ELABORAR Y DIFUNDIR UNA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	La acción comprende la compilación periódica de todas las actividades para la mejora de la seguridad vial que se ponen en marcha en la CDMX, así como de los recursos económicos que se han invertido, de acuerdo con los principios de transparencia de los entes públicos. Asimismo, se hará referencia a los costos de los hechos de tránsito, y cómo las políticas de seguridad vial permiten reducirlos. Será una de las acciones a realizar por parte de la Agencia de Seguridad Vial; hasta que se constituya la citada Agencia, será responsabilidad de la SEGOB y de la SEMOVI.
JUSTIFICACIÓN	Actualmente no se dispone de un documento que recopile las acciones desarrolladas en materia de seguridad vial en la CDMX, así como una descripción de los recursos económicos destinados a ellas. Con vistas a conseguir una mayor transparencia, es fundamental elaborar una memoria que se publique periódicamente y que se difunda a la opinión pública, generando una mayor concientización acerca de su importancia, al tiempo que se pone de manifiesto el compromiso político del Gobierno de la CDMX con la seguridad vial.

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SSP SEDUVI (AEP) SEDEMA SOBSE AGU
LOCALIZACIÓN	Estatad
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la imagen de los entes públicos para la sociedad. • Cumplimiento del compromiso de transparencia.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de elaboración de la memoria técnica y económica de seguridad vial. • Designación del equipo responsable de su elaboración. • Creación del grupo de trabajo específico, que podría constituirse en el seno del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.6. ELABORAR UN PROGRAMA DE COMUNICACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PERMANENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Se busca coordinar las actividades de comunicación que se están realizando en el ámbito de la seguridad vial, de manera que queden estructuradas bajo un mismo objetivo y una línea de actuación dirigida a sensibilizar y concientizar a los usuarios de la vía para conseguir resultados de reducción de número y consecuencias de hechos de tránsito en el público objetivo. La finalidad de la puesta en marcha del programa es concientizar y educar a los usuarios de la vía.
JUSTIFICACIÓN	Existen numerosas acciones de concientización y comunicación en el ámbito de la seguridad vial, lideradas en su mayor parte por la SEMOVI, la SSP y otros entes públicos, así como organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, falta una mayor coordinación entre estas actividades, que permitiría un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	Coordinación General de Comunicación Social SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SSP AGU Entes privados Academia

LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Dar continuidad y permanencia de las campañas de comunicación en seguridad y educación vial. • Generar mayor concientización en seguridad vial en la población.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una memoria anual de hechos de tránsito y sus consecuencias, que permita identificar los problemas prioritarios a solucionar y el público objetivo para cada problema específico de seguridad vial (por ejemplo, consumo de alcohol asociado a la conducción, uso del casco en motociclistas, falta de respeto a los límites de velocidad, entre otros). • Establecer, con carácter trimestral, semestral y anual, unos objetivos a alcanzar con cada tipo de público objetivo. • Definir las campañas que se van a realizar: objetivos, medios necesarios, periodicidad, canales de comunicación, entre otros. • Establecer alianzas con los sectores público y privado, así como con la sociedad civil. • Elaboración de una memoria de las acciones realizadas. • Análisis y retroalimentación. • Difusión de resultados y toma de conciencia ciudadana.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.7. CONSTITUIR EL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Con vistas a conseguir la máxima implicación de todos los entes públicos responsables de la seguridad vial en la CDMX, así como de la sociedad civil, y, por otro lado, dar cumplimiento a lo establecido en la LMDF, se debe constituir el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.
JUSTIFICACIÓN	La LMDF establece, en su Artículo 19, la creación del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial: “El Consejo tendrá un carácter consultivo y honorífico, mediante el cual, el Jefe de Gobierno, podrá poner a consideración del mismo, a efecto de contar con su opinión al respecto, las acciones que la Administración Pública emprenda en materia de movilidad”. La citada ley indica que la creación del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial debe realizarse dentro de los 360 días naturales siguientes a su publicación. En el momento actual, no se ha constituido el mencionado Consejo.

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEMOVI SEGOB SEDUVI (AEP) SEDEMA SOBSE SSP SEFIN Oficialía Mayor AGU ACH Organismos descentralizados de transporte público Representantes de las instituciones públicas de educación superior Representantes de organizaciones de la sociedad civil Presidente de la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Dos diputados que designe la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Delegaciones
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un órgano con el propósito de estimular la participación ciudadana en la elaboración, diseño y evaluación de las acciones en materia de movilidad. • Mayor respaldo social a la política pública de seguridad vial. • Definición de la Reglas de operación del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Publicar el Reglamento de la Ley de Movilidad. • Reglamentar la creación y funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial. • Desarrollo de un Programa de Trabajo Anual. • Celebración de reuniones periódicas. • Asegurar la participación de la sociedad civil organizada en la definición de actividades que se desarrollen.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.8. INCLUIR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL 80% DE LAS ACCIONES DISEÑADAS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PISVI-CDMX
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Dar continuidad al proceso participativo llevado a cabo durante la redacción del PISVI-CDMX, en el contexto del cual se desarrollaron dinámicas de facilitación para conocer las inquietudes de la sociedad civil y la academia en cuanto a la seguridad vial. La acción comprende la continuidad de estas actividades durante el seguimiento de su implementación.

JUSTIFICACIÓN	Ante el cambio de modelo de movilidad y seguridad vial, la AGU a través de la DGC ha liderado la búsqueda de canales de comunicación entre sociedad civil, la academia y Gobierno, que han permitido trabajar en conjunto la generación de políticas públicas. Así, se promueva dar respuesta a un problema común: la falta de apropiación de los programas de gobierno por parte de la sociedad civil.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	AGU
OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SEMOVI Sociedad Civil Academia Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo y apropiación social del PISVI-CDMX.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación entre entes. • Asignación de recursos para su ejecución.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.9 DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD VIAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>La creación del Sistema permite mejorar la fiabilidad y precisión de los datos que se generan en la CDMX en materia de seguridad vial, mediante la implementación de un sistema informático que integre y opere con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información en materia de seguridad vial. El sistema se conformará con información geoestadística e indicadores sobre seguridad vial, infracciones y hechos de tránsito, así como información sobre el avance de proyectos y programas. Cabe destacar, asimismo, los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la fiabilidad y exactitud de los datos mediante la implementación de un sistema único informatizado para su codificación, procesamiento y análisis. Incorporar datos de hechos de tránsito, registro de conductores y registro de vehículos • Mejorar el acceso y puesta en común de la información por parte de todos los entes involucrados • Permitir el desarrollo de estudios antes-después de acciones de seguridad vial, basadas en datos de hechos de tránsito y víctimas • Permitir la implementación real del sistema de licencia por puntos y la asignación de multas a los infractores <p>La base de datos deberá tener definidos los procesos necesarios para almacenar datos de calidad, validados y reconocidos como un repositorio único para el almacenamiento, visualización, proceso y análisis de la seguridad vial de la CDMX. Asimismo, los datos deben ser públicos, abiertos, georreferenciados (con el estándar de latitud y longitud exacta) e interoperables, en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La LMDF estipula la creación de un Sistema de información y seguimiento de Seguridad Vial en sus artículos 46 y 47.</p> <p>Hasta la fecha no se cuenta con un sistema de información sobre seguridad vial que permita conocer la situación real y monitorear su dinámica por lo que no se pueden implementar política pública ni intervenciones preventivas exitosas que disminuyan la siniestralidad vial en la CDMX. Existen varios entes que recopilan información sobre los hechos de tránsito de manera independiente (SSP, SEDESA, C5) de forma que los datos no pueden ser relacionados entre sí. Una información fiable y detallada ayuda en la identificación exacta de problemas, factores de riesgo y áreas prioritarias de actuación, así como a la formulación de estrategias, establecimiento de metas y evaluación del desempeño.</p> <p>Asimismo, se han detectado carencias en los registros de conductores y de vehículos, lo que dificulta la asignación de las multas y suma de puntos en el sistema de licencia por puntos.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	<p>SEMOVI</p>
OTROS ENTES COLABORADORES	<p>Gobierno Federal AGU C5 PGJ SEDESA SSP INEGI STCONAPRA Entes privados Academia</p>
LOCALIZACIÓN	<p>Estatual, coordinada con estados y gobierno federal.</p>

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX y la academia. • Beneficios potenciales: • Dar seguimiento y difusión a la información en la materia. • Permitir la implementación del sistema de licencia por puntos y la asignación de multas a los infractores. • Los datos geo-referenciados (como los que registra el C5) permiten realizar análisis y obtener datos de todo tipo: series históricas, periódicos, horarios, entre otros. • Se trata de información autónoma, independiente, incontestable y que permite su tratamiento con un gran número de datos de interés. • La existencia de datos permite construir una línea de comunicación permanente en el tiempo, capaz de generar mensajes de todo tipo, así como de sistematizar la progresión de indicadores, de manera que se transmita a la ciudadanía la evolución que se está consiguiendo, involucrándola en la implementación de la política de seguridad vial. • La geo-referenciación de hechos de tránsito y el acceso a las imágenes grabadas por las cámaras son dos elementos de enorme valor. • La disponibilidad de imágenes y datos geo-referenciados permite realizar análisis en profundidad e identificar los puntos más problemáticos de la ciudad, lo que resulta fundamental de cara a proponer soluciones efectivas.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un grupo de trabajo multisectorial, considerando al sector privado y a organizaciones de la sociedad civil y la academia. • Suscripción de convenios específicos de colaboración para el intercambio de información entre entes públicos de Gobierno que coadyuvan a favor de la seguridad vial. • Evaluación situacional y definición de línea de actuación. • Definición de un formato único de datos. • Propuesta técnica de integración de las bases de datos de siniestros de tránsito existentes actualmente en entes públicos. • Selección de los instrumentos para el levantamiento de datos, preferiblemente basados en el uso de tecnología. • Desarrollo de la plataforma tecnológica necesaria. • Programa de implementación del proyecto, incluyendo el desarrollo de la base de datos única y el tablero de control para la visualización y cruce de datos, estadísticas e indicadores. • Desarrollo de un programa de capacitación de personal para la implementación de la plataforma tecnológica.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO</p>

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.10. ELABORAR Y DIFUNDIR ANUARIOS DE SINIESTRALIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Desarrollar un anuario estadístico de hechos de tránsito con carácter periódico (al menos anual), en el que se recojan los datos globales de número total de hechos de tránsito y sus consecuencias (muertes, lesionados graves y leves), con análisis pormenorizados; así, se incorporarán datos clasificados por tipo de víctima, tipo de vehículo, localización del emplazamiento, según la hora del día, la luminosidad, acciones que realizaban los implicados, entre otros. Las referencias al patrón de ocurrencia de hechos de tránsito permitirán realizar estudios en detalle para proponer soluciones acordes a los problemas detectados.</p>

JUSTIFICACIÓN	Actualmente no existen estudios públicos periódicos y actualizados de siniestralidad en la CDMX que permitan acometer las mejoras necesarias en los factores de riesgo donde se han identificado problemas de seguridad vial. La existencia de un anuario detallado permitiría plantear acciones acordes a los problemas más prioritarios.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB AGU SSP SEDESA C5 PGJ
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX y la academia. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de una fuente de información muy valiosa de cara a priorizar acciones de seguridad vial, campañas de concientización, operativos de control de cumplimiento de las normas, entre otros.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de fuentes de máxima fiabilidad. • Constitución de un grupo de trabajo para la definición de contenidos. • Realización de la primera versión del anuario. • Proceso de control de calidad.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.11. REALIZAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS Y NORMATIVOS NECESARIOS PARA REGULAR ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LA LMDF Y RTDF
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Se propone realizar una revisión del marco legislativo actual (LMDF y RTDF), así como del Reglamento de la LMDF, actualmente en realización, con RTDF vistas a incorporar aspectos susceptibles de mejora, tales como tiempos de conducción y descanso para el transporte de carga y de pasajeros, o el endurecimiento de las penas para aquellas conductas graves que afecten a la seguridad de la circulación.
JUSTIFICACIÓN	La LMDF y el RTDF han supuesto una enorme mejora respecto a las regulaciones anteriores, aunque presentan algunas limitaciones en cuanto al control de aspectos de interés, como los tiempos de conducción y descanso para el transporte de carga y de pasajeros, o el endurecimiento de las penas, que podrían determinar como delitos penales para aquellas conductas graves que afecten a la seguridad de la circulación.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	Jefatura de Gobierno

OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB SEMOVI CEJUR
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> Mejora de la coherencia del marco legislativo para ejercer las labores de vigilancia y control.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Identificar los aspectos susceptibles de mejora en la LMDF y RTDF.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.12. SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN A NIVEL FEDERAL Y EN LA ZMVM, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POR PUNTOS
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Un sistema de licencia por puntos requiere una serie de elementos básicos que son fundamentales para su éxito; desde la existencia de un registro nacional único de conductores, vehículos e infracciones, que estén conectados entre sí, hasta una fuerte campaña de comunicación para implicar a los ciudadanos, pasando por la necesidad de los cambios legislativos necesarios. El objetivo de un sistema de licencia por puntos es acompañar la transición hacia el nuevo modelo de movilidad y seguridad vial, donde los usuarios toman conciencia de que el acto de conducir no es tan sólo un derecho, sino un privilegio que otorga la sociedad a quienes cumplen con las normas.
JUSTIFICACIÓN	Aunque ya se ha puesto en marcha un sistema de licencia por puntos en la CDMX que contempla el RTDF, el hecho de que no exista acceso a un registro nacional único de vehículos y de conductores, de infracciones, así como las limitaciones en cuanto a la emisión de las licencias de conducir, hacen que el sistema actual no sea operable, y sea necesario establecer las bases para un sistema de licencia por puntos real y exitoso.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	REPUVE SSP
LOCALIZACIÓN	Estatal, coordinada con estados y gobierno federal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> Mayor cumplimiento de las normas por parte de los usuarios.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Constitución del registro único de conductores. Suscripción de un convenio de intercambio de datos a nivel federal, con REPUVE. Constitución de un registro único de infracciones. Análisis de la necesidad de modificación del marco legal. Realización de una fuerte campaña de comunicación a los ciudadanos.

PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad: MEDIA • Plazo de ejecución: MEDIANO
---------------------------------------	---

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.13. REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN DE CAMPAÑAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL RTDF
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Se propone realizar una programación periódica de las acciones operativas de vigilancia y control del cumplimiento de las normas, de manera que den respuesta a las conductas que más se presentan en hechos de tránsito (por ejemplo, consumo de alcohol, consumo de drogas, exceso de velocidad, no usar el cinturón de seguridad, uso del celular, entre otros). La acción requiere una base de información muy amplia acerca de la siniestralidad en la CDMX, así como un análisis posterior.
JUSTIFICACIÓN	Una política de vigilancia y control basada en la realidad de los hechos de tránsito tiene más credibilidad entre los ciudadanos, al tiempo que permite ser más efectiva, puesto que se orienta a corregir las conductas más peligrosas.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SSP
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatad
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la concientización de los ciudadanos.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de base de datos completa de hechos de tránsito. • Establecimiento de un mecanismo de análisis periódico de hechos de tránsito y sus consecuencias. • Programación de campañas de vigilancia y control. • Implementación de campañas y análisis de resultados. • Difusión de resultados de las campañas.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
ACCIÓN	1.14. REALIZAR CAMPAÑAS DE MEJORA DE LA IMAGEN DE LOS POLICÍAS DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Actualmente la imagen de los policías de tránsito en la CDMX está muy deteriorada. Su papel no se asocia a la figura educadora y de concientización que debe ser, sino a una labor de control en ocasiones abusiva y con prácticas poco éticas. Es preciso fomentar un cambio en esta percepción, de manera que los policías sean considerados como un apoyo en la lucha contra el número y las consecuencias de los hechos de tránsito, desde una perspectiva preventiva.
JUSTIFICACIÓN	Mala percepción generalizada acerca de la figura del policía de tránsito.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SSP
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la percepción ciudadana acerca del policía de tránsito y su labor. • Concientizar de los ciudadanos.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar encuestas periódicas para conocer la percepción de los ciudadanos acerca de los policías de tránsito. • Realizar una auditoría de las condiciones laborales de los policías de tránsito. • Poner en marcha campañas de capacitación para los policías, orientadas a reforzar su papel educador y de prevención. • Abrir un canal de comunicación con la sociedad para reportar posibles prácticas de corrupción. • Poner en marcha campañas de concientización para la sociedad orientadas a la mejora de la imagen del policía de tránsito.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: CORTO

Eje estratégico 2: Vías de tránsito y movilidad más seguras

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.1. REALIZAR UN LEVANTAMIENTO GEO-REFERENCIADO DE LAS CALLES, SUS CARACTERÍSTICAS Y LOS DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO INSTALADOS EN VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción consiste en la identificación de las vías y el levantamiento geo-referenciado de las mismas, con sus características, así como de los dispositivos para el control del tránsito instalados en ellas. Los resultados deben dar lugar a un software para su utilización por parte de los técnicos.
JUSTIFICACIÓN	Sólo si se dispone de información exacta sobre cada emplazamiento donde se produce un accidente, los datos de éstos podrán ser recogidos de manera fidedigna, permitiendo la realización de estudios de hechos de tránsito correspondientes.

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	AGU Delegaciones
OTROS ENTES COLABORADORES	SEMOVI SOBSE
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que analizan la seguridad vial. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de las características de las vías. • Análisis de las condiciones existentes en los estudios de hechos de tránsito.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de elementos integrantes del levantamiento. • Definición de características a levantar para cada uno de los elementos.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: CORTO-MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.2. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>La acción es la elaboración y puesta en marcha de un Programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial en proyectos viales, de transporte masivo y que generan tránsito¹ e Inspecciones de Seguridad Vial para las vías públicas en operación.</p> <p>El objetivo es mejorar la seguridad de los usuarios de la vía a través de un adecuado diseño de los nuevos proyectos viales, de transporte masivo o que generen tránsito y de la red vial existente. Para esto es necesario disponer de un procedimiento homogéneo y sistemático para la aplicación de auditorías e inspecciones de seguridad vial, los lineamientos específicos deberán establecerse en un documento de carácter oficial que sirvan de guía obligatoria para los auditores e inspectores.</p> <p>Por otro lado, se persigue establecer los procedimientos y programas de estudio necesarios para contar con personal capacitado responsable de realizar y supervisar las auditorías e inspecciones de seguridad vial.</p> <p>Mediante la realización de auditorías se identifican los riesgos potenciales para la seguridad de los usuarios y se proponen medidas para su solución, minimizando el riesgo y asegurando que las vías se construyan y operen en condiciones de seguridad. Las auditorías de seguridad vial reducen los costes sociales y de implementación de medidas de mejora de la seguridad vial, ya que realizar modificaciones a un proyecto previo a su fase de construcción tiene menor coste y es más fácil de realizar.</p> <p>Las inspecciones de seguridad vial tienen como objetivo la detección de los posibles problemas de seguridad en todos los puntos potencialmente peligrosos para los usuarios de la vía, para que se adopten las medidas más adecuadas, con el fin de eliminar o reducir esos problemas. Las condiciones cambiantes del entorno de la vía modifican las características del tránsito vehicular y puede ser necesario adaptar los elementos de la vía a estas nuevas condiciones.</p>

JUSTIFICACIÓN	<p>Existe actualmente en la CDMX una baja implementación de la realización de auditorías e inspecciones de seguridad vial en el diseño, construcción y operación de las vialidades; tan sólo existen algunas experiencias aisladas.</p> <p>Se carece de lineamientos técnicos, normativos y de capacitación para la elaboración de auditorías e inspecciones de seguridad vial que garanticen una homogeneidad de su metodología, recomendaciones y resultados.</p> <p>Actualmente, la SEMOVI se encuentra elaborando una Guía para la realización de Auditorías de Seguridad Vial, que permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la LMDF, con relación a la aplicación de esta herramienta preventiva de mejora de la seguridad vial.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	<p>SOBSE</p> <p>SSP</p> <p>Metrobús</p> <p>SEDEMA</p> <p>STE-CDMX</p> <p>AGU</p>
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<p>Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX.</p> <p>Beneficios potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la seguridad vial como criterio de diseño. • Revisión periódica de las condiciones de seguridad vial en las vías existentes. • Mejoras en la infraestructura vial. • Espacios más seguros para la circulación de todos los usuarios de la vía.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de los Manuales para la realización de auditorías e inspecciones de seguridad vial. • Elaboración de Lineamientos para la capacitación y certificación de auditores. • Capacitación y certificación de auditores. • Modificación de la normativa para la sistematización de auditorías e inspecciones de seguridad vial, de manera que se establezca su obligatoriedad. • Implementación sistemática de los procedimientos.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: MEDIA</p> <p>Plazo de ejecución: CORTO</p>

(1) Proyectos viales (construcción nueva, rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento de vías) y de transporte masivo (BRT, metros, entre otros), así como los proyectos que no son de transporte, pero que generan tránsito como infraestructura de intercambio modal o edificios (escuelas, hospitales, puertos, vivienda, instalaciones de tránsito, entre otros).

	<p>PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.3. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN PERIÓDICAS DE TRAMOS DE ALTA SINIESTRALIDAD VIAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción comprende el desarrollo de procedimientos de identificación y gestión de tramos de riesgo en la CDMX, considerando las necesidades de los usuarios vulnerables de la vía, que deberá aplicarse periódicamente (se sugiere anualmente o como mínimo cada tres años). Para ello, se requiere la disponibilidad de una serie histórica, al menos de los últimos tres años, de los hechos de tránsito localizados (preferiblemente geo-referenciados), de manera que se puedan identificar los tramos de mayor riesgo y proponer las medidas más adecuadas para su solución.
JUSTIFICACIÓN	Actualmente no existe en la CDMX un procedimiento sistemático para la identificación periódica de tramos de alta siniestralidad vial. Sin embargo, la academia ha realizado ejercicios y metodologías puntuales para el análisis de intersecciones, corredores y puentes peatonales, que podrían considerarse como un punto de partida para la metodología a desarrollar.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	AGU SSP METROBÚS MI STE Academia Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la seguridad vial en los tramos más problemáticos de la red vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de Tramo Crítico en la CDMX • Elaboración de la metodología de identificación de tramos de alta siniestralidad vial. • Realización de los trabajos de campo y gabinete necesarios para la identificación de tramos de alta siniestralidad vial. • Propuesta de soluciones por medio de medidas de bajo costo o proyectos de mayor envergadura. • Seguimiento de actuaciones y análisis de rentabilidad.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.4. REALIZAR EL MANTENIMIENTO SEMESTRAL PREVENTIVO A TODO EL SEÑALAMIENTO Y COMPONENTES DEL SISTEMA INFOVIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción consiste en realizar el mantenimiento preventivo a todo el señalamiento y componentes del sistema INFOVIAL, compuesto por 341 sensores, 70 pantallas de LED y 339 módulos de LED en señalamiento instalados a lo largo de los 350 km de vías primarias.
JUSTIFICACIÓN	El Sistema INFOVIAL permite medir, concentrar, procesar, respaldar y desplegar información sobre las condiciones de operación vial de la CDMX y proporciona con una temporalidad diaria, semanal o mensual los indicadores de aforo, velocidad, composición y ocupación.

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SOBSE
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatad
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda al respeto a las normas de circulación • Mejora de la legibilidad de la vía • Mejora el conocimiento de las condiciones existentes en las vías
REQUERIMIENTOS	La acción está en marcha y se realiza con carácter semestral, de mayo a octubre y de noviembre a abril de cada año. La celebración de este contrato es hasta el año 2019 por lo que se debe considerar su renovación.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: BAJA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.5. DESARROLLAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN, SUSTITUCIÓN Y RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La SEMOVI establecerá las especificaciones que se deben seguir para la colocación, sustitución y retiro de reductores de velocidad en las vías primarias y secundarias de la CDMX. El procedimiento se pondrá en marcha una vez que se produzca la solicitud por parte de las autoridades, por petición ciudadana o como resultado de una auditoría de movilidad en la que se justifique la necesidad de controlar la velocidad de los vehículos en la vía. Los reductores de velocidad se han previsto para su instalación en zonas con elevada siniestralidad asociada a exceso de velocidad, en las proximidades de escuelas, hospitales o intersecciones, así como en otras zonas donde sean requeridos para la pacificación del tránsito.
JUSTIFICACIÓN	El hecho de disponer de lineamientos para la gestión de reductores de velocidad garantiza la aplicación de parámetros técnicos para mejorar el diseño de estos dispositivos, que en ocasiones no han conseguido funcionar como se esperaba y han debido retirarse o modificarse, especialmente en el caso de los topes.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI AGU DELEGACIONES
OTROS ENTES COLABORADORES	SOBSE
LOCALIZACIÓN	Estatad, con colaboración de entes privados.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. • Beneficios potenciales: • Reducción de la velocidad de circulación del tránsito motorizado, generando condiciones de mayor seguridad para todos los usuarios, especialmente los más vulnerables. • Homogeneidad en la solución al problema de las elevadas velocidades de circulación de los vehículos motorizados. • Reducción del índice de atropellamiento.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar los lineamientos (en ejecución actualmente). • Capacitación de los profesionales implicados en la instalación, sustitución o retiro de los reductores de velocidad. • Poner en marcha las acciones de vigilancia y control en cuanto al cumplimiento de la velocidad de circulación.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: CORTO</p>

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.6. ELABORAR E IMPLEMENTAR EL MANUAL DE DISEÑO VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	El PIM 2013-2018 contempla el desarrollo de un Manual de Diseño Vial; el documento tiene como principal objetivo definir los criterios técnicos para la planeación, construcción y conservación del espacio público vial y la mejora de la accesibilidad en CDMX considerando a todos los usuarios de la vía. Asimismo, se considera fundamental que se garantice su aplicación a las vías secundarias, competencia de las Delegaciones, con vistas a generar una red vial homogénea y segura.
JUSTIFICACIÓN	Actualmente no se garantiza el diseño homogéneo de las vías; ni existen criterios para generar homogeneidad en las diferentes jerarquías de red vial.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI AGU SOBSE
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la seguridad de toda la red vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Manual de Diseño Vial. • Formalización de convenios de implementación con las Delegaciones.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO</p>

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.7. ELABORAR E IMPLEMENTAR EL MANUAL DE DISEÑO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRANSFERENCIA PARA EL TRANSPORTE
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción contempla el desarrollo del Manual de Diseño y Operación de las Áreas de Transferencia para el Transporte, el cual mandata el artículo 187 de la LMDF; el documento debe incluir directrices de accesibilidad universal.
JUSTIFICACIÓN	Actualmente no se dispone de un Manual que garantice un entorno seguro en las áreas de transferencias para el transporte.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI AGU SOBSE
OTROS ENTES COLABORADORES	COCETRAM
LOCALIZACIÓN	Estatal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por las áreas de transferencia para el transporte de la CDMX. Beneficios potenciales: • Mejora de la seguridad vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formalización de convenios de implementación con las Delegaciones. • Implementación de los criterios del Manual. • Revisión periódica de resultados.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.8. ELABORAR E IMPLEMENTAR LA GUÍA DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Establecer estándares de seguridad, accesibilidad, eficiencia y calidad para diseñadores, promotores y tomadores de decisión en el estudio, implementación y mantenimiento de la infraestructura vial ciclista en la ciudad.
JUSTIFICACIÓN	Es parte de la política pública Visión Cero Accidentes para construir infraestructura vial segura para todos los usuarios de la vía.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI SEDEMA
OTROS ENTES COLABORADORES	SOBSE

LOCALIZACIÓN	Estatal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: ciclistas que transitan en la CDMX
REQUERIMIENTOS	
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.9. IMPLEMENTAR EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción contempla la implementación del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito; el documento debe incluir directrices de aplicación en toda la red vial, incluyendo las vías secundarias, competencia de las Delegaciones, con vistas a homologar la señalización en todas las vías.
JUSTIFICACIÓN	Actualmente no se ha publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito, por lo que existe una cierta heterogeneidad en cuanto a los criterios para su instalación.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	AGU SOBSE SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SSP
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la seguridad de toda la red vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito. • Formalización de convenios de implementación con las Delegaciones. • Implementación de los criterios del Manual. • Revisión periódica de resultados.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.10. ELABORAR E IMPLEMENTAR UNA GUÍA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Generar una política homogénea para la provisión de infraestructuras para ciclistas en la CDMX, que establezca estándares de seguridad, accesibilidad, eficiencia y calidad para diseñadores, promoventes y tomadores de decisión en el estudio, implementación y mantenimiento de la infraestructura vial ciclista en la Ciudad, así como la necesaria coordinación con las Delegaciones para la conectividad en las vías secundarias. La guía indicará el contenido que debe tener un diagnóstico de movilidad y seguridad vial.
JUSTIFICACIÓN	En la actualidad existe en la CDMX infraestructuras para ciclistas que, en algunos casos, son espacios compartidos con otros vehículos y que pueden generar problemas de seguridad por la diferencia de vulnerabilidad, dimensiones y velocidades de circulación entre ciclistas y usuarios de vehículos motorizados. Con vista a promover un tránsito ciclista seguro e intensificar el uso de la bicicleta en la CDMX, es preciso proveer los máximos niveles de seguridad y homogeneidad posibles. Además, no se tiene una red consolidada de ciclovías que provean de recorridos y conexiones.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	AGU
OTROS ENTES COLABORADORES	SEMOVI SEDEMA SOBSE
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX, especialmente los usuarios de bicicleta. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Generar rutas ciclistas seguras en el medio-largo plazo. • Proporcionar infraestructura segura para todos los usuarios de la vía. • Implementar criterios homogéneos de seguridad en infraestructuras ciclistas. • Aumento de usuarios de la bicicleta en la Ciudad.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una auditoría específica del estado actual de la infraestructura ciclista. • Constitución de un grupo de trabajo con usuarios de la bicicleta en la CDMX para valorar los aspectos prioritarios. • Elaboración de una guía para la gestión y el mantenimiento de carriles bici y otras infraestructuras ciclistas (con medios propios o mediante una asistencia técnica). • Publicación en la gaceta Oficial de la CDMX.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.11. DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE CALLE COMPLETA
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Se trata de normalizar y estandarizar el concepto de “calle completa”, mejorando las condiciones de movilidad y seguridad de todos los usuarios que transitan por ella. Este concepto tiene en consideración a todos los actores de la vía.

JUSTIFICACIÓN	Actualmente se está trabajando en la implementación del concepto de “calle completa” espacios diseñados con criterios de seguridad vial, diseño universal y eficiencia para cada tipo de persona usuaria de la vía. En 2013 se implementó por primera vez este concepto en la ejecución de la primera fase de la Línea 5 de Metrobús.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	Metrobús
LOCALIZACIÓN	Estatad
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de un entorno seguro de convivencia entre usuarios. • Mejora de la seguridad de los usuarios más vulnerables. • Mayor equidad en el espacio vial.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la situación actual. • Desarrollo de los lineamientos de calles completas. • Implementación de los criterios establecidos. • Análisis de resultados. • Publicación en la gaceta Oficial de la CDMX de los lineamientos.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.12. EVOLUCIONAR EL “PROGRAMA DE PASOS SEGUROS” A “RUTAS PEATONALES SEGURAS”
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Actualmente se desarrolla el “Programa Pasos Seguros”, un esfuerzo interinstitucional, dentro AGU, y materializado conjuntamente con la SEMOVI, la SOBSE y la SSP, atendiendo las líneas de acción establecidas por el PGDDF y las derivadas en el PIM. Este programa tiene el objetivo primordial de hacer más seguras las intersecciones para peatones a través de adecuaciones geométricas, marcas en el pavimento y pintura en los cruceros, colocación de señalamiento horizontal y vertical, reconfiguración de carriles y ampliación de áreas de resguardo peatonal. Adicionalmente, se desarrollan en la CDMX otros programas con objetivos similares, como “Cruces Seguros” bajo la coordinación de la AGU e “Intersecciones Seguras”, con la colaboración de empresas privadas.</p> <p>Mediante el Programa “Rutas Peatonales Seguras” se persigue mejorar la seguridad vial del peatón y el ciclista interviniendo en toda la ruta origen-destino y no sólo en el cruce de las vías.</p>

JUSTIFICACIÓN	<p>El programa Pasos Seguros ha puesto en marcha iniciativas con el objetivo de hacer más seguras, accesibles y cómodas las intersecciones que se han identificado como altamente peligrosas y conflictivas. La consecución de este propósito en el cruce puede crear una falsa percepción de seguridad en el peatón trasladándola a toda su ruta origen-destino y producir una migración de los hechos de tránsito hacia otros puntos de esa ruta.</p> <p>El mensaje de una nueva jerarquía de movilidad que otorga prioridad al peatón sobre el resto de usuarios de la vía debe ir acompañado de medidas en la infraestructura que lo sustente.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	AGU
OTROS ENTES COLABORADORES	<p>SEDUVI (AEP) SOBSE SEMOVI SSP Empresas privadas Academia</p>
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<p>Beneficiarios: todos los usuarios de los cruces intervenidos.</p> <p>Beneficios potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la siniestralidad peatonal.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de rutas origen-destino peatonales y determinación de usuarios tipo. • Desarrollo de una inspección de seguridad vial. • Elaboración de un Programa de Acciones, identificando prioridades de actuación y propuestas de solución en el corto y medio plazo. • Implementación de medidas. • Seguimiento del resultado de las medidas.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO</p>

	<p align="center">PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.13. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “LLEGA SEGURO”
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>La intervención de los entornos escolares es prioritaria para mejorar las condiciones de desplazamientos de los niños que asisten a los centros educativos de nivel básico y medio básico. Al realizar auditorías y proyectos de seguridad vial en dichas zonas, se dará solución a los puntos conflictivos y que representan riesgo a este grupo de usuarios. Se seleccionarán centros educativos que se encuentren en vías primarias de alta afluencia vehicular en las que se presenta una problemática para el fácil acceso de los escolares cuando realizan sus desplazamientos a pie.</p> <p>Actualmente se está trabajando en un proyecto piloto en la Escuela Secundaria Anexa a la Normal Superior de México, con una matrícula de 562 alumnos.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>El concepto de itinerario se debe aplicar no sólo a las rutas con tránsito peatonal de todo tipo, sino con especial interés en aquellas que sean habitualmente transitadas por niños y jóvenes en los alrededores de los centros educativos, generando “Rutas Escolares Seguras”.</p>

ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEDUVI (AEP) SEDU SOBSE SSP Delegaciones Academia Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX, especialmente los niños y jóvenes de la comunidad escolar. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la seguridad en los accesos a las zonas escolares. • Reducción de la siniestralidad peatonal.
REQUERIMIENTOS	El proyecto está en marcha desde 2016 y continuará en los próximos años. <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación institucional entre la SEMOVI, las Secretarías de Educación y Seguridad Pública y las Delegaciones. • Definir los entornos escolares a evaluar. • Desarrollar la metodología para la evaluación de los entornos. • Realizar inspecciones físicas y levantamientos de información en los entornos escolares. • Procesar datos y elaborar dictámenes. • Desarrollar proyecto ejecutivos específicos para cada entorno escolar.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.14. MEDIR LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DE REDISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y FOMENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La CDMX ha puesto en marcha en los últimos años varias acciones orientadas a la recuperación del espacio público para el peatón, que mejoran la calidad de vida en la ciudad, así como la movilidad. Además de estos objetivos, las acciones tienen implicación en la mejora de las condiciones de seguridad de los peatones.
JUSTIFICACIÓN	Se trata de acciones orientadas a la mejora de movilidad y accesibilidad del espacio público, que suponen asimismo una mejora en la seguridad de los usuarios vulnerables de la vía.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEDUVI (AEP)
OTROS ENTES COLABORADORES	SEMOVI INJUVE Sociedad Civil Academia

LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: • Reducción de la siniestralidad peatonal.
REQUERIMIENTOS	Los programas están actualmente en desarrollo.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	2. VÍAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURAS
ACCIÓN	2.15. IMPLEMENTAR EL MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	El objetivo de esta acción es adaptar las vías de la Ciudad de México para hacerlas accesibles. Para ello, se intervendrán las vías primarias y secundarias con el objetivo de implementar los criterios incluidos en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, publicado en 2016.
JUSTIFICACIÓN	Existen carencias de accesibilidad universal en toda la infraestructura. El nuevo modelo de movilidad en la Ciudad de México sitúa a los usuarios más vulnerables en el centro de la política pública; entre ellos, los usuarios con algún tipo de discapacidad deben ver satisfechas sus necesidades de movilidad, aspecto que hasta hace poco tiempo no era tenido en cuenta. La seguridad en sus desplazamientos debe ser una de las claves de la accesibilidad. Ciclistas, peatones, niños y personas con discapacidad ven vulnerado su derecho al libre tránsito ya que las ciudades no están planeadas pensando en ellos, no hay espacios seguros y amables para todos los usuarios.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEDUVI (AEP)
OTROS ENTES COLABORADORES	DIF CDMX INDEPEDI Sociedad Civil Academia
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: • Mejora de la accesibilidad y siniestralidad peatonal.
REQUERIMIENTOS	Implementación de los criterios del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

Eje estratégico 3: Vehículos más seguros

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	3. VEHÍCULOS MÁS SEGUROS
ACCIÓN	3.1. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR ORIENTADO A LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Con vistas a garantizar la máxima seguridad de todo el parque automotor de la CDMX, tanto de uso particular como público, se debe implementar un Sistema de Inspección Técnica Vehicular que controle los aspectos que más influencia tienen en la seguridad de la circulación.</p> <p>Para llevar a cabo esta acción es necesario dotar a la SEMOVI de las condiciones técnicas para llevar adelante la supervisión y control del sistema, además de desarrollar los estudios de un modelo adaptado a la realidad local tomando como referente tanto lo realizado a nivel internacional como la Norma NMX-D228-SCFI-2015.</p> <p>Este modelo contendrá tanto el alcance de las revisiones como su periodicidad.</p> <p>El sistema debe contar con la integración informática de los procesos, para garantizar su inviolabilidad y su resistencia a irregularidades.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La SEDEMA desarrolla un Programa de Verificación Vehicular Obligatoria semestral para todos los vehículos automotores de combustión interna matriculados y/o que circulen en la CDMX, mediante el cual se regulan los niveles de sus emisiones contaminantes.</p> <p>La SEMOVI realiza el Trámite de Revista Vehicular a los Concesionarios y/o Permisarios que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de carga, a los Concesionarios y/o Permisarios que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la CDMX, a los Concesionarios y/o Permisarios que prestan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros.</p> <p>La Revista Vehicular consiste en una revisión que realiza la Dirección de Operaciones y Licencias, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico-mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia. Para ello, en 2016 se revisan los siguientes sistemas y componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llantas • Carrocería • Sistema eléctrico • Frenos • Suspensión • Sistema de dirección • Cromática • Equipo de seguridad <p>Es necesario realizar una inspección físico-mecánica periódica de todo el parque vehicular. En el caso de los vehículos obligados a realizar la verificación vehicular, sería adecuado utilizar la misma infraestructura.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatal, coordinada con estados y gobierno federal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<p>Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX.</p> <p>Beneficios potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la seguridad de los vehículos.

REQUERIMIENTOS	<p>Diagnóstico de la edad y funcionamiento de la flota vehicular de la CDMX. Coordinación con otros estados y el gobierno federal. Revisión y actualización del marco legal. Diagnóstico de los centros disponibles para realizar la inspección. Garantizar la adecuada capacitación de los técnicos que realizan la inspección. Realizar un control policial exhaustivo de cumplimiento de la inspección. Establecer las multas correspondientes por no superar la inspección en tiempo y forma. Involucrar a los medios de comunicación en la información al ciudadano acerca de la implementación de esta medida.</p>
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO</p>

	<p align="center">PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
EJE ESTRATÉGICO	3. VEHÍCULOS MÁS SEGUROS
ACCIÓN	3.2. PONER EN MARCHA MECANISMOS PARA INCENTIVAR LA COMPRA DE VEHÍCULOS MÁS SEGUROS
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Para llevar a cabo esta acción, se plantean ayudas económicas que faciliten el cambio hacia un parque vehicular que incorpore las nuevas tecnologías de mejora de la seguridad vial. Los beneficios a la población se canalizarán por medio de exenciones fiscales, favoreciendo el descuento por entrega del vehículo antiguo a la hora de adquirir el nuevo.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>El 36% del parque vehicular de la ZMVM tiene más de 10 años de antigüedad (SEMOVI, 2015). El parque vehicular de la CDMX se ha modernizado progresivamente en los últimos años; pero es preciso garantizar la máxima renovación de todos los vehículos, eliminando de la circulación aquellos de mayor edad (por ejemplo, de edad superior a los 15 años).</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatual, coordinada con estados y gobierno federal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<p>Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación del parque de vehículos, con la consiguiente mejora de su seguridad.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de la edad y funcionamiento de la flota vehicular de la CDMX. • Articulación normativa del programa de incentivos fiscales. • Provisión de la partida económica destinada a su ejecución. • Diseño de un programa de acciones. • Diseño de un programa de comunicación. • Implementación del programa. • Seguimiento y análisis de resultados.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: MEDIANO</p>

Eje estratégico 4: Usuarios de vías de tránsito más seguros

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.1. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>La acción pretende migrar el actual sistema de expedición de licencias a un proceso de evaluación y certificación de aptitudes teóricas, prácticas y médicas para conducir vehículos a motor. El proceso debe establecer una adecuada comunión entre el sistema formativo, a través de las autoescuelas, y el de evaluación, por parte de la SEMOVI.</p> <p>Para ello, es necesario desarrollar un modelo de formación y certificación de instructores y escuelas de manejo con las condiciones suficientes para ofrecer una capacitación adecuada a los aspirantes a obtener una licencia de conducir.</p> <p>Además, se creará en la SEMOVI una Dirección de Formación y Certificación de Conductores con atribuciones para certificar, sancionar y ejercer control sobre las escuelas de manejo. Alternativamente, podría ser uno de los departamentos de la sugerida Agencia de Seguridad Vial.</p> <p>El proceso de evaluación estará a cargo de personal de la SEMOVI, para lo que se desarrollará un modelo adaptado a las condiciones de la CDMX. Será necesario implementar procedimientos para garantizar la resistencia a irregularidades del sistema, mediante un Sistema de Calidad Electrónico o herramientas tecnológicas para reducir la evaluación humana, entre otros.</p> <p>De igual forma se elaborará un modelo para la certificación de aptitudes médicas.</p> <p>De manera previa a la implementación completa del sistema se realizará formación voluntaria a candidatos a obtener la licencia de conducir, con el fin de reducir el impacto negativo de su completa entrada en funcionamiento.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Actualmente el proceso para la obtención de licencias se ha sintetizado en un trámite administrativo donde sólo se expide un documento de identificación pero que no certifica aptitudes para la conducción. No hay exámenes teóricos, prácticos o médicos y por tanto no hay conductores no aprobados o no aptos, pues todo candidato la obtiene.</p> <p>Las limitaciones en el proceso de formación para la obtención de las licencias, así como en la adjudicación de las licencias en sí mismo, hace que sea necesario mejorar la formación de los conductores y el establecimiento de un sistema común de licencias en todo el país. El sistema de licencias debe establecer la capacitación teórica y práctica necesaria para manejar diferentes tipos de vehículos.</p> <p>Aunque se trata de una acción de alcance nacional, su inclusión en el PISVI-CDMX es fundamental para potenciar su implementación en el contexto geográfico del Valle de México.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	Gobierno Federal Estados Gobiernos delegacionales
LOCALIZACIÓN	Estatal, coordinada con estados y gobierno federal.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mayor concientización de la ciudadanía en cuanto a la necesidad de respetar las normas y reglamentos de tránsito. • Homogeneidad en la aplicación de los criterios en todo el país. • Garantía de conductores mejor capacitados. • Mayor respeto hacia todos los usuarios de la vía.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios a nivel nacional para modificar el sistema de licencias de conducir en todo el país. • Eliminación de licencias de conducir permanentes. • Creación de un registro único de conductores y vehículos en todo el país. • Creación de un registro único de sanciones en todo el país. • Regulación de requisitos de obtención de licencias de conducir: pruebas teóricas (incluyendo cultura vial), pruebas prácticas y exámenes médicos. • Establecimiento de requisitos para las escuelas de conducción. • Modificación del marco legal. • Campañas de concientización. • Revisión de medios humanos y materiales para el control del cumplimiento de las normas en cuanto a las licencias de conducir.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.2. INTRODUCIR LA EDUCACIÓN VIAL EN CENTROS ESCOLARES DE LA CDMX
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>La educación vial es un aspecto fundamental en la generación de usuarios más seguros. Aunque se trata de una medida que dará lugar a resultados en el medio-largo plazo, se debe empezar a trabajar hoy para garantizar que todos los niños de la CDMX reciben educación vial. Es fundamental conseguir una mayor concientización en la importancia de la seguridad vial desde las edades más tempranas.</p> <p>La acción cubre no sólo impartir contenidos de educación vial en las escuelas, sino también la capacitación de docentes que puedan realizar esta labor, así como la coordinación entre todas los entes públicos y privados que imparten contenidos en la materia, de manera que se consiga optimizar los recursos disponibles y evitar traslapes. La acción debe implementarse con carácter obligatorio en aquellos niveles educativos donde la CDMX tenga atribución sobre el contenido curricular.</p>
JUSTIFICACIÓN	La educación vial en la CDMX dirigida a los niños es escasa, dado que son pocos los que la reciben en algún momento de su etapa escolar. En las aulas los alumnos no reciben este tipo de contenido de manera oficial y no existen estudios que reflejen la diferencia de comportamientos entre niños que han recibido algún tipo de instrucción contra aquellos que no. Asimismo, se detecta una falta de coordinación entre la multitud de organizaciones que desarrollan campañas de educación vial y concientización.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEDU

OTROS ENTES COLABORADORES	SEGOB
LOCALIZACIÓN	Estatal, coordinada con estados y gobierno federal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: niños en edad escolar. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Generar usuarios más seguros en el medio-largo plazo. • Aumentar la cultura vial de la sociedad.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar, aunque quede fuera de las competencias del Gobierno de la CDMX, la incorporación de la educación vial en todos los contenidos curriculares en los niveles de educación preescolar, básica y media superior, a través de los decretos legislativos necesarios. • Desarrollo e implementación del programa educativo, estableciendo horizontes temporales y asegurando la llegada a todos los centros educativos de la CDMX. • Colaboración con entes privados para la instalación de parques de educación vial.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.3. DIFUNDIR EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE HECHOS DE TRÁNSITO
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción consiste en dar a conocer a los usuarios de la infraestructura vial los protocolos de atención de cada una de las instancias implicadas en la atención tras los hechos de tránsito, a fin de que los ciudadanos cuenten con la información oportuna y necesaria al enfrentarse a esta situación. Paralelamente, a modo de acción preventiva, se difundirán las conductas que permiten evitar hechos de tránsito. La implementación de esta acción requiere la difusión de material informativo y la realización de acciones formativas, con vistas a conseguir una verdadera coordinación interinstitucional y la unificación de criterios.
JUSTIFICACIÓN	Una vez que sucede un hecho de tránsito donde existen personas muertas o lesionadas, tanto ellas mismas o en su caso, los familiares, desconocen cómo actuar, a que autoridades acudir y cuáles son las acciones que deben llevar a cabo en estas situaciones. La falta de información y atención oportuna ocasiona en muchos de los casos la pérdida de la vida o agrava las lesiones. Los habitantes de la CDMX deben sentirse como parte fundamental de la política pública de seguridad vial; en este sentido, acciones de carácter divulgativo o formativo como la que se propone permiten lograr una mayor concientización entre los usuarios, así como una mejora del conocimiento acerca de la reacción tras un hecho de tránsito
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEDESA SSP PGJ Entes privados
LOCALIZACIÓN	Metropolitana

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los tiempos de atención en hechos de tránsito. • Minimización de las secuelas sufridas por las víctimas y sus familiares.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del protocolo de atención a víctimas de hechos de tránsito. • Elaboración de un programa de acción anual. • Realización de las actividades de divulgación y formación. • Creación de una página web específica para maximizar la difusión.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.4. CAPACITAR A MÍNIMO 700 PERSONAS AL AÑO SOBRE FACTORES DE RIESGO EN SEGURIDAD VIAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción consiste en la elaboración y difusión de dípticos, trípticos, manuales y vídeos focalizados en la capacitación sobre las ocho conductas que salvan vidas (conducir sobrio, respetar límites de velocidad, usar el cinturón de seguridad, usar la silla infantil, uso del celular, uso del casco, respeta las cebras, vuelta a la derecha continua). Se realizarán además pláticas informativas y cursos, consiguiendo la capacitación de formadores de seguridad vial. El objetivo es concientizar a la población sobre la necesidad de utilizar en forma adecuada los factores protectores para disminuir los riesgos de los hechos de tránsito. En el primer semestre de 2016 se ha capacitado a 300 personas y se ha sensibilizado a casi 35.000 personas, cumpliendo con las metas establecidas.
JUSTIFICACIÓN	Según datos de la SEDESA, el 78% de la población utiliza adecuadamente el cinturón de seguridad, el 40% utiliza el sistema de retención infantil y el 81% de los motociclistas utilizan el casco. Se trata de ratios de utilización que deben aumentarse, como uno de los retos del futuro de la seguridad en la CDMX.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEDESA
OTROS ENTES COLABORADORES	STYFE
LOCALIZACIÓN	Estatad
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de conductas más seguras entre los ciudadanos. • Mejora de la capacitación de los formadores en seguridad vial.
REQUERIMIENTOS	La acción está en marcha desde 2010 y continuará en los próximos años.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.5. REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>La AGU ha realizado una alianza con una empresa de publicidad para llevar a cabo una campaña específica en materia de seguridad vial; se definió como uno de los temas prioritarios en el RTDF, en particular el establecimiento de los límites de velocidad. Así, con ella se persiguen los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desmitificar las falsas aseveraciones en torno al nuevo RTDF • Demostrar que el nuevo RTDF no ha disparado los niveles de contaminación • Comunicar la importancia de los límites de velocidad • Comunicar la relación que guardan las velocidades de circulación con las muertes por colisiones viales • Generar un mayor respeto por los límites de velocidad, con independencia de la aplicación de la ley o de la presencia de policías de tránsito
JUSTIFICACIÓN	<p>Existe un cierto desconocimiento por parte de los automovilistas acerca del motivo por el que se han reducido los límites de velocidad, generando una opinión sobre su razón recaudatoria, que además ha disparado los niveles de contaminación. Con esta campaña se persigue aclarar esta situación, comunicando a los ciudadanos la importancia de esta reducción y su relación con las consecuencias graves de los hechos de tránsito.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	AGU
OTROS ENTES COLABORADORES	STYFE Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<p>Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora del conocimiento del RTDF, generando usuarios más seguros. • Mayor aceptación del RTDF. • Reducción del número de infracciones.
REQUERIMIENTOS	La acción está en marcha en el último trimestre de 2016.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.6. REALIZAR UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Bajo este programa se engloban, de manera coordinada, todas las actividades que se focalizan en mejorar la seguridad de los peatones en la CDMX. Aunque algunas de las acciones ya han sido incluidas en otros ejes estratégicos, es importante que se identifiquen bajo un mismo Programa de Seguridad Vial, objeto de seguimiento por parte de todos los implicados en su realización. El Programa debe contemplar mejoras en los itinerarios peatonales, adecuación de las aceras y los cruces, campañas de educación vial y concientización dirigidas a todos los usuarios, así como actividades de vigilancia y control. Bajo el Programa se incluirán, asimismo, acciones orientadas a la mejora de la seguridad y accesibilidad de los usuarios con discapacidad.
JUSTIFICACIÓN	El nuevo modelo de movilidad en la CDMX requiere la implementación de un programa específico para garantizar la seguridad de los peatones. Los datos estadísticos ponen de manifiesto una alta vulnerabilidad peatonal ya que más de la mitad de las muertes en hechos de tránsito en la CDMX durante 2014 fueron peatones (INEGI, 2014).
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SEDUVI (AEP) AGU a través de la DGC SSP DIF CDMX INJUVE Sociedad Civil Academia Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX, especialmente los peatones y usuarios con discapacidad. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del número de atropellamientos. • Mejora de movilidad peatonal. • Mejora de las condiciones de accesibilidad en la CDMX.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de un grupo de trabajo específico en el que se integren los entes públicos que realizan actividades de mejora de la seguridad peatonal. • Elaboración de una propuesta de Programa de Seguridad Vial para peatones. Se proponen las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Creación de rutas seguras para peatones ○ Fomento del concepto de ruta escolar segura ○ Campañas de concientización en televisión, radio y redes sociales ○ Mayor presencia policial para vigilancia y control del cumplimiento de las normas • Socialización de la iniciativa con la colaboración de la AGU a través de la DGC, garantizando el proceso de participación pública. • Elaboración del Programa de Seguridad Vial para peatones consensuado con la sociedad civil. • Implementación de las medidas y control de resultados. • Seguimiento por parte del grupo de trabajo y de la AGU a través de la DGC.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.7. REALIZAR UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SEGURIDAD DE LOS CICLISTAS
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Bajo este programa se engloban, de manera coordinada, todas las actividades que se focalizan en mejorar la seguridad de los ciclistas en la CDMX. Aunque algunas de las acciones ya han sido incluidas en otras áreas estratégicas, es importante que se identifiquen bajo un mismo Programa de Seguridad Vial, que será objeto de seguimiento por parte de todos los implicados en su realización. El Programa debe contemplar mejoras en las infraestructuras para ciclistas, campañas de educación vial y concientización dirigidas a todos los usuarios, así como actividades de vigilancia y control. Bajo el Programa se incluirán, asimismo, acciones orientadas al fomento de movilidad ciclista en la Ciudad, que se han implementado con éxito en los últimos años, como el Sistema de Transporte Individual ECOBICI, la campaña “Muévete en bici” y “BiciEscuelas”, así como la construcción de infraestructura y equipamiento ciclista, (Biciestacionamientos Masivos, biciestaciones).</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>El nuevo modelo de movilidad en la CDMX requiere la implementación de un programa específico para garantizar la seguridad de los ciclistas. Aunque las cifras estadísticas no son elevadas (10 muertes en hechos de tránsito en 2014), es preciso notar que los incidentes mortales con bicicleta involucrada se duplicaron durante el período 2010 a 2014.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI SEDEMA
OTROS ENTES COLABORADORES	AGU a través de la DGC SSP INJUVE Sociedad Civil Academia Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<p>Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX, especialmente los que se desplazan en bicicleta.</p> <p>Beneficios potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del número de hechos de tránsito con ciclistas implicados. • Mejora de movilidad ciclista. • Reducción de la congestión en la CDMX.

REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de un grupo de trabajo específico en el que se integren los entes públicos que realizan actividades de mejora de la seguridad de los ciclistas. • Elaboración de una propuesta de Programa de Seguridad Vial para ciclistas. Se proponen las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Elaboración de Guías para el diseño y gestión de infraestructuras ciclistas. ○ Diseño e implementación de campañas de fomento del tránsito ciclista con componentes de seguridad ○ Campañas de concientización dirigidas a fomentar conductas seguras del resto de los usuarios con los ciclistas y de los ciclistas en sí mismos (por ejemplo, uso del casco, evitar el uso del celular, entre otros) • Socialización de la iniciativa con la colaboración de la AGU a través de la DGC. • Elaboración del Programa de Seguridad Vial para ciclistas consensado con la sociedad civil. • Implementación de las medidas y control de resultados. • Seguimiento por parte del grupo de trabajo y de la AGU a través de la DGC.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: MEDIA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	4. USUARIOS DE VÍAS DE TRÁNSITO MÁS SEGUROS
ACCIÓN	4.8. REALIZAR UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MOTOCICLISTAS.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	Poner en marcha un programa integral de mejora de la seguridad de los motociclistas basado en una mayor concientización de estos usuarios y de los demás, respeto de las normas, mejora de la infraestructura vial, uso obligatorio del casco, garantía de buen mantenimiento de las motocicletas y ciclomotores, entre otros.
JUSTIFICACIÓN	Las motocicletas estuvieron implicadas en un 7.4% de los hechos de tránsito que se produjeron en 2014 y en el 18.1% de los hechos de tránsito con víctimas (INEGI, 2014); el crecimiento del parque de motocicletas y ciclomotores hace presagiar un aumento de la siniestralidad de este tipo de usuarios si no se toman medidas.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	AGU a través de la DGC SSP SOBSE INJUVE Sociedad Civil Academia Entes privados
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX y en particular los motociclistas. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del número de hechos de tránsito con motociclistas implicados.

REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un grupo de trabajo de motociclistas en el que se integren los sectores público y privado para la búsqueda de soluciones coordinadas. • Poner en marcha un programa de auditoría e inspección del estado de las vías públicas de cara a la seguridad de los motociclistas. • Valorar el cumplimiento de las normas por parte del colectivo motociclista y elaborar campañas de concientización especialmente dirigidas a ellos. • Elaborar programas de concientización dirigidos a todos los usuarios acerca de la vulnerabilidad de usuarios de ciclomotor y motocicleta. • Poner en marcha campaña de control del uso del casco, garantizando multas a quienes no lo cumplan. • Obligar, de acuerdo a la mejora del sistema de obtención de licencias de conducir, al cumplimiento de los requisitos establecidos para el manejo de motocicletas. • Celebrar convenios con el sector privado para implementar programas para reducir la siniestralidad asociada a los ciclomotores de reparto. • Realizar campañas de control del estado de los ciclomotores y motocicletas, garantizando la adecuación de sus medidas de seguridad.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

Eje estratégico 5: Respuesta tras los hechos de tránsito

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	5. RESPUESTA TRAS LOS HECHOS DE TRÁNSITO
ACCIÓN	5.1. DOTAR DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>La acción persigue reducir los tiempos de respuesta ante llamadas de emergencia por hechos de tránsito. Para ello, se pondrán en marcha las siguientes iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de geolocalizadores en las ambulancias de todos los servicios de emergencia y sistema de gestión en el puesto de mando • Capacitación de personal para manejo de unidades médicas • Adquisición de nuevas unidades médicas equipadas • Puesta en operación de nuevas unidades médicas.
JUSTIFICACIÓN	<p>“Un eficiente manejo de los pacientes traumatizados graves durante la primera hora después del accidente disminuye en un 35% la mortalidad y mejora el pronóstico” (Lerner et al., 2001). Se conoce como “Hora dorada” al intervalo de tiempo que se extiende desde el momento del hecho de tránsito hasta los sesenta minutos posteriores en los que una atención sanitaria lo más rápida posible permite salvar un gran número de vidas. Lo que ocurra durante esa hora puede significar la diferencia entre la vida y la muerte ya que en ella se pueden originar lesiones irreparables que ocasionarán el fallecimiento del paciente incluso en los días posteriores.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SSP SEDESA Cruz Roja
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatal

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del tiempo de atención a lesionados en hechos de tránsito. • Disminución de las tasas de mortalidad y morbilidad. • Disminución de la gravedad de las lesiones ocasionadas en hechos de tránsito.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de una auditoría del estado de los servicios de atención a lesionados en hechos de tránsito, de cara a identificar carencias y limitaciones. • Valoración de las necesidades de mejora. • Elaboración de un programa de implementación de las mejoras, con presupuestos asignados. • Realizar estudios de tiempos de atención y resultados de supervivencia de lesionados.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	5. RESPUESTA TRAS LOS HECHOS DE TRÁNSITO
ACCIÓN	5.2. ADOPTAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA COBERTURA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LA VÍA PARA TODOS LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Según datos aportado por el ERUM (dependiente de la SSP), este ente atiende aproximadamente el 60% de las urgencias médicas; estima que el 15% son atendidos por la Cruz Roja, otro 15% por el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), que depende de la SEDESA, mientras que el 10% lo atienden las unidades de Protección Civil de las Delegaciones, o bien, el restante no está identificado o se asigna a grupos de voluntarios.</p> <p>En 2014 se publicó el acuerdo por el que se expidió el Protocolo de Actuación policial para la cobertura y respuesta a emergencias en la vía por parte del ERUM, que establece los procedimientos para llevar a cabo la cobertura y respuesta a las emergencias en la vía, protegiendo la integridad de quienes requieran atención médica, así como los lineamientos bajo los cuales se responde a este tipo de emergencias. El acuerdo regula la política de operación, la recepción de emergencias a la base de radio, el despacho y atención de emergencias en la vía, el ingreso del paciente y la prescripción de medicamentos.</p> <p>La acción persigue conseguir una mayor coordinación entre los servicios de emergencia y una cobertura de datos de seguimiento total, para realizar valoraciones del servicio prestado.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>El hecho de que exista una multiplicidad de entes que trabajan en el rescate a las víctimas de siniestros de tránsito genera una disparidad de criterios y dificultades de trazabilidad de los diferentes siniestros que se producen.</p> <p>La existencia de un Protocolo de Actuación se valora como muy positiva. Sin embargo, sería deseable que no sólo fuera de aplicación al ERUM, sino también al resto de los entes que habitualmente intervienen en la atención a los heridos en siniestros de tránsito.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SSP SEDESA Cruz Roja
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatal

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: involucrados en hechos de tránsito que demanda atención médica. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del tiempo de atención a lesionados en hechos de tránsito. • Reducción de muertes en hechos de tránsito.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Constituir un grupo de trabajo con los entes de rescate para plantear la formalización de un acuerdo de reconocimiento y aplicación del protocolo. • Programa de capacitación. • Implementación del acuerdo. • Seguimiento para el control de la evolución de los tiempos de atención.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: CORTO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	5. RESPUESTA TRAS LOS HECHOS DE TRÁNSITO
ACCIÓN	5.3. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REFUERZO DEL SISTEMA SANITARIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS HOSPITALARIAS
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	La acción persigue fortalecer la capacidad del sistema sanitario de la CDMX para dar respuesta a la atención a los lesionados y sus allegados. Para ello será necesario realizar una completa auditoría del sistema de asistencia primaria y hospitalaria en hechos de tránsito, que permita plantear áreas susceptibles de mejora y acciones para su consecución. El programa debe contemplar no sólo la asistencia médica, sino también psicológica para lesionados y familiares de víctimas.
JUSTIFICACIÓN	Los hospitales de la CDMX presentan a menudo estado de saturación, por lo que se ralentiza la asistencia a los lesionados y la liberación de las ambulancias, para que puedan asistir a las víctimas de otros hechos de tránsito. Es necesario impulsar un modelo de gestión en el área de urgencias de los hospitales que permita una mejora en la efectividad de la organización para derivación de pacientes, así como promover medidas para proporcionar un trato digno y adecuado en los servicios de urgencia.
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEDESA
OTROS ENTES COLABORADORES	
LOCALIZACIÓN	Estatal
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las personas que requieren atención médica tras un hecho de tránsito. Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la calidad de la asistencia a los lesionados. • Mejora del ratio de supervivencia de lesionados.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de una completa auditoría del sistema de asistencia primaria y hospitalaria en hechos de tránsito. • Desarrollo de un programa de refuerzo del sistema sanitario. • Provisión de presupuestos para su implementación. • Puesta en marcha del programa y seguimiento de actuaciones.

PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO
	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	5. RESPUESTA TRAS LOS HECHOS DE TRÁNSITO
ACCIÓN	5.4. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Se realizará una campaña en medios de comunicación y en redes sociales dirigida a todos los usuarios para un mayor conocimiento de los beneficios del seguro obligatorio de responsabilidad civil, que es necesario tener. Asimismo, es necesario poner en marcha los procedimientos de vigilancia, control y sanción, debidamente comunicados a los ciudadanos, para mejorar los ratios de suscripción del seguro.</p> <p>El objetivo es aumentar el porcentaje de vehículos que cumplen con la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil, acercándolo progresivamente al 100%.</p> <p>Además, se modificará el marco legal para asignar un porcentaje del coste del seguro obligatorio al financiamiento de acciones de Seguridad Vial. Con ello, se pretende mejorar la percepción un mayor control.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Aunque la LMDF, en su artículo 72 regula la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) estima que tan sólo el 30% de los vehículos se encuentran asegurados.</p> <p>El cumplimiento del seguro obligatorio de responsabilidad civil es fundamental para la sostenibilidad económica de las consecuencias de los hechos de tránsito, así como para garantizar la cobertura para todas las personas que transitan por la CDMX.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEMOVI
OTROS ENTES COLABORADORES	SSP AMIS
LOCALIZACIÓN	Estatad, coordinada con estados y gobierno federal.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	<p>Beneficiarios: todas las personas que transitan por la CDMX.</p> <p>Beneficios potenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar un tratamiento para todas las personas involucradas en un hecho de tránsito. • Asegurar la reparación de los daños ocasionados en un hecho de tránsito. • Posibilidad de generación de recursos para utilización en actividades de seguridad vial.

REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una campaña de concientización de la necesidad de cumplimiento del seguro, en el que se notifique a la ciudadanía que se va intensificar el control en este ámbito. • Establecer alianzas con el sector del seguro para conseguir ofertas de lanzamiento que incentiven el cumplimiento por parte de los ciudadanos. • Modificar el marco legal para asignar un porcentaje del coste del seguro obligatorio al financiamiento de acciones de Seguridad Vial. • Realizar una exhaustiva campaña de control del cumplimiento del seguro obligatorio, multando a aquellos que no la cumplan de acuerdo a lo establecido en la LMDF y el RTDF. • Difundir los resultados de las campañas en medios de comunicación de todo tipo, para alcanzar la máxima difusión. • Valorar los resultados de la evolución del seguro obligatorio de responsabilidad civil como resultados de las campañas. • Elaborar una aplicación tecnológica que permita a los policías de tránsito controlar, por medio de las placas de matrícula, el cumplimiento del seguro obligatorio, sin necesidad de parar al conductor y solicitarle la documentación.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: NEDIANO

	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO “PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL” 2016-2018 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
EJE ESTRATÉGICO	5. RESPUESTA TRAS LOS HECHOS DE TRÁNSITO
ACCIÓN	5.5. CREAR UNA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE HECHOS DE TRÁNSITO
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y OBJETIVOS	<p>Configurar una red local de información y atención a las víctimas de hechos de tránsito. Respecto a los objetivos, existen dos niveles de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRIMER NIVEL: acciones dirigidas a la concientización en materia de Víctimas de hechos de tránsito entre todos los profesionales directamente implicados en la atención a dichas víctimas. • SEGUNDO NIVEL: trabajo directo con las víctimas: ofreciéndoles toda la información necesaria en cada caso a través de una atención personalizada y cercana, así como procurar un servicio de asistencia psicológica y velar por sus derechos, orientándolos sobre las acciones y opciones más adecuadas en cada situación.
JUSTIFICACIÓN	<p>Cuando se produce un hecho de tránsito, las víctimas, familiares y amigos se enfrentan a sentimientos de dolor y desconcierto, necesitando en muchas ocasiones la ayuda de un especialista para asimilar lo acontecido. La creación de una Dirección de Atención a las Víctimas de los Hechos de Tránsito daría respuesta a dicha necesidad. Por otro lado, la experiencia de las víctimas puede ser transmitida al resto de los usuarios para tratar de evitar nuevos hechos de tránsito a través de la educación y concientización vial.</p>
ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN	SEDESA
OTROS ENTES COLABORADORES	STCONAPRA SEMOVI AMIS
LOCALIZACIÓN	CDMX, coordinada con estados y gobierno federal.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS POTENCIALES	Beneficiarios: todas las víctimas de hechos de tránsito Beneficios potenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Todos los usuarios. • Entidades públicas y privadas con competencias en la materia, ya se podrá ofrecer su experiencia en materia de concientización, coordinación de acciones, atención a las víctimas, entre otros.
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Al frente de la Agencia se situará un responsable formado específicamente para poder asesorar y orientar a las víctimas. • Crear un Protocolo de Actuación que contemple la asistencia inicial y valoración de cada caso, la información, orientación y/o derivación a otras entidades y un adecuado seguimiento.
PRIORIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Prioridad: ALTA Plazo de ejecución: MEDIANO

GLOSARIO

Accesibilidad universal: combinación de elementos construidos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.

Agente: elemento de la Policía de la Ciudad de México con funciones para el control de tránsito.

Anuario de siniestralidad: libro que se publica cada año como guía para los hechos de tránsito ocurridos con datos de utilidad.

Área de espera para bicicletas y motocicletas: zona marcada sobre el pavimento en una intersección de vías que tengan semáforos, que permite a los conductores de estos vehículos aguardar la luz verde del semáforo en una posición adelantada, de tal forma que sean visibles a los conductores del resto de los vehículos.

Área de transferencia para el transporte: espacios destinados a la conexión entre los diversos modos de transporte que permiten un adecuado funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular.

Bicicleta: vehículo no motorizado de propulsión humana a través de pedales.

Biciestacionamiento: espacio físico y/o mobiliario urbano utilizado para sujetar, resguardar y/o custodiar bicicletas por tiempo determinado.

Calle Completa: espacio diseñado con criterios de seguridad vial, diseño universal y eficiencia para cada tipo de persona usuaria de la vía.

Carril: espacio asignado para la circulación de vehículos, ubicado sobre la superficie de rodadura y delimitado por líneas continuas o discontinuas, el cual debe contar con el ancho suficiente para la circulación de vehículos en una fila.

Centro de Transferencia Modal: espacio físico con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirve de conexión a los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

Certificación: proceso mediante el cual una agencia u organismo del sector público, social o privado, independiente del educativo que cuente con una formación profesional y ocupacional en la atención médica prehospitalaria; otorga el reconocimiento de competencia a un individuo que cumple con los requisitos especificados por el organismo certificador.

Ciclista: conductor de un vehículo de tracción humana a través de pedales. Se considera ciclista a aquellos que conducen bicicletas asistidas por motores eléctricos, siempre y cuando ésta desarrolle velocidades de hasta 25 kilómetros por hora. Los menores de doce años a bordo de un vehículo no motorizado serán considerados peatones.

Ciclovía: carril confinado exclusivo para la circulación ciclista físicamente segregado del tránsito automotor.

Circulación: desplazamiento por la vía pública de peatones, conductores y ocupantes de vehículos.

Concesionario: persona física o moral que es titular de una concesión otorgada por la Secretaría de Movilidad, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros y/o de carga.

Conductor: toda persona que maneje un vehículo en cualquiera de sus modalidades.

Cruce peatonal: área sobre el arroyo vehicular asignada para el tránsito de peatones, puede estar a nivel de la acera o superficie de rodadura.

Delegación: los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dictamen: resultado de la evaluación técnico-jurídica emitida por la autoridad competente, respecto de un asunto sometido a su análisis.

Diseño universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios que pueda utilizar todas las personas en la mayor medida posible sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, dicho diseño no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesite. Esta condición será esencial para el diseño de las vialidades y los servicios de transporte público con el fin de permitir su fácil uso y aprovechamiento por parte de las personas, independientemente de sus condiciones.

Dispositivos para el control del tránsito: conjunto de elementos que ordenan y orientan los movimientos de tránsito de personas y circulación de vehículos; que previenen y proporcionan información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo peatonal y vehicular.

Estacionamiento: espacio físico o lugar utilizado para detener, custodiar y/o guardar un vehículo por tiempo determinado.

Estacionamiento en vía pública: espacio físico establecido en la vialidad, para detener y desocupar los vehículos, cuando así lo disponga la autoridad se realizará el pago de una tarifa.

Hecho de tránsito: evento producido por el tránsito vehicular, en el que interviene por lo menos un vehículo, causando daños materiales, lesiones y/o muerte de personas.

Infraestructura: conjunto de elementos con que cuenta la vialidad que tienen una finalidad de beneficio general, y que permiten su mejor funcionamiento e imagen urbana.

Infracción: conducta que transgrede alguna disposición del presente reglamento o demás disposiciones de tránsito aplicables y que tiene como consecuencia una sanción.

Intersección: nodo donde convergen dos o más vías, en la que se realizan los movimientos direccionales del tránsito peatonal o vehicular de forma directa o canalizada por islas.

Itinerario: recorrido o trayecto determinado que realizan las unidades de transporte público de pasajeros.

Licencia de conducir: documento que concede la Secretaría de Movilidad a una persona física y que lo autoriza para conducir un vehículo motorizado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos.

Motocicleta: vehículo motorizado que utiliza manubrio para su conducción, de una o más plazas, con dos o más ruedas, que está equipado con motor eléctrico, de combustión interna de dos o cuatro tiempos, con un cilindraje a partir de cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento o impulsado por cualquier otra fuerza motriz, que cumpla con las disposiciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana en materia de identificación vehicular.

Motociclista: persona que conduce una motocicleta.

Movilidad: conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la Ciudad.

Parque vehicular: conjunto de unidades vehiculares destinados a la prestación de servicios de transporte.

Peatón: persona que transita por la vía a pie y/o que utiliza ayudas técnicas por su condición de discapacidad o movilidad limitada, así como en patines, patineta u otros vehículos recreativos; incluye a niños menores de doce años a bordo de un vehículo no motorizado.

Permisionario: persona física o moral que al amparo de un permiso otorgado por la Secretaría de Movilidad, realiza la prestación del servicio público, privado, mercantil o particular de transporte de pasajeros o de carga, sujetándose a las disposiciones de la presente Ley.

Permiso para conducir: documento que concede la Secretaría de Movilidad a una persona física mayor de quince y menor de dieciocho años de edad y que lo autoriza para conducir un vehículo motorizado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos.

Persona con Discapacidad: todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

Personas con movilidad limitada: personas que de forma temporal o permanentemente, debido a enfermedad, edad, accidente o alguna otra condición, realizan un desplazamiento lento, difícil o desequilibrado. Incluye a niños, mujeres en periodo de gestación, adultos mayores, adultos que transitan con niños pequeños, personas con discapacidad, personas con equipaje o paquetes.

Promovente: persona física o moral, con personalidad jurídica, que solicita autorización del impacto de movilidad, y que somete a consideración de la Secretaría de Movilidad las solicitudes de factibilidad de movilidad, informe preventivo y las manifestaciones de impacto de movilidad que correspondan.

Revista vehicular: es la revisión documental y la inspección física y mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar de las unidades de transporte de pasajeros y carga, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio.

Seguridad Activa: sistemas del vehículo que funcionan para evitar lesiones por accidentes viales. Los más comunes son el sistema antibloqueo de frenos (ABS), el programa de estabilidad electrónica (ESP), el control de tracción, cámaras y sensores de reversa, así como los sensores de presión de llantas. Los más nuevos incluyen visión nocturna, sensores de puntos ciegos, intercomunicación de vehículo-vehículo o vehículo-peatón, asistencia de frenado de emergencia, sensores de sueño. Los sistemas externos al vehículo incluyen señales de tránsito adaptativas a las circunstancias y los paneles informativos en tiempo real entre otros.

Seguridad Pasiva: sistemas que funcionan cuando se produce una lesión de tránsito para proteger a los pasajeros, o a los peatones en caso de atropellamiento. Los más comunes son el cinturón de seguridad, las barras laterales de las puertas, las zonas de deformación progresiva de la carrocería y las bolsas de aire. Otros menos comunes son los pretensores pirotécnicos de cinturones de seguridad, las barras de protección ante volcaduras (convertibles), el aviso automático de accidente. Para

los peatones son las defensas absorbentes, cofres con absorción de golpes, limpiaparabrisas ocultos. Los sistemas pasivos externos al vehículo son aquellos que permiten la máxima absorción del impacto permitiendo la disminución progresiva de las fuerzas. Pueden ser rampas de frenado o cualquier sistema de contención.

Seguridad Vial: conjunto de políticas y sistemas orientados a la prevención de hechos de tránsito.

Señalización Vial: conjunto de elementos y objetos visuales de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter, que se colocan en la infraestructura vial.

Servicio de Transporte Público: es la actividad a través de la cual, la Administración Pública satisface las necesidades de transporte de pasajeros o carga, por sí, a través de Entidades, concesionarios o mediante permisos en los casos que establece la Ley y que se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general, mediante diversos medios.

Servicio de Transporte Público Individual: es la actividad a través de la cual, la Administración Pública satisface las necesidades de transporte de pasajeros o carga, por sí, a través de Entidades, concesionarios o mediante permisos en los casos que establece la Ley y que se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general, mediante diversos medios.

Sistema de Movilidad: conjunto de elementos y recursos relacionados, cuya estructura e interacción permiten el desplazamiento de personas y bienes; y todos aquellos que se relacionen directa o indirectamente con la movilidad.

Taxi: vehículo destinado al servicio de transporte público individual de pasajeros.

Usuario: todas las personas que realizan desplazamientos haciendo uso del sistema de movilidad.

Usuarios vulnerables de la vía: aquellos usuarios que están expuestos a un mayor peligro durante su circulación en la vía ya que no cuentan con una estructura de protección, por lo que son más propensos a sufrir lesiones graves o incluso perder la vida cuando se ven involucrados en hechos de tránsito.

Vehículo: aparato diseñado para el tránsito terrestre, propulsado por una fuerza humana directa o asistido para ello por un motor de combustión interna y/o eléctrico, o cualquier otra fuerza motriz, el cual es utilizado para el transporte de personas o bienes.

Vehículo de emergencia: aquellos destinados a la prestación de servicios médicos, de protección civil, rescate, apoyo vial, bomberos y de policía.

Vehículo motorizado: aquellos vehículos de transporte terrestre de pasajeros o carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología.

Vía primaria: espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforo, entre distintas zonas de la Ciudad, las cuales pueden contar con carriles exclusivos para la circulación de bicicletas y/o transporte público.

Vía pública: todo espacio de uso común destinado al tránsito de peatones y vehículos; así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano.

Vía secundaria: espacio físico cuya función es permitir el acceso a los predios y facultar el flujo del tránsito vehicular no continuo; en su mayoría conectan con vías primarias y sus intersecciones pueden estar controladas por semáforos.

Vialidad: conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

REFERENCIAS

- ALDF. (2000). Decreto de Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2000_agosto_1_139.pdf
- ALDF. (2003). Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/diciembre03_31_103_bis.pdf
- ALDF. (2013). Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-604eae1d133287cd2bfc6beff535c47f.pdf>
- ALDF. (2014). Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc95f878e6b6167754d9ecc3dda692bb.pdf>
- ALDF. (2014b). Ley de Movilidad del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-ba20960fb6570ec7d4ee34c30ee2d733.pdf>
- ALDF. (2014c). Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-ef1e0285b1c53be1efe61c3ceab4ff4e.pdf>
- ALDF. (2014d). Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-f73bdb295c017416ad640607e8aa1275.pdf>
- ALDF. (2015). Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-e6937bc8a449371542a9379c228a8920.pdf>
- ALDF. (2016). Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-b28392e3c828c3108d8b0873830eb35d.pdf>
- APCDMX. (2016). Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cf208a5520aee873ce03cf707c7982d0.pdf>
- APDF. (2013). Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Ciudad de México. Obtenido de: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/522fe67482e50.pdf
- APDF. (2014). Acuerdo por el que se aprueba el Programa Integral de Movilidad 2013-2018. Obtenido de http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3b3d5d0fb924a67b0b6fa5fdade4adbc.pdf
- APDF. (2015). Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0dfe0f2c2728da104e72f26974d2ad23.pdf
- APDF. (2015b). Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Obtenido de: http://www.infodf.org.mx/nueva_ley/14/1/doctos/RIAPDF.pdf
- CAF et al. (2014). Guía de Seguridad Vial. Obtenido de: http://publicaciones.caf.com/media/40497/2._gu_a_de_seguridad_vial.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Querétaro. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_050217.pdf
- CDHDF. (2013). Informe especial sobre el derecho a la movilidad 2011-2012. Ciudad de México. Obtenido de <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/06/informe-movilidad.pdf>
- Elvik, R. et al. (2013). El Manual de Medidas de Seguridad Vial. Madrid: Fundación Mapfre.
- Farías, D. (2014). Política Pública en la Atención Prehospitalaria del Distrito Federal (2004-2014). Gobierno de la Ciudad de México. (2016). Política Pública de Seguridad Vial y Visión Cero Accidentes. Nueva Cultura de la Movilidad. Ciudad de México.
- Hidalgo, E. et al. (2010). Motivos de uso y no uso de puentes peatonales en la Ciudad de México: la perspectiva de los peatones. *Salud Pública México*, 52(6), 502-510. Obtenido de: http://bvs.insp.mx/rsp/_files/File/2010/Noviembre%20Diciembre/3-puentes.pdf
- IG UNAM et al. (2008). Diagnóstico Espacial de los Accidentes de Tránsito en el Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Publicaciones_Especializadas/Diagnostico_Espacial_Accidentes_DF.pdf
- INEGI. (2007). Encuesta Origen-Destino 2007. Ciudad de México.
- INEGI. (2014). Vehículos de motor registrados en circulación. Obtenido de: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/registros/economicas/vehiculos/default.aspx>
- INEGI. (2015). Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas 2014. Obtenido de: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/accidentes/>
- INEGI. (2016) Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido. Obtenido de: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/tabulados/PC.asp?t=14&c=11817>

- INEGI. (2016b). Encuesta Intercensal 2015. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/>
- INEGI. (2016c). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2015. Obtenido el 14 de septiembre de 2016, de: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabgeneral.aspx?c=33739&s=est>
- INEGI. (2016d). Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas 2015. Obtenido de: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/accidentes/>
- ITDP. (2014). Cconteo Ciclista Reforma 2013. Ciudad de México. Obtenido de: <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/conteo-ciclista-2013-1.pdf>
- Lerner, E. et al. (2001). The Golden Hour: Scientific Fact or Medical “Urban Legend”? *Academic Emergency Medicine*, 8:758–760. Obtenido de: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.472.6423&rep=rep1&type=pdf>
- Naciones Unidas. (2011). Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020. Obtenido de: http://www.who.int/entity/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf?ua=1.
- NTHSA. (2002). Occupant Protection Program Update. Departamento de Transporte de EEUU.
- Pardillo, J. (2004). Procedimientos de estudio, diseño y gestión de medidas de seguridad vial en las infraestructuras (Primera Edición ed.). Madrid, España: Fundación Agustín de Betancourt.
- SALUD. (2014). Programa de Acción Especifico Seguridad Vial 2013-2018. Ciudad de México. Obtenido de: http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/PAE_SV.pdf
- SALUD. (2015). Bases de datos sobre defunciones. Obtenido de: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/std_defunciones_gobmx.html
- Secretaría de Economía. (2015). Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-228-SCFI-2015. Ciudad de México. Obtenido de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395091&fecha=03/06/2015
- Secretaría de Economía. (2015). Norma Oficial Mexicana NMX-D228-SCFI-2015 sobre criterios, procedimientos y equipo para la revisión de las condiciones fisicomecánicas de los vehículos automotores en circulación cuyo peso bruto vehicular no excede los 3.857 kg. Ciudad de México. Obtenido de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395091&fecha=03/06/2015
- SEDESA. (2009). Diagnóstico especial de los accidentes de tránsito en el Distrito Federal. Ciudad de México. Obtenido de: http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Publicaciones_Especializadas/Diagnostico_Espacial_Accidentes_DF.pdf
- SEDESOL et al. (2012). Programa de ordenación de la zona metropolitana del Valle de México. Actualización 2012. Síntesis Ejecutiva. Ciudad de México. Obtenido de: http://centro.paot.org.mx/documentos/gdf/pozmvm_digital.pdf
- SEGOB. (2013). Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020. Ciudad de México. Obtenido de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5193284&fecha=06/06/2011
- SEGOB. (2013b). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Ciudad de México. Obtenido de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013
- SEGOB. (2014). Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018. Ciudad de México. Obtenido de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014
- SEGOB. (2016). Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Ciudad de México. Obtenido de: <http://www.derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html>
- SEMARNAT. (2016). Nuevo esquema de verificación vehicular. Gobierno Federal. Obtenido el 25 de Julio de 2016, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101008/Presentacion_Norma_Emergente__7_de_junio_2016.pdf
- SEMOVI. (2015). Anuario de Movilidad 2013-2014. Ciudad de México.
- SEMOVI. (2016). Aviso por el que se da a conocer la Guía de Infraestructura Ciclista para la Ciudad de México. Ciudad de México. Obtenido de: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/0c37b1746512f388bf98ff67e80bcd33.pdf
- SEMOVI. (2016b). Tercer Informe de Labores 2014-2015. Ciudad de México.
- SSP. (2015). Informe anual de actividades. Marzo 2014 a Febrero 2015. Ciudad de México. Obtenido de: http://portal.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/Documents/2014/ART_14/FRACC_XIX/INFORME%202015.pdf
- STCONAPRA et al. (2013). Tercer Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2013. Ciudad de México: Obtenido de: http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/3erInforme_Ver_ImpresionWeb.pdf
- STCONAPRA. (2015). Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2014. Ciudad de México. Secretaría de Salud. Obtenido de: http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Informe_Nacional.pdf
- STCONAPRA. (2016). Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2015. Ciudad de México. Secretaría de Salud. Obtenido de: <http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Informe2015.pdf>
- Swedish Transport Administration. La Visión Cero en camino. Suecia. Obtenido de: http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Publicaciones_Cientificas/La_Vision0.pdf

Tabasso, C. (2007). La Licencia por Puntos. Teoría General. Montevideo.

Toledo, F. et al (2006). Manual de prevención de accidentes de tráfico en el ámbito laboral in-itinere y en misión. Valencia, España. Obtenido de:

[http://www.croem.es/Web20/CROEMPrevencionRiesgos.nsf/E1E157127BDFE426C125781500597406/\\$FILE/MANUAL%20PREVENCION%20TRAFICO%20CROEM-INTRAS.pdf](http://www.croem.es/Web20/CROEMPrevencionRiesgos.nsf/E1E157127BDFE426C125781500597406/$FILE/MANUAL%20PREVENCION%20TRAFICO%20CROEM-INTRAS.pdf)

WHO. (2015). Global Status Report on Road Safety 2015. Obtenido de:

http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2015/en/

Los compromisos establecidos que en materia presupuestal prevé el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2016-2018 para la Ciudad de México, deberán cumplirse con base en la normatividad de la materia vigente en el ejercicio fiscal que implementen, y a costos compensados a cargo de las Unidades Responsables del Gasto que correspondan.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**

Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, Director de lo Contencioso, con Cédula Profesional número 4212372.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, CIVILES Y AMPAROS**

Lic. Ingrid Pantoja Ruíz, Subdirectora de Asuntos Contenciosos, Civiles y Amparos, con Cédula Profesional 4611191.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Lic. Claudia Elisa Uribe Rodríguez, Jefa de la Unidad Departamental de lo Contencioso Administrativo, con Cédula Profesional 4391150.

Lic. María Cristina Castro Jiménez, con Cédula Profesional número 7232136.

Lic. Alejandro Garduño Gutiérrez, con Cédula Profesional número 2089190.

Lic. Verónica Cristina Acevedo Hernández, con Cédula Profesional número 1885292.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS CIVILES**

Lic. José Luis Venancio Enríquez, Jefe de la Unidad Departamental de Asuntos Civiles, con Cédula Profesional número 6001561.

Lic. Alejandra Alonso García, con Cédula Profesional número 09066411.

Lic. Oralía Ramírez Franco, con Cédula Profesional número 8360502.

Lic. Martín Sánchez Colón, con Cédula Profesional número 7045273.

- Lic. Mariana López Varas, con Cédula Profesional número 6416989.
Lic. Adriana Quezada Martínez, con Cédula Profesional número 3043416.
Lic. Diana Berenice Campuzano Álvarez, con Cédula Profesional número 7775306.
Lic. Miguel Ángel Puente Morales, con Cédula Profesional número 7184569.
Lic. Mauricio Hernández Valdez, con Cédula Profesional número 6872367.
Lic. Israel Cortázar Enríquez, con Cédula Profesional número 4166870.
Lic. Ricardo Filadelfio García Huidobro, con Cédula Profesional número 4049697.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS**

- Lic. Jorge Arturo Martínez Lembrino, Jefe de la Unidad Departamental de Amparos, con Cédula Profesional número 4107080.
Lic. Diana Vanessa Suárez Sereno, con Cédula Profesional número 7777314.
Lic. Marco Erik Carreón Iglesias, con Cédula Profesional número 6356977.
Lic. Martha Cecilia González Pac, con Cédula Profesional número 4970417.
Lic. Concepción Meléndez Flores, con Cédula Profesional número 1683634.
Lic. Cruz Rafael Flores Celaya, con Cédula Profesional número 8026122.
Lic. Elda Hernández Alamilla, con Cédula Profesional número 7703581.
Lic. Antonio Aguilar Palafox, con Cédula Profesional número 2873747.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

- Lic. Francisco Eduardo Mota Galicia, Jefe de la Unidad Departamental de Incidentes de Inejecución de Sentencias, con Cédula Profesional número 6589907.
Lic. Alejandro Ruíz Martínez, con Cédula Profesional número 5763095.
Lic. Silvia Parral López, con Cédula Profesional número 2254487.
Lic. Rosalía Chávez Gómez, con Cédula Profesional número 3159779.
Lic. Jocelyn García Pantoja, con Cédula Profesional número 3864944.
Lic. Monzerrat Reyes Reyes, con Cédula Profesional número 09650142.
Lic. José Luis Ramírez Arrieta, con Cédula Profesional número 5006968.
Lic. Antonio Ruíz Martínez, con Cédula Profesional número 09059706.
Lic. Marco Antonio Bautista Castillo, con Cédula Profesional número 8082868.
Lic. Juan Santana Serrano, con Cédula Profesional número 2197726.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PENALES**

- Lic. Mariana Rubalcava de la Vega, Subdirectora de Asuntos Laborales y Penales, con Cédula Profesional número 4535634.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS LABORALES**

- Lic. Ernesto Pablo Rosales, Jefe de la Unidad Departamental de Asuntos Laborales, con Cédula Profesional número 6639058.
Lic. Danny Adrián Alcívar Robles, con Cédula Profesional número 7344562.
Lic. Javier Neftalí Nava Garduño, con Cédula Profesional número 5851698.
Lic. Isaac Meléndez Escorza, con Cédula Profesional número 8084408.
Lic. Luisa Lugo Badillo, con Cédula Profesional número 5267439.
Lic. Yazmín Alcántara Valencia, con Cédula Profesional número 5542793.
Lic. Arturo Rodríguez Cuevas, con Cédula Profesional número 6587579.
Lic. Karina Vargas García, con Cédula Profesional número 6638612.
Lic. Sarahí Rodríguez Hernández, con Cédula Profesional número 5662143.
Lic. Edwin Josué Bravo Moreno, con Cédula Profesional número 6313780.

Lic. Fernando Garcés Franco, con Cédula Profesional número 3695372.
Lic. Eduardo García Campos, con Cédula Profesional número 5685972.
Lic. Blanca Rosa Abreo González, con Cédula Profesional número 3462731.
Lic. Jackelin Cecilia García Rodríguez, con Cédula Profesional número 6587835.7

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS PENALES**

Lic. Luis Eduardo Guerrero León, con Cédula Profesional número 4048847.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del "Distrito Federal", el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del "Distrito Federal" número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

C. Emilio Soria Morales.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS CIVILES**

C. Vicente Santiago Aguilar.
C. Dulce Vania Sánchez Flores.
C. Guillermo Abraham Juárez Cansino.
C. César Pérez Acevedo.
C. Genaro Cruz Meza.
C. Sandra Lucero Menchaca Martínez.
C. Laura Flores Guillén.
C. Alma Guadalupe Esparza López.
C. Isaac Aldama Montero.
C. Elizabeth Santillán García.
C. Dania Vanessa Romero Álvarez.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS**

C. José Alfredo Hernández Sanvicente.
C. Judith García Ramírez.
C. Erik Adán Cárdenas Malvaez.
C. Gustavo Aguirre Ponciano.
C. Francisco Javier Castro Cruz.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS PENALES**

C. Lissette Carrillo Rubio.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete, el Director General de Servicios Legales,
Mtro. Vicente Lopantzi García.**

(Firma)

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN-DF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ÁLVARO OBREGÓN											
PERÍODO: ENERO – MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				ACCIONES REALIZADAS	
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA		POBLACIÓN BENEFICIADA
1	7	1	203	GOBIERNO Asuntos de orden público y de seguridad interior Policía Servicios complementarios de vigilancia	Policía	127,339,695.00	11,262,158.64	Estas actividades se realizaron en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales AOB-1, AOB-2, AOB-3 y AOB-4; AOB-1, (correspondiente a las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo Domingo; Merced Gómez; Olivar del Conde 1ra. sección; Palmas, Primera Victoria, Francisco	1,069	320,000	Apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, código Águilas, códigos lechería, código protecto-escolar, estas actividades se realizaran con personal de la Policía Auxiliar Delegacional, aunado a estas actividades se implementaran diversos operativos que se planean conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva, entre los que destacan: operativo rastrillo, vecino

					<p>Villa, Barrio Norte, entre otras) AOB-2 (correspondiente a las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación Tepeaca; Cehuayo, Presidentes, Piloto, Ampliación Presidentes, entre otras) AOB-3 (correspondiente a las colonias Águilas Pilaes; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, Ampliación Torres de Potrero, Bosques de Tarango, entre otras) AOB-4; (correspondiente a las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac; Guadalupe Inn, la Florida Pueblo Tizapan, Tlacopac, entre otras).</p>			<p>seguro programa Policía de barrio en San Ángel, entre otros. Cabe destacar que también se instrumentó el subprograma conduce sin alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública la Ciudad de México.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

		3	Abastecimiento de agua							
		212	Provisión emergente de agua potable	M3	1,188,699.00	-	-	-	-	-
		4	Alumbrado publico							
		223	Alumbrado publico	Luminaria	203,894,127.00	26,352,086.40	-	-	-	En esta actividad se cubre el importe del consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, asimismo para el alumbrado público.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 2 de Mayo de 2017.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 61,118,376.00

Enero – Marzo 2017

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Obras FAIS 2017.	61,118,376.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	-	-

Nota: Los proyectos a ejecutar se encuentran en proceso de autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Ciudad de México a 2 de Mayo de 2017.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ÁLVARO OBREGÓN										
PERÍODO: ENERO – MARZO 2017										
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA
2	2	1	210	DESARROLLO SOCIAL Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	M2	3,740,962.00	-	-	-	-
			212	Construcción y ampliación de banquetas	M2	5,660,377.00	-	-	-	-
			216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	M2	5,660,377.00	-	-	-	-
			219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	Espacio Publico	21,198,157.00	-	-	-	-

4	1	212	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales Deporte y recreación Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	24,716,981.00	-	-	-	-	-
	2	214	Cultura Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural	Inmueble	2,688,679.00	-	-	-	-	-
5	1	218	Educación Educación básica Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	Inmueble	1,886,792.00	-	-	-	-	-
6	9	228	Protección social Otros de seguridad social y asistencia Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	5,660,377.00	-	-	-	-	-

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 2 de Mayo de 2017.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS** en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones IX, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como en el Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 69 del 14 de abril de 2015, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER NOTA ACLARATORIA DE LOS LINEAMIENTOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, “**CONVIVENCIA E INTERACCIÓN DE LA CULTURA ESCOLAR**” DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 208 DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la página 148, METAS FÍSICAS

DICE:

-Que asistan hasta 1,604 personas a una visita a un espacio museo-educativo relacionado al desarrollo integral de las niñas y niños para ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad, las experiencias de aprendizaje en un entorno amigable, seguro, atractivo y libre de prejuicios.

DEBE DECIR:

-Que asistan hasta 1,330 personas a una visita a un espacio museo-educativo relacionado al desarrollo integral de las niñas y niños para ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad, las experiencias de aprendizaje en un entorno amigable, seguro, atractivo y libre de prejuicios.

En la página 149, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DICE:

Presupuesto por beneficiario

Hasta \$194.02 (ciento noventa y cuatro punto cero dos pesos 00/100 M.N.) por única vez, por infante o padre de familia-tutor, de ser necesario, para asistir a un espacio museo-educativo relacionado al desarrollo integral de las niñas y niños para ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad, las experiencias de aprendizaje en un entorno amigable, seguro, atractivo y libre de prejuicios. Este apoyo puede incluir de manera integral, el acceso al espacio-museo educativo; los bienes y servicios que el espacio museo educativo ofrezca relacionados al transporte de cada uno de los CENDI hasta el lugar de la visita y su retorno a dicho espacio escolar; a los alimentos que el espacio museo educativo proporcione a cada uno de los infantes; al material didáctico y/o lúdico que el espacio museo educativo proporcione a cada uno de los infantes que realicen la visita; a los talleres y/o cualquier otra actividad pedagógica realizada dentro de las instalaciones de cada espacio museo educativo.

DEBE DECIR:

Presupuesto por beneficiario

Hasta \$234.00 (doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por única vez, por infante o padre de familia-tutor, de ser necesario, para asistir a un espacio museo-educativo relacionado al desarrollo integral de las niñas y niños para ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad, las experiencias de aprendizaje en un entorno amigable, seguro, atractivo y libre de prejuicios. Este apoyo puede incluir de manera integral, el acceso al espacio-museo educativo; los bienes y servicios que el espacio museo educativo ofrezca relacionados al transporte de cada uno de los

CENDI hasta el lugar de la visita y su retorno a dicho espacio escolar; a los alimentos que el espacio museo educativo proporcione a cada uno de los infantes; al material didáctico y/o lúdico que el espacio museo educativo proporcione a cada uno de los infantes que realicen la visita; a los talleres y/o cualquier otra actividad pedagógica realizada dentro de las instalaciones de cada espacio museo educativo.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de abril de 2017.

(Firma)

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 01

El Lic. Manuel Fernando Loría de Regíl, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción IX y XIV del artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122 – 001 – 17** para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-001-17	\$ 6,500.00	03, 04 y 05 de mayo de 2017	08 de mayo de 2017. 10:00 horas	10 de mayo de 2017. 11:00 horas	12 de mayo de 2017 12:00 horas.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	1	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5132 1200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la prestación de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de prestación de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Adrian Mercado Zepeda, Director de Recursos Materiales, C.P. Aurea Alejandra García García, Subdirectora de Adquisiciones y Lic. Sergio Armando Gómez Anguiano, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ABRIL DE 2017

ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. MANUEL F. LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 02

El Lic. Manuel Fernando Loría de Regil, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción IX y XIV del artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122 – 002 – 17** para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-002-17	\$ 6,500.00	03, 04 y 05 de mayo de 2017	09 de mayo de 2017. 10:00 horas	11 de mayo de 2017. 12:00 horas	15 de mayo de 2017 12:00 horas.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MASTOGRAFÍAS CON UNIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO
2	MASTOGRAFÍAS CON UNIDADES DEL LICITANTE	1	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5132 1200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la prestación de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de prestación de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Adrian Mercado Zepeda, Director de Recursos Materiales, C.P. Aurea Alejandra García García, Subdirectora de Adquisiciones y Lic. Sergio Armando Gómez Anguiano, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ABRIL DE 2017

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MANUEL F. LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/003/2017

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/007/2017	Continuación de los Trabajos de Construcción del Nuevo Edificio Delegacional.			01 de Junio del 2017	90 días naturales	\$15,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	05 de Mayo de 2017	09 de Mayo de 2017 09:00 hrs.	15 de Mayo de 2017 10:00 hrs.	22 de Mayo de 2017 10:00 hrs	30 de Mayo de 2017 18:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/008/2017	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica mediante Bacheo y Slurry en la Delegación Miguel Hidalgo, Paquete 2			01 de Junio del 2017	90 días naturales	\$4,800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	05 de Mayo de 2017	09 de Mayo de 2017 09:00 hrs	15 de Mayo de 2017 11:30 hrs.	22 de Mayo de 2017 11:30 hrs	30 de Mayo de 2017 19:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/009/2017	Rehabilitación de 2 Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo, Paquete 3			01 de Junio del 2017	90 días naturales	\$3,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	05 de Mayo de 2017	08 de Mayo de 2017 09:00 hrs	15 de Mayo de 2017 13:00 hrs	22 de Mayo de 2017 13:00 hrs	30 de Mayo de 2017 18:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/SE/0081/2017 de fecha 5 de enero de 2017**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevaran a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura del sobre Único y fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**
- 9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
- 12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- 14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.-No podrán participar las personas que se encuentren en los **supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 25 de Abril de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán

Director Ejecutivo de Obras Públicas

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 011

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-011-17** relativa a la **“Adquisición de Emulsión Asfáltica”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de bienes por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-011-17 “ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	09 de mayo de 2017 17:00 hrs.	12 de mayo de 2017 11:00 hrs.	16 de mayo de 2017 17:00 hrs.	Del 17 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción del Servicio			Cantidad Maxima	Unidad de medida
Unica	2411000012	Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rapido, Tipo RR-2k			100,000	LITRO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 03, 04, 05 y 08 de mayo de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- Lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o jcsanchez@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017
 Director Ejecutivo de Servicios Internos
 Esteban Fernández Valadéz

**Delegación Miguel Hidalgo
 Licitación Pública Internacional**

CONVOCATORIA N° 12

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. **30001026-012-17** relativa a la adquisición de **“LUMINARIAS Y MATERIAL ELÉCTRICO”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales y extranjeros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-012-17 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELÉCTRICO”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	09 de mayo de 2017 13:00 hrs.	12 de mayo de 2017 13:00 hrs.	19 de mayo de 2017 11:00 hrs.	Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
01	2461000154	LÁMPARA DE ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, DE 140W ADITIVOS METÁLICOS		3,400	PIEZA	
02	2461000022	BALASTRO DE 140W PARA LUMINARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EXTERIORES TIPO AUTO-TRANSFORMADOR		2,500	PIEZA	
03	2461000008	CABLE THW CAL. 10		10,500	METRO	
04	2461000008	CABLE THW CAL. 12		9,500	METRO	
05	2461000154	LUMINARIA DE LED SUBURBANA 50W		3,665	PIEZA	

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.
- 2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 03, 04, 05, y 08 de mayo de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Gral. Pedro J. Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 13

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-013-17** relativa a la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN DEPORTIVOS”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los proveedores nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-013-17 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN DEPORTIVOS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	09 de mayo de 2017 11:00 hrs.	15 de mayo de 2017 11:00 hrs.	18 de mayo de 2017 11:00 hrs.	Del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad Máxima	Unidad de medida
01	3571000004	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN DEPORTIVOS”			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 03, 04, 05, y 08 de mayo de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Gral. Pedro J. Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Rios, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

El C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), con fundamento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 49, 51 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36 y 37 de su Reglamento y de conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 18 fracciones VII y XXIX, y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LPN/CPPPDF/SA/02/2017 para la contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Visitas a Balnearios y Refrigerios.

No. Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/02/2017		\$ 2,000.00	05/05/2017 13:30 horas	08/05/2017 11:00 horas	11/05/2017 11:00 horas	16/05/2017 11:00 horas
Partida	Partida Presupuestal	Descripción	Cantidad		Unidad	
			MIN	MAX		
UNO	4591	“Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Visitas a Balnearios”	5	35	SERVICIO	
DOS	4591	“Refrigerios”	308	2,236	SERVICIO	

- A) Los Servidores Públicos responsables serán el C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo y/o el Ing. Alejandro Einer Peña Bastón, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de **9:00 a 13:30** horas los días, **3, 4 y 5 de mayo de 2017** en la J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, en **efectivo o depósito bancario**.
- D) Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la “Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en **calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**.
- E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Español y en Pesos Mexicanos.
- F) El plazo de la prestación del servicio será del 19 de mayo al 30 de noviembre de 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.
- G) No se otorgarán anticipos, el pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica.
- H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todos los interesados, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

(Firma)

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez.

Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México
(antes Distrito Federal).

EDICTOS

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de PROYECTOS Y ESPECIALIDADES EN SISTEMAS SANITARIOS, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 1182/2016, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dicto los siguientes autos:--- Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.--- Dada nueva cuenta con los presentes autos y tomando en consideración que el proveído de fecha dieciséis de marzo del año en curso, por un error involuntario se señaló en el renglón 5, "veintinueve de octubre de dos mil nueve", siendo lo correcto: "once de enero del año en curso", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte conjunta e inseparable el presente proveído del antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por ministerio de ley Maestra Rosario Ballesteros Uribe, con quien actúa y da fe. Doy Fe.--- OTRO AUTO--- Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código de Comercio, se ordena emplazar al codemandado ALEJANDRO CATALÁN DURÁN, por medio de EDICTOS, en términos del auto de exequendo de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, los que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO DE MÉXICO y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de SESENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría "B", dejando sin efecto el término que se señaló en el auto de exequendo antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por ministerio de ley Maestra Rosario Ballesteros Uribe, con quien actúa y da fe. Doy Fe.--- OTRO AUTO--- Ciudad de México, a once de enero de dos mil diecisiete.---Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda y proceda la C. Secretaria de Acuerdos a guardar bajo su custodia en el Seguro del Juzgado el documento exhibido como base de la acción. Se tienen por presentados a los CC. MIGUEL ÁNGEL RIVAS SALGADO, JUAN CARLOS MORALES TAPIA, REYNA KARINA GARCÍA RESENDIZ, ANDREA LORENA RODRÍGUEZ GONZALEZ en su carácter de apoderados legales de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 82,383.--- DEMANDANDO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de PROYECTOS Y ESPECIALIDADES EN SISTEMAS SANITARIOS S.A. DE C.V. y ALEJANDRO CATALAN DURAN.--- El pago de las cantidades de \$1,849,622.65 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de suerte principal más los accesorios legales que mencionan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 165, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391, 1392, 1393, y demás relativos del Código de Comercio; 432 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se admite la demanda a tramite en la vía y forma propuesta, en consecuencia, requiérase a la parte demandada por el pago inmediato de lo reclamado más accesorios legales, que se señalan en las prestaciones de la demanda y no haciéndolo procédase, al embargo de los bienes propiedad de la parte demandada, suficientes a garantizar la suerte principal y los accesorios legales correspondientes, poniendo estos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia. Hecho que sea el embargo emplácese al deudor en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, haciéndole entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y de sus anexos correspondientes, debidamente selladas y cotejadas, y hágasele saber a la parte demandada que para contestar la demanda tiene OCHO DÍAS los que se computaran en términos del artículo 1076 de este Código, para que comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, valores y documentos aún los de carácter personal, el que indican, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona. Se tiene a los promoventes exhibiendo la documental en términos de su escrito inicial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1061 de la fracción II a la V del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1401 del Ordenamiento legal multicitado, se les tiene ofreciendo las pruebas que precisan en el capítulo respectivo de su demanda, y su admisión correspondiente se reserva de acuerdo para el momento procesal oportuno. Y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera del ámbito competencial

de este juzgado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose al Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que estime necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y tengan por señalados nuevos domicilios, ordenen la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente de éstas entidades, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley. Así mismo se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde todo tipo de promociones, habilite días y horas inhábiles. Se otorga plenitud de jurisdicción a los Jueces exhortados, para el cumplimiento de lo ordenado y disponer que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado, y que lo devuelvan directamente al exhortante una vez cumplimentado, por los conductos legales correspondientes, en términos del artículo 1072 párrafo séptimo, del Código de Comercio. Con la finalidad de evitar dilaciones en el tramite de exhortos y agilizar su diligencia, se solicitará a los órganos jurisdiccionales exhortantes que en el acuerdo que ordene la remisión de un exhorto, en todos los casos, se autorice al juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente; lo anterior en razón del CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. Para los Juzgados civiles, familiares y de paz civil: "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica.- El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroeas 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D.F. Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362.- Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercanti@tsjdf.gob.mx. - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley De Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".- Atento a lo dispuesto por el REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, se hace del conocimiento de las partes el contenido del artículo 28, que a la letra dice: "En asuntos nuevos el juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar, en el expediente, hará del conocimiento de las partes que una vez que concluya el asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término que señala en el tercer párrafo de este artículo."- "Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción deberán acudir al juzgado en el que se radico el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva modificación." y en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del ordenamiento mencionado: " los juzgadores tendrán la obligación de resguardar copia certificada de la resolución que se sirvan emitir con relación al expediente a destruir." Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2017.
LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES
SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY

(Firma)

MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.

EDICTO

C. MANUEL OCTAVIO ESPEJO PANTOJA y ADRIANA CARDENAS TORRES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se publicara los Resolutivos de la Sentencia Definitiva, dictada en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de MANUEL OCTAVIO ESPEJO PANTOJA Y OTRO, expediente número 416/2014; y que en su parte conducente dice: Ciudad de México a ocho de agosto del dos mil dieciséis. VISTOS...RESULTANDO...CONSIDERANDOS...RESUELVE. PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil intentada en donde TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., demostró los elementos constitutivos de sus acción, y los señores MANUEL OCTAVIO ESPEJO PANTOJA Y ADRIANA CÁRDENAS TORRES se constituyeron en rebeldía. SEGUNDO.- Se condena a los señores MANUEL OCTAVIO ESPEJO PANTOJA Y ADRIANA CÁRDENAS TORRES, al pago de la cantidad de \$3,864,623.77 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 77/100 M.N) por concepto de suerte principal, adeudo derivado de la suscripción de 81 pagares que conforman las cinco series, que acompaña en original al escrito inicial de demanda, suscritos todos ellos con fecha veinticinco de abril de dos mil seis por los demandados cantidad que deberá ser cubierta en un lapso de CINCO DÍAS contados a partir de que la presente resolución, apercibidos que de no hacerlo así, se sacara a remate el bien inmueble embargado. TERCERO.- De igual manera es de condenarse a los demandados MANUEL OCTAVIO ESPEJO PANTOJA Y ADRIANA CÁRDENAS TORRES al pago de los intereses moratorios a razón del 53.57% anual calculados a partir de la fecha de vencimiento de los pagarés base de la demanda, hasta la total solución del adeudo, liquidación que se realizará en ejecución de sentencia definitiva. CUARTO.- Por estar dentro de los supuestos del artículo 1084 fracción III del Código de Comercio, se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. QUINTO.- NOTIFÍQUESE los codemandados MANUEL OCTAVIO ESPEJO PANTOJA Y ADRIANA CÁRDENAS TORRES, los puntos resolutivos de la presente resolución, en el Boletín Judicial, Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, así como en el Periódico "REFORMA" mediante publicación por tres veces, en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, y extiéndase copia autorizada de la presente resolución para integrarla al legajo de sentencias de este juzgado. ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firma el C. Juez QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, Licenciado JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN, ante su Secretario de Acuerdos "B", Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez, con quien actúa y da fe.

Ciudad de México a 10 de Octubre del 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ

PARA SU PUBLIACION POR TRES VECES EN EL BOLETÍN JUDICIAL

“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

JUZGADO OCTAVO CIVIL
EXPED. 236/2017
SECRETARIA “B”

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA**, EXPEDIENTE NUMERO **236/2017**, SECRETARIA “B”, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO SE NOTIFICARAN POR EDICTOS EL AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE QUE A LA LETRA DICE:-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, siendo un **tomo de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/716/14-12 D01 D1 la cual cuenta con actuaciones de la FCIN/AOP/T3/47/13-08, constante de seiscientas ochenta y tres fojas, expediente FEED/T1/88/15-08 constante de cuatrocientas cincuenta fojas útiles un cuaderno de actuaciones originales y veintiséis copias certificadas de las constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con un juego de traslado de demanda,** mismos que se recibieron el día catorce de marzo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con tres minutos. Conste.

Ciudad de México, a catorce de marzo del año dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente **236/2017**. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentado al Licenciado **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en representación el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se le reconoce de conformidad con las copias certificadas del acuerdo número A/002/2011 de quince de febrero del año dos mil once, del que se advierte la calidad con la que se ostenta, el que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Se tiene por reconocido el carácter de C. Agentes del Ministerio Público a los Licenciados que se indican en el escrito de demanda en términos de los nombramientos que se exhiben, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos, y se tienen por autorizados a los licenciados designados en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, de las que se acompaña copia certificada de la constancia de registro que indica de conformidad con el acuerdo número 21-19/11 emitido por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal.

En términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción II, 4, 5 **fracción I**, 11 fracciones I y V, 14, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo y 47 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 6, 10 13, 13, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828 fracción IV, 830 del Código Civil vigente para el Distrito Federal 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112 fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 294, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II y IV de la Ley de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL** y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de: **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietario y titular registral del inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS**

CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS**, acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/716/14-12 D01 D1 la cual cuenta con actuaciones de la FCIN/AOP/T3/47/13-08, expediente FEED/T1/88/15-08, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el escrito de cuenta.

Como lo manifiesta la parte actora, **POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** emplácese a: **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O INTERVENTOR EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietarios del inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS**, para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación, comparezca por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, apercibida la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho, con fundamento en el artículo 40 fracción V del citado ordenamiento legal. Prevéngase a la parte afectada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de boletín judicial, conforme el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, por lo cual, una vez que esté designado el albacea de **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN**, elabórense la cédula de notificación y tórnese la misma al C. Actuario para que emplace a la parte afectada en el domicilio que en su oportunidad se señale; en virtud de lo anterior, como se solicita la parte actora, **expídanse copias certificadas del presente proveído, así como del acta de defunción de TERESA LOPEZ CANO**, que obra en el expediente administrativo y que se acompaña como base de la acción, a fin de que se proceda a abrir juicio intestamentario, y se pueda designar inventario o albacea a bienes de dicha sucesión y pueda apersonarse al presente juicio y no quede en estado de indefensión la sucesión demandada respecto del bien inmueble materia del presente juicio.

De conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga; quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente para su debida tramitación.

En lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se admiten las siguientes:

LA DOCUMENTAL PÚBLICA relativa a las copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/716/14-12 D01 D1 la cual cuenta con actuaciones de la FCIN/AOP/T3/47/13-08, de la Fiscalía Central en Investigación para la atención del delito de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ofrecidas en el **apartado uno romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en las copias certificadas del expediente administrativo expediente FEED/T1/88/15-08, ofrecidas en el **apartado dos romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

LA CONFESIONAL a cargo de la parte afectada **TERESA LOPEZ CANO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA**, como propietario y titular registral del inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE**

MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS; al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidas que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesas de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento, ofrecida en el **apartado tres romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN relacionada con la ratificación **A CARGO DE LOS PERITOS Q.F.B. JOSE L. DOMINGUEZ RODRIGUEZ y Q.I JOSE A. ESCARCEGA HERNANDEZ, Q. SILVINA BRAVO HERNANDEZ y QFB. MAGNOLIA CABRERA AMARO** mismas que se encuentran contenidas en la documental Pública exhibida como base de la acción en copia certificada de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T1/716/14-12, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar sus declaraciones rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado cuatro romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN A CARGO DEL LICENCIADO VALENTE JESUS RODRIGUEZ ENCISO Agente del Ministerio Público adscrito a la fiscalía Central de Investigación para la atención del Delito de Narcomenudeo y su Oficial Secretario Licenciado **DAVID HUERTA RANGEL** del acta circunstanciada del 22 de diciembre del año 2014, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar sus declaraciones rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado cinco romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN A CARGO DE LOS POLICIAS REMITENTES LUIS CHANDE ESTEVEZ y JULIO CESAR RODRIGUEZ RIVAS Agentes de la Policía de Investigación Adscrito a la Jefatura General de Policía de Investigación, de sus declaraciones rendida dentro de la averiguación Previa FCIN/ACD/T1/716/14-12 de fecha 20 de diciembre del año 2014, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar sus declaraciones rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado seis romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

Se admiten la **instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana** ofrecidas en los **apartados siete y ocho romano**.

En cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES**, la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado en ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS;** se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego,

y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS;**

Por otra parte, se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado en **CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 22, DEPARTAMENTO E-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 0568054 30 que corresponde al inmueble identificado como; **VIVIENDA E-101 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 42.506 METROS CUADRADOS;** con el menaje de casa que lo conforma y que detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose **girar oficio a la Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que se le notifique dicho cargo ordenado, a efecto de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido. Asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión virtual del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.

Las medidas cautelares decretadas deberán alcanzar a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas o a cualquier otro que tenga algún derecho sobre dicho bien inmueble, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Proceda la C. Secretaria de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata y pónganse los mismos a disposición de la parte actora para su debida tramitación, por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas de que tienen algún litigio cuenten con la opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita le mediación no es asesoría jurídica, el centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroe número 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06500, con los teléfonos 51 34 11 00 extensiones 1460 y 2362 y 52 07 25 84 y 52 08 33 49, así como al correo mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, fracción IV y 6 párrafos primero y segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, lo que se hace de su conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles. **En cumplimiento a lo que establecen los artículos 11 y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo general número 22-02/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha diez de enero del dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya en su totalidad el presente juicio, el presente expediente será destruido así como los documentos base o prueba con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, una vez que transcurra el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, por lo que dentro del plazo concedido deberán de solicitar su devolución.- NOTIFIQUESE.** Lo proveyó y firma el C. JUEZ

OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ que autoriza y da fe. DOY FE.

Jads.

NOTIFIQUESE.

Ciudad de México, Marzo 14 del año 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO “EL SOL DE MÉXICO”.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)